

La falacia de más policías, más penas y más cárceles: el problema de la inseguridad y el castigo desde una visión alternativa

Álvaro Cáliz

Durante años, la izquierda prestó poca atención al tema de la inseguridad, que consideró un subproducto de problemas más estructurales como la pobreza y la desigualdad. Sin embargo, el aumento de los niveles de criminalidad registrado en las últimas dos décadas en América Latina obliga a las fuerzas progresistas a buscar caminos diferentes del enfoque tradicional que propone más policías, más penas y más cárceles. Para ello es necesaria una estrategia integral que no expanda aún más la red penal y que conciba la cárcel como el último recurso de una cadena de soluciones que incluya la prevención, los mecanismos de mediación, la indemnización a las víctimas y las penas alternativas

Después de la Guerra Fría, Latinoamérica comenzó a ser considerada como una de las regiones del mundo con menor conflictividad bélica entre países (Tapia). Pero al mismo tiempo, en una suerte de paradoja, se convirtió en una de las zonas con mayores índices de criminalidad y violencia. En efecto, durante los 80 las tasas de criminalidad en América Latina se duplicaron en comparación a la década anterior. En los 90 se triplicaron, y desde entonces no se han reducido en forma significativa. Hoy, las tasas de criminalidad de la región superan entre tres y cinco veces la tasa promedio mundial (Chinchilla, citado por Cáliz).

Álvaro Cáliz: investigador y analista político hondureño. Consultor asociado al Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos en Honduras (Ciprodeh) y asesor en temas de seguridad ciudadana de la Fundación Friedrich Ebert.

Palabras clave: inseguridad, sistema penal, cárceles, partidos progresistas, América Latina.

Este aumento de la criminalidad y la violencia coincide con los procesos de transición democrática que ha atravesado la región durante los últimos 25 años. Y aquí es importante lo que analistas como José Nun han venido señalando con insistencia: mientras que las democracias más consolidadas se basan en un pacto social orientado a generar bases tanto para el crecimiento económico como para el aseguramiento de condiciones sociales de bienestar, esta bisagra ha estado ausente en la mayoría de los países latinoamericanos. Por el contrario, en nuestra región las transiciones a la democracia se produjeron junto con un incremento dramático de la pobreza y el desempleo (o el empleo precario) y una profundización de la inequidad social.

El correlato de esos procesos de exclusión social ha sido una tendencia de repliegue y evaporización del Estado, lo cual revela no solo la incapacidad de la autoridad pública para proveer una elemental estructura de oportunidades socioeconómicas, sino también las dificultades para regular la conflictividad social (Sain). En este contexto, la ausencia de regulación estatal ha sido reemplazada por redes informales, incluidas aquellas que desafían la legalidad mediante acciones delictivas o violentas.

Para complicar el panorama, a la incapacidad de los Estados latinoamericanos para generar crecimiento económico y desarrollo social se suma el débil desempeño de los sistemas de justicia (con algunas excepciones importantes en ciertos países). Poderes judiciales, fuerzas policiales, ministerios públicos e instituciones penitenciarias presentan, en general, inocultables falencias, desequilibrios y problemas de coordinación que impiden que los operadores de justicia cumplan el papel que les corresponde en relación con la seguridad ciudadana.

Ante la desesperación por el aumento de la sensación de inseguridad, la sociedad exige mayor «dureza» en la represión al crimen y la violencia. Este reclamo, condicionado por los medios masivos de comunicación, sintoniza con las posiciones políticas demagógicas y simplistas que proyectan los temores de la población en fachadas de «ley y orden» que no resisten un análisis serio, por cuanto ceden a la tentación de ofrecer sin cortapisas más policías, más penas y más cárceles. Estas posturas reaccionarias suelen olvidar la importancia de la integralidad de las acciones orientadas a revertir los niveles de inseguridad, tornan opacos los discursos de prevención, no abordan seriamente el problema de la impunidad del sistema de justicia, exaltan la severidad extrema como panacea y soslayan los problemas de la hipertrofia penal que caracteriza a los países latinoamericanos.

Todo esto ha contribuido a que Latinoamérica, a inicios del nuevo siglo, presente una tasa de población penitenciaria de 145 por cada 100.000 habitantes, con aproximadamente 54% de detenidos sin condena y –más grave aún– un nivel de ocupación carcelario cercano a 140% (PNUD).

Latinoamérica presenta una tasa de población penitenciaria de 145 por cada 100.000 habitantes, con aproximadamente 54% de detenidos sin condena y un nivel de ocupación carcelario cercano a 140%

La alteración de la convivencia causada por la inseguridad refuerza un círculo vicioso que genera una mayor demanda de protagonismo policial y penitenciario. Esta demanda, en las actuales circunstancias, favorece, entre otros aspectos, el aumento de los poderes discrecionales de la policía, el temor de los jueces a aplicar medidas

sustitutivas a la prisión y, por ende, la creciente importancia de la cárcel como el instrumento privilegiado para sacar de circulación a los infractores que atemorizan a la ciudadanía. Al respecto, conviene destacar que la evidencia indica que, cuanto más represivos se tornan los mecanismos de control social, más se elevan los indicadores de violencia institucional, arbitrariedad y delito, sin que por ello disminuyan los niveles de inseguridad en general.

Uno de los efectos más adversos de este círculo vicioso es que favorece el congestionamiento de las prisiones y consolida condiciones infrahumanas de detención. Más grave aún es que los centros penales, lejos de adecuarse para la rehabilitación y la reinserción –partiendo de la premisa de que la mayoría de los infractores penales pueden ser readaptados–, tienden a convertirse en áreas propicias para la reproducción del crimen, espacios donde los más inexpertos afinan sus destrezas y los más experimentados construyen y fortalecen redes delictivas, muchas veces con la permisividad negligente o dolosa de las autoridades penitenciarias.

Esta saturación del sistema penal se nutre fundamentalmente de los estratos más pobres de la población. Al decir de los defensores de los derechos humanos, se observa una «criminalización de la pobreza». En 2000, 80% de la población penal latinoamericana estaba compuesta por pobres, desempleados o víctimas directas de la exclusión social (Saavedra).

Esta criminalización de los pobres no es fortuita. Siguiendo a Alessandro Barratta, es indiscutible que se han creado y reforzado estereotipos criminales a

los que la población les teme sobremanera. La sociedad se halla así dividida entre los «respetables» (potenciales víctimas) y los marginales «peligrosos» (potenciales agresores). En el segundo grupo, se suele incluir a los adolescentes y jóvenes urbanos con baja escolaridad, a los tóxicodependientes, a los desempleados y las personas sin calificación profesional y, en algunos países, a los extranjeros indocumentados. Bajo este lente binario, las situaciones de riesgo que sufren muchas mujeres y niños en sus casas y las limitaciones a los derechos económicos y sociales que afectan a vastos sectores de la población no constituyen temas centrales para el abordaje de la seguridad ciudadana. De esa manera, no resulta extraño que, como puntualiza Baratta, los «delitos económicos, ecológicos, de corrupción y concusión, desviaciones criminales en órganos civiles y militares del Estado, así como convivencias delictuosas con la mafia, por parte de quienes detentan el poder político y económico, forman parte de la cuestión moral, pero no tanto de la seguridad ciudadana» (1997, p. 84).

No se trata de atacar todas las acciones represivas que los gobiernos tienen que asumir para enfrentar el delito. La represión es una dimensión de la seguridad ciudadana, al igual que la prevención, la rehabilitación y la reinserción. Lo que se critica es la ausencia de un enfoque integral que, a partir de un diagnóstico riguroso, permita balancear las intervenciones preventivas y coercitivas.

Una postura progresista, comprometida con el respeto a los derechos y las garantías ciudadanas, debe necesariamente discrepar con aquellas políticas que alientan la arbitrariedad y el abuso de la fuerza para dar una «lección ejemplar» a la delincuencia. Esta desviación no hace sino provocar una nueva fuente de violencia y delito con origen en el Estado que –pese a los discursos mediáticos– genera una consecuencia que erosiona el régimen democrático: la falta de credibilidad de las instituciones del sistema de justicia.

La justificación de un abordaje progresista de la seguridad

El aumento de la violencia y el delito pone a los partidos progresistas ante el imperativo de asumir políticamente estos temas, pero desde una perspectiva que equilibre los derechos fundamentales de la ciudadanía con los derechos especiales de las víctimas y los victimarios. En ese sentido, se pueden identificar al menos tres argumentos que justifican la necesidad de un abordaje alternativo por parte de las fuerzas de izquierda democrática.

El primero es la verificación del problema, el hecho de que la ciudadanía se siente insegura y la inseguridad objetiva no tiende a mejorar en forma sostenida. Esto obliga a las fuerzas progresistas a asumir la responsabilidad de procesar las inquietudes de la población mediante dispositivos basados en un conocimiento profundo del tema. Para ello es necesario construir un diagnóstico riguroso que dé cuenta de las distintas dimensiones del problema, del contexto y de las microdinámicas que afectan la convivencia en un espacio geográfico determinado.

El segundo argumento para justificar la necesidad de un enfoque alternativo se basa en lo que podríamos denominar la «reivindicación humanista» de la política progresista, es decir el compromiso con el respeto de los derechos y las garantías fundamentales en contraposición al uso indiscriminado y arbitrario de la fuerza. Los partidos de la izquierda democrática deben asumir el pacto constitutivo de derechos y garantías que apuntala la legitimidad del Estado democrático, que se fundamenta en el principio ético de reconocimiento del individuo y la dignidad humana. Esto constituye un escudo frente a los desvíos autoritarios.

El tercer argumento es el compromiso con la institucionalidad de la democracia en contraposición a la añoranza autoritaria que despiertan las políticas basadas exclusivamente en la represión. Las fuerzas progresistas consideran la democracia como el régimen idóneo para resolver el conflicto social por medios no violentos y, en ese contexto, asumen la firmeza en la aplicación del marco jurídico como el pilar de una democracia sana.

Desde un enfoque alternativo e integral, el propósito fundamental no es la «eliminación» o el «aislamiento» de los «individuos peligrosos», sino la restauración y el fortalecimiento del tejido social

Lo central, más allá de los argumentos, es que no abordar el fenómeno complejo de la inseguridad constituye una actitud irresponsable por parte de los partidos de orientación progresista. Desde un enfoque alternativo e integral, el propósito fundamental no es la «eliminación» o el «aislamiento» de

los «individuos peligrosos», sino la restauración y el fortalecimiento del tejido social, para lo cual el abanico de medidas es mucho más amplio que la fallida receta «más policías, más penas, más cárceles».

Aunque ya se advierten algunos indicios en sentido contrario, en América Latina ha habido una escasa tradición de reflexión y praxis por parte de los partidos

progresistas sobre el tema de la seguridad. La evidencia muestra que la izquierda, históricamente, no ha construido políticas de seguridad, debido a la creencia de que estos problemas estaban subordinados a cuestiones estructurales como la pobreza y la desigualdad. Como señala Marcos Rolim:

si el problema mismo era percibido como un síntoma de contradicciones más profundas, entonces ¿por qué perder tiempo atacando lo secundario? Tal abordaje, de un reduccionismo evidente, cavó una fosa entre las izquierdas y el tema de la seguridad porque negó la atención de una propuesta propia. Se produjo así un discurso que, concretamente, era incapaz de ofrecer cualquier solución práctica (...). Un enfoque de este tipo no permitió que desde las posiciones más progresistas se dialogue con las víctimas del crimen y de la violencia, aumentó la distancia histórica entre la izquierda y las policías y dejó el terreno de la seguridad libre e indefenso para que la hipótesis represiva avance y se consolide como «pensamiento único», inclusive en el imaginario popular. (2006, p. 5.)

Por estos motivos, en general las reacciones al problema de la seguridad han provenido de la derecha política. Y en lo que corresponde a las organizaciones sociales vinculadas a los derechos humanos, las respuestas se caracterizaron por una posición crítica frente a los abusos de las políticas represivas en el marco de la doctrina de la seguridad nacional, crítica que en su momento fue asumida por los partidos progresistas y que de alguna manera constituyó una de sus primeras aproximaciones al tema. Luego, sin perjuicio de mantener el dedo en la llaga en cuanto a los abusos de los regímenes militares, se hizo evidente la necesidad de una elaboración conceptual y una praxis política sobre la convivencia y el uso del monopolio de la fuerza estatal desde una perspectiva progresista, diferente de los enfoques reactivos tradicionales.

Ante la innegable relevancia mediática de la violencia y el delito, los partidos de tendencia reaccionaria han incorporado a su discurso propuestas que les han permitido posicionarse como actores preocupados por el clima de seguridad, lo cual ha derivado en réditos electorales en algunos países. No obstante, la respuesta que ofrecen privilegia las medidas represivas y de castigo extremo, sin preocuparse por mejorar la indagación judicial y reducir la impunidad, y mucho menos por abordar adecuadamente los desafíos de la prevención social. Un ejemplo es el discurso de «mano dura» y «cero tolerancia» que ha prevalecido en los últimos años en los países del triángulo norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras).

A primera vista, la izquierda democrática parece llegar tarde al tema de la seguridad ciudadana. Sin embargo, se puede afirmar, como contrapeso de oportunidad, que las medidas meramente represivas han dado resultados limitados,

sin continuidad y que han dejado secuelas graves, como la superpoblación penitenciaria, la segregación social de las ciudades y la criminalización de la pobreza y de la protesta social.

Pero la izquierda no solo tiene que luchar contra la adversidad de un imaginario social que tiene como raíz una matriz cultural autoritaria. También debe lidiar consigo misma en algunos aspectos que requieren elaborar estrategias precisas dentro de los propios partidos progresistas. Sin la pretensión de generalizar, puesto que los rasgos varían de un caso a otro, se pueden mencionar cinco obstáculos a superar.

El primero es el desconocimiento, por parte de los partidos progresistas, de los enfoques alternativos de seguridad ciudadana. Si no se conocen perspectivas distintas de las tradicionales, las fuerzas de izquierda podrán criticar las acciones ultrarrepresivas de los partidos de la derecha pero, una vez en el poder (municipal, parlamentario o nacional), no contarán con estrategias adecuadas para cambiar el rumbo.

El segundo obstáculo está dado por el hecho de que, aun en el caso de contar con una base conceptual alternativa, a menudo hay que luchar contra la desconfianza acerca de su condición de posibilidad. La mera noción de un enfoque alternativo no asegura su apropiación. Puede suceder que los cuadros

Sin procesos efectivos de reducción de la pobreza y la desigualdad, una política de seguridad ciudadana democrática no sería sostenible en el tiempo. Sin embargo, sería un error político plantear que mientras no se resuelvan las contradicciones estructurales no vale la pena darle prioridad

partidarios asuman erróneamente que los abordajes integrales solo funcionan en sociedades de mayor grado civilizatorio y, por lo tanto, que no son aplicables al contexto latinoamericano.

En algunos casos, hay que lidiar con el desinterés de los partidos de izquierda, que históricamente concibieron el tema como un problema subordinado al cambio estructural. Es evidente que, sin procesos efectivos de reducción de la pobreza y la desigualdad, una política de seguridad ciudadana democrática no sería sostenible en el tiempo. Sin embargo, sería un

error político plantear que mientras no se resuelvan las contradicciones estructurales no vale la pena darle prioridad. Como se mencionó en el apartado anterior, hay datos objetivos acerca del aumento de la inseguridad.

Desde un enfoque progresista, ambos problemas –los socioeconómicos y los de la violencia y el delito– requieren un abordaje simultáneo, no antagónico sino convergente y complementario.

Los partidos políticos progresistas también deben enfrentar el rechazo que suele generar el tratamiento del tema de la seguridad ciudadana, que muchas veces se considera un asunto inherente a las dictaduras del pasado. Esto, por supuesto, se vincula al recelo de la izquierda democrática hacia el uso de la fuerza legítima estatal. Un enfoque progresista debe asumir que la gestión de la seguridad requiere doctrinas, estrategias y controles que permitan el ejercicio del monopolio estatal de la fuerza sin que esto signifique permitir la arbitrariedad de los operadores de la seguridad pública y del sistema de justicia en su conjunto.

El último obstáculo es el déficit de capacidades políticas y técnicas. Es necesario crear y fortalecer cuadros capaces de desplegar una política pública de seguridad con un enfoque progresista. Si a la hora de ejercer el poder político se actúa de manera improvisada se afectará la credibilidad del partido y, peor aún, se mantendrá intacto –si es que no empeora– el clima de inseguridad.

Castigo, prisión y orientación de la política criminal

Luego de haber presentado una mirada general a la situación de la inseguridad en Latinoamérica y de detallar los aspectos más relevantes que justifican un abordaje progresista, en este apartado se incluyen algunas consideraciones específicas sobre la orientación de una política de ese tipo.

Como se ha señalado, una política de seguridad ciudadana desde un enfoque integral exige el equilibrio de varias dimensiones. Habría que destacar, en ese sentido, que buena parte de los desafíos para reducir la violencia y el delito competen a la dimensión preventiva. El hecho de que la mayoría de los Estados latinoamericanos le haya prestado escasa atención a ese aspecto ha provocado graves consecuencias, que no pueden quedar aisladas del abordaje político.

Los partidos progresistas, aunque no tienen por qué bajar la guardia en el diseño de políticas de prevención, no pueden evadir el reto de afrontar cuestiones actuales, como la criminalización desmedida y el congestionamiento de las prisiones. Para ser revertidos, estos problemas demandan una reorientación de la política punitiva hacia una óptica comprometida con el bien común y la observancia del Estado democrático de derecho.

En general, el sistema carcelario latinoamericano presenta síntomas de ineficiencia e ingobernabilidad. Uno de los hechos más intolerables es que la mayoría de los presos no ha sido sentenciado, lo cual es una violación flagrante al principio de presunción de inocencia y, en general, a los derechos del imputado. Los propios gobiernos que hacen de la prisión el eje de su política penal suelen declararse incompetentes ante la magnitud del problema carcelario. Las muertes, los vejámenes, el contubernio y las redes de corrupción son el denominador común de las prisiones latinoamericanas. Los ejemplos que grafican esta situación terminal son abundantes: los reiterados motines en Brasil, Guatemala y El Salvador; los ayunos y reclamos de los presos uruguayos exigiendo mejores condiciones; las muertes masivas y sistemáticas en las principales prisiones hondureñas; el fracaso de las cárceles de máxima seguridad, como La Palma, en México, que se convirtió prácticamente en un centro de operación de los capos del narcotráfico; el poder de acción criminal del Primer Comando de la Capital (PCC) desde las prisiones de San Pablo; y el reciente episodio de muerte colectiva, a raíz de una sangrienta riña entre reclusos, en el centro penal Uribana, en Venezuela.

***Una política alternativa
 tendría que estar
 orientada a revertir la
 expansión de la red de
 control penal y procurar
 la adecuada motivación
 de las decisiones
 judiciales, la penalización
 selectiva, la reducción
 de la impunidad
 y la readaptación de los
 infractores***

Una política alternativa tendría que estar orientada a revertir la expansión de la red de control penal y procurar la adecuada motivación de las decisiones judiciales, la penalización selectiva, la reducción de la impunidad y la readaptación de los infractores. Para ello, el sistema penal debería ser repensado de modo tal que actúe como la *ultima ratio* para la solución de los conflictos que afectan la convivencia (López). Esto significa que la izquierda democrática debe plantear y poner en marcha alternativas a la solución penal de los conflictos, pero también

debe comprometerse con formas de prevención proactivas que, sin criminalizar a los pobres, atiendan a aquellos con más posibilidades de ser autores o víctimas de la violencia y el delito.

No hay que olvidar que, aun logrando la máxima efectividad posible del sistema penal, su aporte resultará siempre limitado para garantizar condiciones de seguridad, ya que el control penal interviene solo sobre los efectos.

Es decir, es más reactivo que preventivo (Baratta)¹. Es conveniente, entonces, orientar la política en materia penal hacia estrategias que reduzcan la utilización inmoderada de la privación de la libertad. Para ello, es menester que los encargados de diseñar la política de seguridad ciudadana –y dentro de ésta, la política criminal– abreen más en las discusiones y los planteos de la criminología crítica. Esta corriente, a diferencia de la criminología positivista, no se concentra en la «conducta desviada» del individuo, sino que pone el acento en las víctimas y en las condiciones sociales que favorecen el delito.

La criminología crítica está compuesta por dos grandes tendencias, la abolicionista y la del garantismo penal. Más allá de sus diferencias, ambas tienen una gran riqueza argumentativa para justificar un cambio sustancial en el curso de la política criminal. Quizás éste no es el momento histórico adecuado para aplicar las tesis centrales del abolicionismo, pero aun así es posible encontrar en esta corriente una crítica sin desperdicio a la dinámica actual del sistema de castigos. En la corriente del garantismo penal, que se basa en la tesis del derecho penal mínimo, es posible hallar, además de las cuestiones analíticas, medidas concretas que ya han sido adoptadas por buena parte de las legislaciones latinoamericanas.

De acuerdo con reconocidos criminólogos críticos, como Raúl Zaffaroni y Henner Hess, la política criminal se convierte prácticamente en la ideología que orienta el control social punitivo (Martínez). Desafortunadamente, los avances teóricos no guardan relación con la praxis política que tiende a prevalecer en los gobiernos latinoamericanos, y mucho menos con las exigencias sociales de mayor castigo y aislamiento del delincuente.

En esa dirección, el garantismo penal, que entre otras cosas defiende a capa y espada el respeto al debido proceso, refuta la postura de que la protección de los derechos de los acusados menoscaba los de la ciudadanía en general. La dicotomía falaz esgrimida desde las posiciones ultraconservadoras se apoya esencialmente en dos argumentos. El primero es que, al relajarse el sistema penal para incluir medidas sustitutivas y penas alternativas a la prisión, se facilita el accionar delictivo y, por ende, se genera una mayor impunidad. El segundo argumento falaz es que, cuando se proclama la necesidad de centros penitenciarios mejor

1. Este criterio se refuerza por la opinión de Yvon Dandurand (1997): «El sistema penal, aun en el mejor de los casos, es un instrumento torpe e inadecuado para prevenir la delincuencia y proteger los derechos humanos. En su mayor parte las respuestas parecen yacer fuera del ámbito de nuestro sistema de justicia penal».

dotados, que incluyan equipos transdisciplinarios calificados, solo se consigue que los recursos públicos fluyan hacia quienes menos lo merecen, en detrimento de amplias mayorías pauperizadas que no cuentan con las elementales condiciones de vida que se pretende garantizar a los detenidos².

Es necesario analizar ambos argumentos. El primero –el relajamiento del sistema penal generará impunidad– supone que la prisión es un verdadero correctivo para la delincuencia. Pero la evidencia muestra todo lo contrario: la sobreutilización de la cárcel produce externalidades negativas que agravan la fractura del tejido social, incluidos el desarraigo y la estigmatización social que sufren los presos. El segundo argumento –el mejoramiento de las cárceles destina recursos a quienes no lo merecen– no tiene en cuenta que muchas de estas mejoras no requieren erogaciones cuantiosas del Estado, sino que apuntan a una reorientación del propósito del sistema penitenciario que incluya la profesionalización del personal y la aplicación de controles para corregir las desviaciones del sistema. Pero, pese a la debilidad analítica, ambos argumentos cuentan con altos niveles de aceptación pública y se suman a los obstáculos que los gobiernos progresistas enfrentan para reorientar la política criminal.

Los sistemas penales de Latinoamérica, particularmente en el aspecto penitenciario, parecen atrapados en cuatro orientaciones no necesariamente complementarias: el castigo y la represalia al infractor, la protección a la ciudadanía mediante el encarcelamiento de los delincuentes, el resarcimiento de las víctimas y la readaptación del infractor. Una posición razonable equilibraría las cuatro orientaciones según cada caso. Sin embargo, las presiones de la opinión pública y el oportunismo político decantan la situación hacia las dos primeras estrategias. Esto provoca, entre otras consecuencias, que la prisión sea vista como un lugar fuera de la civilización, un reino en el que desaparece la condición de ciudadanía, de manera que los individuos que salen de allí quedan marcados por un estigma que llevarán a costas toda su vida, como un grillete imaginario que les impide el ingreso a la «sociedad de los respetables».

El reconocimiento formal al régimen penitenciario progresivo, orientado a la rehabilitación de los presos, es amplio. Sin embargo, la realidad demuestra

2. Estos argumentos, por supuesto, no se escuchan solo en Latinoamérica. En 1999, al visitar las cárceles en Inglaterra, un funcionario del servicio penitenciario ucraniano señaló: «Las prisiones del Reino Unido son como los balnearios del Mar Negro» (Centro Internacional para Estudios Penitenciarios del King's College de Londres).



La realidad demuestra que los prejuicios acerca de la prisión impiden, salvo excepciones, que se otorgue un tratamiento adecuado a los reclusos

que los prejuicios acerca de la prisión impiden, salvo excepciones, que se otorgue un tratamiento adecuado a los reclusos. En ese contexto, las posibilidades de avanzar hacia la individualización científica de la pena aparece como algo aún más lejano³.

Los organismos defensores de los derechos humanos, y los propios reclusos, plantean una serie de quejas absolutamente legítimas en el marco de un Estado constitucional democrático. Incluyen desde el hacinamiento, las carencias higiénicas, la mala alimentación, la deficiente atención médica, las limitaciones drásticas al régimen de visitas, los castigos no prescritos, los privilegios de algunos reclusos y las demandas para que se mejoren las condiciones de detención de las mujeres, entre las que se destaca la consideración a las embarazadas o las que tienen hijos pequeños. Tampoco pueden pasarse por alto las demandas de una mayor apertura del régimen de conmutación de las penas, el acortamiento de las condenas y la mayor celeridad en las causas. Pero este conjunto de reclamos no podría ser satisfecho si no se buscan alternativas reales a la prisión, para que ésta sea desmitificada asumiendo sus limitaciones resocializadoras y deje de ser considerada como el núcleo central de la política de control social (Giavedoni).

Los reclamos señalados aluden a cuestiones comunes a todos los sistemas penitenciarios occidentales. Para enfrentarlos, la política criminal ha establecido algunos principios que deberían cumplirse. No necesariamente son nuevos: en algunos casos se remontan a mediados del siglo XIX. El problema es que, incluso cumpliendo con estas condiciones, la prisión se sigue concibiendo como el núcleo del control social punitivo. No obstante, si al menos se observaran estos principios cambiaría mucho el panorama actual de las cárceles latinoamericanas. Siguiendo a Foucault (2002, pp. 275-276), en su obra *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, resumimos estos principios:

1. *Principio de corrección*: la detención penal debe tener como función esencial la transformación del comportamiento del individuo.

3. Frente a la rigidez del régimen progresivo, las concepciones más avanzadas en política criminal plantean la necesidad de considerar individualmente a cada recluso, para que no necesariamente todos tengan que seguir las mismas etapas. La realidad demuestra que existen grupos con diversas condiciones emocionales y valóricas que ameritarían tratamientos diferenciados.

2. *Principio de clasificación*: los detenidos deben estar aislados, o al menos repartidos según la gravedad penal de su acto, pero sobre todo según su edad, sus disposiciones, las técnicas de corrección que se tiene intención de aplicar en ellos y las fases de su transformación.

3. *Principio de la modulación de las penas*: se aplica un régimen progresivo con el fin de adaptar el tratamiento del preso a su actitud y a su grado de enmienda. Este régimen incluye desde el enceldamiento hasta la semilibertad.

4. *Principio del trabajo como obligación y como derecho*: el trabajo debe ser uno de los elementos esenciales de la transformación y la resocialización progresiva de los detenidos. El trabajo penal no debe ser considerado como un agravamiento de la pena, sino como una dulcificación. Se debe permitir que el preso aprenda o practique un oficio y procure recursos para él y para su familia.

5. *Principio de la educación penitenciaria*: la educación del detenido es una precaución indispensable en interés de la sociedad, a la vez que una obligación frente al recluso.

6. *Principio del control técnico de la detención*: el régimen de prisión debe ser controlado y debe estar a cargo de personal especializado que posea la capacidad moral y técnica para velar por la buena formación de los individuos.

7. *Principio de las instituciones anexas*: la prisión debe acompañarse por medidas de control y de asistencia hasta la readaptación definitiva del ex-detenido.

Como complemento de estos principios, y frente a las limitaciones de la prisión como correctivo social, desde la década de 1960 en Europa Occidental se aplican medidas sustitutivas y penas alternativas que, si bien no han resuelto el fondo de la «cuestión criminal», al menos han servido como horizonte de posibilidad para repensar los alcances del derecho penal. Las alternativas incluyen multas, indemnizaciones para las víctimas, libertad vigilada, trabajos comunitarios no remunerados, arrestos durante los fines de semana, arresto domiciliario y vigilancia electrónica, entre otras. La legislación procesal y sustantiva latinoamericana también ha incluido estas medidas, aunque su aplicación se ha visto menguada por la férrea resistencia de los sectores más reaccionarios.

Pero las penas alternativas a la prisión no son una panacea y requieren ser combinadas con otras medidas orientadas a reducir la población penitenciaria. El

mayor inconveniente que pueden generar es el efecto de expansión de la red penal, el riesgo de que se apliquen castigos alternativos en casos que, en otras circunstancias, hubieran sido directamente desestimados. De ahí que, para aprovechar los beneficios de las medidas y penas alternativas, se recomienda fortalecer los mecanismos de solución alternativa de conflictos, reforzar los instrumentos que garanticen la indemnización de las víctimas, reducir la duración máxima de las penas y estudiar a fondo qué tipo de comportamientos merecerían la despenalización.

Además de los principios ya citados y de las medidas sustitutivas, existen otros lineamientos de política penal que es necesario tener en cuenta. El Centro Internacional para Estudios Penitenciarios del King's College de Londres (2004) señala, entre otras recomendaciones, la necesidad de fortalecer la participación judicial en las decisiones que involucran la privación de la libertad. Un ejemplo de esto es la figura del juez de ejecución de sentencia, que ha sido recuperada en algunos países centroamericanos. También sugiere la apertura de las prisiones a los grupos de la sociedad civil (para realizar acciones de cooperación, pero también de supervisión de las condiciones penitenciarias); la introducción de mecanismos confiables para que los reclusos, u otros interesados, puedan efectuar denuncias susceptibles de ser consideradas por las autoridades; la creación de instancias de vigilancia y evaluación de los regímenes penitenciarios sin relación de subordinación con las autoridades carcelarias; la transformación de los centros de detención masivos en unidades manejables, de menor tamaño; y el fortalecimiento de las modalidades de prisión semiabierta y abierta.

Finalmente, en vista de las secuelas que dejaron los gobiernos militares en la mayoría de los países latinoamericanos, en especial en relación con la doctrina y el desempeño policial, es necesario que, en aquellas naciones en donde la policía todavía se encarga de los centros penales, se impulse una reforma que conduzca hacia una auténtica gestión civil de las prisiones. Ello se debe realizar desde un enfoque transdisciplinario, orientado a la readaptación y responsable de los derechos humanos de los reclusos. Esta es una de las tareas insoslayables para el fortalecimiento democrático de Latinoamérica.

Es un hecho incontestable que la actual política criminal no da más. Si no se reorienta, las bombas de tiempo que son hoy las cárceles latinoamericanas comenzarán a detonar más a menudo y con mayor impacto. No hay soluciones simples; se requieren políticas públicas basadas en el reconocimiento de la

complejidad del delito y la violencia. El desafío demanda conocimiento profundo, voluntad política y capacidad de comunicación. No hay excusa que valga: la izquierda democrática tiene el deber y la oportunidad de hacer la diferencia. ☒

Bibliografía

- Baratta, Alessandro: «Política criminal: entre la política de seguridad y la política social» en *Delito y seguridad de los habitantes, Siglo XXI / Ilanud / Comisión Europea, México, DF, 1997*, pp. 80-95.
- Cálix, Álvaro: *Hacia un enfoque progresista de la seguridad ciudadana: situación y desafíos en el caso hondureño*, Fundación Friedrich Ebert / Ciprodeh, Tegucigalpa, 2006.
- Centro Internacional para Estudios Penitenciarios del King's College de Londres: «Notas orientativas sobre la reforma penitenciaria», 2004, en <www.kcl.ac.uk/depsta/rel/icps/espanol/home.html>.
- Dandurand, Yvon: «¿Debe una mayor seguridad de los ciudadanos significar un mayor castigo? Reacción a los desafíos actuales en materia de condenas y prisiones» en *Delito y seguridad de los habitantes*, Comisión Europea, México, DF, 1997.
- Foucault, Michel: *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2002 [1975].
- Giavedoni, José: «La problemática de la seguridad y los reclamos de los reclusos» en Instituto Internacional de Sociología Jurídica, *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Estrategias políticas, actores, perspectivas y resultados*, Dykinson, Madrid, 2004, pp. 391-416.
- López, Rafael: «Sobre la eficacia. Otra lectura de los delitos y de las penas» en *Justicia* año 2 N° 5, Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), Tegucigalpa, 12/2006, pp. 32-38.
- Martínez, Mauricio: «El estado actual de la criminología y de la política criminal» en *Capítulo Criminológico* vol. 27 N° 2, Instituto de Criminología, Venezuela, 1999, pp. 31-62.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): *Anexo Compendio Estadístico, Indicadores y Encuesta del Informe sobre el desarrollo democrático en América Latina*, 2004, mimeo.
- Rolim, Marcos: *La seguridad como desafío moderno a los derechos humanos: el caso brasileño*, traducción de una ponencia presentada en el Seminario Regional «Institucionalidad pública en el ámbito de la seguridad ciudadana: experiencias de gobierno en los países del Cono Sur», Fundación Friedrich Ebert en Chile, Santiago de Chile, 20 y 21 de julio de 2006; disponible en <www.nuso.org/upload/seguridad/rolim.pdf>.
- Saavedra, Luis: «Are Jails Necessary?», 2000, en <www.latinamericapress.org/article.asp?IssCode=&artCode=1198&lanCode=1>.
- Sain, Marcelo: «Seguridad pública, delito y crimen organizado. Los desafíos de la modernización del sistema de seguridad policial en la región sudamericana» en *El desarrollo local en América Latina. Logros y desafíos para la cooperación europea*, Recal / CeSPI / Nueva Sociedad, Caracas, 2004, pp. 135-148, disponible en <www.nuso.org/upload/anexos/foro_318.pdf>.
- Tapia, Gabriel: «El cambio de paradigmas y las nuevas gestiones sobre seguridad en América Latina», documento presentado en el Foro sobre Seguridad Democrática y Gobernabilidad Democrática, Managua, 1 a 4 de febrero de 2005, mimeo.

La tragedia brasileña: la violencia estatal y social y las políticas de seguridad necesarias

**Luiz Eduardo Soares /
Miriam Guindani**

En Brasil, la tasa de muertes por crímenes violentos es de 27 por cada 100.000 habitantes, pero se multiplica por cuatro si se considera solo a los varones jóvenes y pobres que viven en las favelas. Para enfrentar esta verdadera tragedia social, el artículo argumenta que es necesario, en primer lugar, que el Estado cumpla las leyes, ya que la violación de los derechos humanos y la impunidad consagrada por los poderes públicos son la causa fundamental del aumento de la inseguridad. La policía debe ser reformada de acuerdo con parámetros democráticos, las cárceles deben ser atendidas y las hipótesis simplistas que sugieren aumentos de las penas y medidas brutales de represión deben ser abandonadas.

Contexto sociohistórico y cultural

Para analizar el tema de la violencia y la criminalidad en Brasil, antes de arrojarlos sobre los datos empíricos, es necesaria una breve descripción de la

Luiz Eduardo Soares: antropólogo y cientista político brasileño; profesor de la Universidad Estatal de Río de Janeiro y de la Universidad Cândido Mendes. Ex-secretario Nacional de Seguridad Pública, actualmente se desempeña como secretario de Valorización de la Vida y Prevención de la Violencia del Municipio de Nova Iguaçu.

Miriam Guindani: asistente social, criminóloga y doctora en Servicio Social. Profesora y directora de la División de Integración Comunidad-Universidad de la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ).

Palabras clave: violencia, políticas de seguridad, cárceles, policía, pobreza, Brasil.

Nota: el presente ensayo retoma algunos argumentos y reflexiones expuestos por Luiz Eduardo Soares en *Meu Casaco de General; 500 dias no front da segurança pública do Estado do Rio de Janeiro* (Companhia das Letras, San Pablo, 2000); *Cabeça de Porco*, en coautoría con MV Bill y Celso Athayde (Objetiva, Río de Janeiro, 2005); *Legalidade Libertária* (Lumen-Juris, Río de Janeiro, 2006); *Segurança Tem Saída* (Sextante, Río de Janeiro, 2006). El artículo también se basa en los textos de Miriam Guindani *Violência e Prisão* (Pucrs, Porto Alegre, 2002) y *Defesa Transdisciplinar de Jovens em Conflito com a Lei* (Nova Prova Editora, Porto Alegre, 2005). Traducción de Mario Cámara. La versión original de este artículo en portugués puede ser consultada en <www.nuso.org>.

sociedad y su historia. En principio, debemos dejar de lado la dicotomía orden *versus* anomia y tener en cuenta que, en línea con Barrington Moore, el proceso histórico brasileño debe considerarse como una vía autoritaria (o prusiana) de desarrollo del capitalismo¹. Este proceso nos legó una tradición de pactos entre elites y transición negociada cuya contrapartida fue la exclusión de las clases subalternas.

Pero Brasil tiene algo de particular. En la dimensión cultural, la exclusión encontró una expresión mimética –es decir, que refuerza lo que ocurre en la esfera de las relaciones económicas– pero a la vez compensatoria, ya que promueve la resignificación y ofrece a las conciencias una mediación complejizante y políticamente neutralizadora de las tensiones. En otras palabras, la cultura brasileña fue pródiga en el arte de capturar los restos simbólicos y sociales de la exclusión económica y traerlos al continente protector de la jerarquía, encajándolos en el esquema de posiciones que vertebraba a la sociedad y, por lo tanto, restituyéndoles sentido y valor. La inclusión subalterna, a través de la integración jerárquica y la difusión del sincretismo como estrategia de afirmación identitaria, fue la respuesta a la exclusión político-económica.

Éste es el Brasil sincrético, hechicero y alquimista, que promueve la *feijoada* de los sonidos, la química de los sentidos y la hibridación de las ideologías y las religiones, fundiéndolas y transformándolas.

La matriz del proceso histórico brasileño es, por lo tanto, el progreso material contradictorio de la modernización individualizante del capitalismo tardío, pero en un ambiente social estamental y jerárquico, marcado por la exclusión social, bajo la égida de la ambivalencia sincrética y de la vacilación creativa de la asimilación.

La experiencia personal popular típica, en este cuadro, está dividida por dos interpelaciones de fondo. Por un lado, la referencia económica, social y cultural del individualismo, correspondiente al estadio de desarrollo de la modernidad

1. Una lista no exhaustiva de quienes han sostenido esta concepción incluiría a Otavio Guilherme Velho, Luiz Jorge Werneck Vianna, César Guimarães, Elisa Pereira Reis, Simon Schwartzman, Carlos Nelson Coutinho y Florestan Fernandes, pero podría retroceder de los años 70 al final de los 50, para homenajear el carácter pionero de Raymundo Faoro. La terminología era más variada que la sustancia semántica del concepto y oscilaba de acuerdo con la filiación teórico-política de cada autor. Por otro lado, estudiosos de la cultura interpretaron este modelo histórico destacando los fenómenos de la «ambivalencia» y el «sincretismo» desde ángulos distintos y en ocasiones opuestos: Sergio Buarque de Holanda, Gilberto Freyre, Roger Bastide, Antonio Cândido Mello e Souza, Roberto Schwartz, Roberto Da Matta y Ricardo Benzaquem de Araújo, entre otros.

capitalista y la ciudadanía consagrados en la Constitución de 1988. Por otro lado, el poder ejercido por el simbolismo de la jerarquía, en cuyos términos no hay igualdad ante la ley, aunque la diferencia impone a los «señores» el compromiso de la protección. En esta dicotomía, el costo es la disputa del mercado y el abandono de los «perdedores», y el precio, la protección exigida por la jerarquía, el paternalismo y la dependencia.

El peor de los mundos posibles es la evocación de la jerarquía en los rituales cotidianos: «a los subalternos, el ascensor de servicio». Esto genera discriminación y otras formas de violencia que se combinan con la alusión al igualitarismo individualista como evasión de responsabilidades sociales. El resultado

Si la igualdad es solo un dispositivo oportunista y un instrumento de manipulación, el juego sin límites del mercado puede ser sustituido por el enfrentamiento de las armas. Esto produce otro individualismo salvaje. Y es la lectura que se hace hoy en muchas favelas brasileñas

es la justificación del «lavado de manos», con la expectativa darwiniana de que «el mercado elimine la incompetencia». En ese contexto, los excluidos se ven eventualmente habilitados para hacer la lectura perversa complementaria: si la igualdad es solo un dispositivo oportunista y un instrumento de manipulación, el juego sin límites del mercado puede ser sustituido por el enfrentamiento de las armas. Esto produce otro individualismo salvaje. Y es la lectura que se hace hoy en muchas *favelas* brasileñas.

Asistimos hoy a un genocidio de jóvenes pobres y negros, que mueren y matan en un enfrentamiento fratricida sin cuartel, sin bandera y sin razón. A pesar de que la mayoría se resiste, muchos jóvenes sin perspectiva y sin esperanza, distanciados de las oportunidades generadas por la educación y la cultura, sin alternativas para el ocio o el deporte, sin afecto, reconocimiento ni valoración, con su autoestima degradada, acaban cediendo a la seducción del crimen. Al dejarse reclutar, aceptan las armas como el pasaporte hacia la visibilidad social y el reconocimiento antes que como una herramienta al servicio de una estrategia económica. El hambre de significado y valoración es más profundo que el hambre física. El crimen es, por lo tanto, mucho más que una operación contable.

Es el fruto de la vía autoritaria y excluyente de desarrollo capitalista, articulada con procesos culturales que son a la vez creativos, libertarios, manipuladores y opresivos. Y es también la combinación paradójica entre darwinismo de

mercado y crueldad asesina, sustituidos, espasmódicamente, por paternalismo asistencialista y cooptación.

Además de violencia y desigualdad, Brasil experimenta la resistencia a esos impulsos casi atávicos, la reinención solidaria y la construcción democrática y participativa. Pero las dimensiones promisorias, que apuntan a la justicia, a la libertad y a la democracia, están hoy oscurecidas por la torpeza de la violencia más insidiosa, aquella que deja un rastro de sangre en las *favelas*, que niega la alteridad en las esquinas, que degrada la legalidad democrática y que se beneficia de la apropiación privada de las instituciones públicas mediante la corrupción y el lavado de dinero. Frecuentemente, los diferentes tipos de violencia se comunican entre sí y se realimentan.

La diversidad de la violencia criminal en Brasil

Brasil es tan grande y diverso que es imposible formular generalizaciones. Es necesario entonces tener en cuenta las diferentes matrices de la criminalidad y la situación particular de cada estado o región. La sociedad brasileña, por su complejidad, no admite simplificaciones. En San Pablo, por ejemplo, la mayoría de los homicidios dolosos se vincula a conflictos interpersonales que concluirían de otra forma si no hubiese una amplia disponibilidad de armas de fuego. En el estado de Espírito Santo y en los del Nordeste, el asesinato por encargo todavía prevalece: alimenta una industria de la muerte, un negocio que implica a pistoleros profesionales que actúan individualmente o se reúnen en grupos de exterminio, de los cuales muchas veces participan policías. Estos mercaderes de la muerte tienden a ser cooptados por las redes clandestinas que penetran las instituciones públicas, vinculándose a intereses políticos y económicos específicos relacionados con el lavado de dinero.

Por otro lado, en todo el país se producen robos y hurtos de autos y camiones de carga, modalidades que exigen articulaciones estrechas con estructuras receptoras que permitan la reventa, el desmantelamiento o la recuperación financiera. Los robos a bancos, ómnibus y transeúntes, así como los secuestros, particularmente los «secuestros relámpago», se han vuelto muy comunes y cada vez más peligrosos: debido a la disponibilidad de armas, estas prácticas, dirigidas exclusivamente al patrimonio, se han convertido con alarmante frecuencia en crímenes contra la vida.

Otro tipo de violencia que se extiende por todo el país es la doméstica contra las mujeres y los menores. Lo más sorprendente al respecto es que las

investigaciones demuestran que, en más de 60% de los casos, el responsable es un conocido de la víctima: pariente, marido, ex-marido, amante, padre, padrastro. Eso significa que esta matriz de la violencia merece la máxima atención (los estudios sobre el tema indican que quien fue sometido a actos de violencia en su infancia o los presencié tiene una mayor probabilidad de llevar a cabo otros más tarde), pero no tiene relación con criminales profesionales.

En los estados más importantes, aunque con una combinación de matrices criminales diferentes y de diversas dinámicas, se destaca el tema del tráfico de armas y drogas, modalidad que se impone paulatinamente a otras prácticas criminales, las subordina o se asocia a ellas, y las fortalece. Existen indicios de que el tráfico es la matriz más peligrosa de la violencia, la que crece más velozmente, instalándose en las *favelas*, villas y periferias urbanas. Se basa en el dominio territorial y la amenaza a las comunidades y es la más apta para reclutar jóvenes vulnerables. Ha asumido una característica peculiar, al infiltrarse y diseminarse como un estilo cultural y un medio de vida que cuenta con un mercado propio y promisorio. El tráfico de armas y drogas es la dinámica criminal que más crece en las regiones metropolitanas brasileñas, el que más orgánicamente se articula a la red del crimen organizado y más influye sobre el conjunto de la criminalidad.

La magnitud de la tragedia²

Brasil vive hoy una tragedia. La violencia criminal alcanza niveles insostenibles. Los medios se han focalizado en los dramas cotidianos, especialmente cuando alcanzan a grupos socialmente privilegiados. Sin embargo, pese a los titulares alarmistas, la retórica fetichista y el subrayado espectacular, sería insensato afirmar que la inseguridad ha sido causada por la atención que le prestan los medios de comunicación, por más que sepamos cuán desarticulador es el miedo y por más que éste constituya una fuente de violencia y de reproducción de las desigualdades y los preconceptos.

Cerca de 45.000 personas mueren en Brasil cada año como consecuencia de crímenes intencionales («dolosos», en el lenguaje del derecho penal). Casi 80% de esos crímenes se lleva a cabo con armas de fuego, lo que excluye de este cálculo a las decenas de miles de víctimas de accidentes automovilísticos, que constituyen otra fuente importante de muerte por causas externas

2. Los autores agradecen a Doriam Borges el relevamiento y la verificación de los datos criminales más recientes.

e integran el amplio abanico de la violencia nacional. Eso significa que en Brasil hay 27 víctimas de crímenes letales intencionales por cada 100.000 habitantes.

Cuando leemos los datos con más atención verificamos que el número se duplica si se toma solo el universo masculino: aproximadamente 50 víctimas por cada 100.000 hombres brasileños. Al analizar con mayor detalle las informaciones, restringiendo el universo a los hombres jóvenes de entre 15 y 24 años, la cifra se duplica nuevamente: cerca de 100 víctimas por cada 100.000 varones jóvenes en la franja etaria referida. Un examen aún más minucioso revela que ese número puede duplicarse nuevamente en algunas *favelas* cariocas y en determinados barrios periféricos de Recife, Victoria y San Pablo.

Se registra, por lo tanto, una fuerte concentración del proceso de victimización letal. Y no solo en relación con el sexo y la edad: los investigadores han constatado, en los últimos 15 años, indicios indiscutibles de que los que mueren son, en su gran mayoría, pobres y negros. Brasil, como hemos dicho, es el país de las desigualdades. Aquí, la pirámide económica nacional aparece invertida: los que menos tienen son los más expuestos a la violencia y la muerte.

Los investigadores han constatado, en los últimos 15 años, indicios indiscutibles de que los que mueren son, en su gran mayoría, pobres y negros

Crímenes de Estado

De estas observaciones sería posible derivar una hipótesis que atribuyera la responsabilidad al Estado. Y sería una suposición verdadera, en la medida en que es el Estado el que debe reducir las desigualdades, o al menos reducir, a través de políticas públicas específicas, la asociación entre vulnerabilidad y desigualdad. Pero también se le puede imputar al Estado una responsabilidad aún mayor y más directa en el proceso de victimización de los más vulnerables: las policías, el sistema penitenciario y el sistema socioeducativo destinado a los infractores menores de 18 años son perpetradores sistemáticos de violaciones de derechos, de brutalidades y crímenes letales.

Para tener una idea de la gravedad del problema al que aludimos, podemos citar un dato: en 2003, en el estado de Río de Janeiro, 1.195 personas fueron asesinadas por la policía (más de 65% de ellas mostraban signos inequívocos de ejecución). En 2004, las víctimas fatales fueron 984 y en

2005 el número subió a 1.087. En 2006, solo en el primer semestre, se registraron 520 civiles muertos por la policía. Casi todos fueron jóvenes negros habitantes de las *favelas*.

Esto no es casual sino una especie de «efecto colateral» del remedio empleado por las autoridades para «combatir» el tráfico de drogas y armas al menudeo con incursiones bélicas, sobre todo nocturnas, en los lugares considerados peligrosos. Durante esos operativos, la policía no tomó prisioneros ni aceptó la rendición de los sospechosos. En general, estos números aterradores describen un verdadero genocidio, resultado de una política deliberada de exterminio, ilegal y arbitraria, basada en la creencia de que le corresponde a la policía identificar al sospechoso, juzgarlo, sentenciarlo a la pena capital y ejecutarlo, todo en un mismo momento.

Es verdad que la brutalidad letal de los policías parece insuperable. Pero lo notable, lo que revela la barbarie del Estado, es que estas prácticas persistan sin que el Ministerio Público o la Justicia intervengan y sin que la opinión pública imponga a los líderes políticos una reacción. Y es más notable todavía si se considera que la táctica de las confrontaciones y de las incursiones bélicas, que iguala a las *favelas* con un territorio enemigo a devastar, no ha generado ningún beneficio para la seguridad pública. Al contrario, la criminalidad perdura e incluso se expande y prospera.

Alimentada por la brutalidad institucionalizada, la corrupción policial se difunde y corroe la legitimidad del conjunto de las instituciones públicas. En ese sentido, conviene recordar que el policía uniformado de la esquina suele ser, para la mayor parte de la población, el representante más cercano y tangible del Estado. Los policías brasileños son, obviamente, personajes de nuestra historia, que llevan las marcas de su estructura profunda: la vía autoritaria y excluyente del desarrollo de la modernidad capitalista ha utilizado el recurso a la fuerza para realizarse.

Además, el lenguaje ambivalente de nuestra cultura, al mismo tiempo individualista-igualitaria y jerárquica, impide, incluso en los periodos democráticos, que los policías hablen el idioma de los derechos y la legalidad republicana³. En

3. Éste es el núcleo de la tesis de doctorado pionera en antropología social que el profesor Roberto Kant de Lima defendió en la Universidad de Harvard, en los años 70, y que se convirtió en una referencia en el área. V. *A Polícia da Cidade do Rio de Janeiro: seus dilemas e paradoxos*, Forense, Río de Janeiro, 1995.

las últimas décadas, las elites brasileñas se han complacido en saludar las libertades individuales, pero no se han privado de autorizar a la policía a aplicar desigualmente las leyes de acuerdo con la clase y el color del sujeto en cuestión. Durante la última dictadura militar, las vanguardias políticas radicalizadas, integradas por sectores medios urbanos, sufrieron personalmente la violencia policial arbitraria. Sin embargo, el tema se diluyó cuando, una vez recuperada la democracia, las víctimas volvieron a ser los negros y los pobres de siempre.

Desde un punto de vista general, podemos afirmar que el lugar y la función de los policías, sus prácticas y sus modos de organización constituyen temas que, con unas pocas excepciones, nunca merecieron la atención de las elites intelectuales, sindicales, económicas, políticas o religiosas, ni ocuparon el centro de la agenda de los movimientos sociales. El resultado es que hoy oscilamos entre la indiferencia y la desesperación, entre la inacción y la improvisación voluntarista, lo cual solo contribuye a preservar y fortalecer las viejas estructuras.

Otra policía es posible

Hay que evitar naturalizar la brutalidad policial. La policía no está destinada por naturaleza a ser lo que ha sido ni a cumplir el papel que ha desempeñado. La cuestión no es la sustancia de las instituciones policiales, sino las políticas de seguridad pública, las prioridades y los compromisos democráticos con la equidad y con los principios de la ciudadanía. Y todo esto es indisoluble de la elección del tipo de gestión, del modelo organizacional y de las orientaciones valorativas que se privilegien.

Solo habrá eficiencia policial en el marco de un Estado democrático de derecho que garantice la observancia rigurosa de la legalidad

constitucional y el respeto a los derechos humanos. Esto es así por varias razones, entre las cuales destacamos apenas dos, que sirven para entender lo que ocurre en Brasil. La primera de ellas es que, cuando una autoridad de la seguridad pública o un superior jerárquico le otorga a un policía licencia

La policía no está destinada por naturaleza a ser lo que ha sido ni a cumplir el papel que ha desempeñado. La cuestión no es la sustancia de las instituciones policiales, sino las políticas de seguridad pública, las prioridades y los compromisos democráticos con la equidad y con los principios de la ciudadanía

para matar, también le está otorgando el poder para negociar la vida y la libertad. La lógica es sencilla: si al policía no le cuesta nada matar al sospechoso (excluyendo, en ese cuadro devastador, posibles frenos morales o superyoicos), ¿qué motivo habría para preservar su vida? Quien puede más, puede menos; quien puede quitar la vida sin necesidad, también puede preservarla. Puede, por lo tanto, decidir según su arbitrio, lo que incluye la posibilidad de cobrar dinero para evitar la muerte. Y lo que vale para la vida, vale, con más razón, para la libertad. ¿Por qué detener a alguien si soltarlo puede rendir una propina? Las consecuencias son evidentes y permiten comprobar el camino que conduce de la violencia policial autorizada (irónicamente, en nombre de la eficiencia policial y de la lucha contra el crimen) a la corrupción y la degradación institucional, cuyo resultado es la impotencia en el combate a la criminalidad. Violencia policial e ineficiencia policial son dos caras de la misma moneda.

La segunda razón por la cual la eficiencia policial no es obstaculizada por el respeto a los derechos humanos, sino tributaria de éste, es la siguiente: cuando se dice que un policía respeta los principios señalados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual Brasil es signatario, se dice, en la práctica, que aplica con fidelidad lo que aprendió en la escuela de formación, en las clases en las cuales le enseñaron lo que técnicamente se denomina «graduación del uso de la fuerza». En ese sentido, a diferencia de las Fuerzas Armadas, la policía no es una institución organizada y preparada para la defensa nacional o la confrontación bélica. En la guerra, los objetivos son enemigos que deben ser eliminados físicamente. Solo de manera subsidiaria, cuando los vencidos se rinden, se toman prisioneros. La policía, por el contrario, debe proteger derechos y libertades constitucionales y evitar que las leyes sean transgredidas. En caso de que el deber de proteger derechos y libertades imponga el uso de la fuerza, la policía

Lo que caracteriza a la policía es justamente el comedimiento en el uso de la fuerza, ya que su objetivo no es un enemigo a ser ejecutado sino un ciudadano cuya vida debe ser preservada hasta el límite en que esté en riesgo la vida de terceros o la del propio policía

estará legítimamente autorizada a emplearla. Pero debe hacerlo con moderación y observando estrictamente la proporción entre la intensidad de la fuerza aplicada, la magnitud de la amenaza y la intensidad de la resistencia.

Lo que caracteriza a la policía es justamente el comedimiento en el uso de la fuerza, ya que su objetivo no es un enemigo a ser ejecutado sino un ciudadano cuya vida debe ser preservada hasta el

límite en que esté en riesgo la vida de terceros o la del propio policía. Un policía puede matar a alguien, legítimamente y sin violar los derechos humanos, si la razón es la defensa de la vida (la suya o la de otra persona) o si no existe una solución menos drástica. En una situación determinada, este concepto de graduación del uso de la fuerza prevé en primer lugar la orden verbal. Si es desobedecida, se justifica la contención física con el uso de la fuerza corporal. Si es insuficiente, se autoriza el aumento de la intensidad de la fuerza, pero respetando la integridad física del sospechoso. Y si esto no es posible y hay una exposición de la vida de terceros o del policía, se acepta el empleo del arma de fuego. Se debe buscar alcanzar al agresor y paralizarlo, preservando su vida. Solo si esto no es posible, como último recurso, se contempla la muerte.

Si se cumplieran las recomendaciones previstas en las instrucciones técnicas y en los manuales de entrenamiento, los policías serían más eficientes, trabajarían con mayor seguridad y actuarían de acuerdo con los derechos humanos. Esto prueba que no hay contradicción entre el respeto a las garantías básicas y la eficiencia técnica de la policía. No por azar, la policía nació para reemplazar a los grupos de linchadores y vigilantes barriales, cuya acción era regida por el interés privado y por las normas morales de las comunidades. Cuando se creó, representó el monopolio estatal de los medios legítimos de coerción y su subordinación a dictámenes legales. Esto no garantizaba su orientación democrática, porque las leyes podían ser injustas y el régimen autoritario, pero reducía la arbitrariedad en el uso de la fuerza y la generalización de la violencia, además de preparar el terreno para su funcionamiento democrático. La creación de la policía moderna expresa, en ese sentido, la naturaleza represiva del Estado moderno, pero significa también un avance histórico en la medida en que reduce la violencia social y restringe el grado de arbitrariedad que la caracteriza.

Esos conceptos democráticos son formalmente presentados a los policías en su formación profesional, pero no se convierten en valores efectivamente asimilados, ni funcionan, en el día a día, como referencias técnicas fundamentales y permanentes. Esto se debe a la resistencia de la opinión pública a los principios democráticos traducidos y resumidos en los derechos humanos, ya que el universo cultural de las instituciones policiales se inscribe, como es obvio, en la cultura nacional y comparte su sensibilidad predominante. Por otro lado, ese desdén proviene de la posición francamente refractaria a los derechos humanos asumida por las autoridades del área de seguridad pública, incluso después de la promulgación de la Constitución de 1988. Esta posición ha sido defendida

por los liderazgos políticos y tolerada, cuando no explícitamente sostenida, por autoridades judiciales y representantes del Ministerio Público.

Parte de las responsabilidades por ese cuadro negativo en el modo de actuar policial deben ser atribuidas a la incapacidad de los movimientos defensores de los derechos humanos de comprender que no basta con denunciar las tragedias que se repiten. Es necesario, también, asumir posturas alternativas expresadas en políticas de seguridad pública democráticas, legalistas y eficientes. Indicar las causas últimas de la violencia urbana, sus raíces estructurales, y aludir a vagas soluciones de largo plazo con una retórica defensiva y doctrinaria no ayuda a revertir la tendencia. Es inútil señalar solo los crímenes cometidos por el Estado y desconocer la gravedad de la criminalidad común, o denunciar las violaciones a los derechos humanos perpetradas por la policía y el sistema penitenciario y callar la violencia contra tantas víctimas inocentes. En ese sentido, se equivocan quienes piensan que el discurso de la seguridad es, por definición, conservador y elitista, como si las principales víctimas de la violencia no fueran los más pobres. Asumir el tema de este modo solo sirve para entregárselo a los conservadores.

Justicia criminal

La Constitución de 1988 garantiza los derechos humanos. Sin embargo, el sistema de justicia criminal (sistema penal) brasileño ha privilegiado la criminalización de pobres, negros y, particularmente, jóvenes. Cada año, un número significativo de individuos entra y sale del sistema de justicia criminal⁴ sin la debida red de protección social y sin el respectivo acceso a la justicia. En su mayoría son jóvenes⁵ expuestos a una enorme vulnerabilidad, con dificultades para acceder al mundo del trabajo. Su progresiva liberación (en régimen semiabierto, libertad asistida o condicional) muchas veces marca el reinicio de un proceso de estigmatización, victimización y criminalización terciaria⁶. No es casual, en ese sentido, que la media nacional de reincidencia sea de 70%.

4. El sistema de justicia criminal incluye, además del Tribunal de Justicia, a las policías, el Ministerio Público, la Defensoría Pública y las instituciones responsables de la aplicación de medidas socioeducativas, regidas por el Estatuto de la Niñez y Adolescencia, y de la ejecución penal, regulada por la Ley de Ejecuciones Penales.

5. Ver Regina Novaes y Paulo Vannuchi (2004). Actualmente, son consideradas jóvenes por la mayoría de los organismos internacionales las personas de entre 14 y 24 años. En la investigación sobre el sistema carcelario brasileño coordinada por Julita Lemgruber (2004), 18,3% de la población en prisión tenía entre 18 y 25 años y 41,5% tenía menos de 30 años.

6. Sobre los procesos de criminalización (primaria, secundaria y terciaria), v. autores del campo de la criminología crítica como Alessandro Baratta (1997), Elena Larrauri (1992) y Juarez Cirino dos Santos (2005).

El sistema brasileño de políticas criminales⁷ reproduce el sesgo conservador y autoritario del Estado autocrático de la tradición histórica nacional. La corriente ideológica dominante, en nombre de la seguridad pública, induce (y se reproduce en) la persecución de los «jóvenes peligrosos» y el ataque bélico a territorios («zonas de riesgo») que supuestamente amenazan el orden instituido. Se trata de una contradicción, ya que el proceso de reconstrucción de la democracia⁸ iniciado a fines de los 80 incluyó políticas implementadas bajo una lógica democrática, sobre todo en las áreas de salud y asistencia social, a través del Sistema Único de Salud y del Sistema Único de Asistencia Social. Las instituciones de seguridad pública y el sistema penitenciario, en cambio⁹, todavía presentan significativas resistencias a la asimilación de los nuevos patrones y valores de los derechos humanos y del Estado democrático de derecho.

El proceso de reconstrucción de la democracia incluyó políticas implementadas bajo una lógica democrática, sobre todo en las áreas de salud y asistencia. Las instituciones de seguridad pública y el sistema penitenciario, en cambio, todavía presentan resistencias a la asimilación de los valores de los derechos humanos y del Estado de derecho

Además de este cuadro institucional en crisis, hay que recordar que, a diferencia de los países centrales, Brasil, situado en la periferia del mundo capitalista, aplica solo precariamente los mecanismos que permiten sustituir la política criminal, tanto en el plano material como en el simbólico. En nuestra sociedad, el sistema de justicia criminal es cada vez más importante para el supuesto mantenimiento del orden social, ya que el Estado brasileño se tornó

7. Los sistemas de política criminal, según Mireille Delmas-Marty (1992), incluyen las políticas penales y extrapenales de prevención, las políticas de seguridad pública, del sistema penitenciario y del sistema socioeducativo.

8. La defensa de los derechos humanos, entre ellos la libertad y la integridad física de los ciudadanos, los derechos políticos y las libertades civiles, es uno de los indicadores más utilizados para medir el nivel de una democracia. Estos derechos se relacionan, principalmente, con el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley, el acceso a un Poder Judicial imparcial e independiente, la protección contra las detenciones arbitrarias y la tortura, los mecanismos de control de la corrupción, etc. En cuanto al acceso a la justicia por parte de la juventud, en general los jóvenes tienen poca información sobre las leyes y los procedimientos, así como sobre los medios para hacer valer sus derechos. La imparcialidad y la equidad del juez se ven condicionadas por presiones, amenazas y corrupción; expresiones vagas de las legislaciones que favorecen la arbitrariedad; indefinición del momento exacto del inicio del proceso y deficiencias de los sistemas de defensa (Azevedo; Saraiva; Costa).

9. Ver el análisis sobre las resistencias a la implantación del Sistema Único de Seguridad Pública (SUSP) en Soares (2006).

incapaz de garantizar ese orden a través de los procedimientos tradicionales del control social a través de mecanismos de socialización primaria (Santos). En ese contexto, ha crecido la disposición a promover el encarcelamiento bajo diversos grados de severidad y control.

La (in)seguridad compartida produce reacciones adversas como la sensación de descontrol, que es estimulada en el marco de una agenda pública inclinada al agravamiento de las penas, el encarcelamiento y el fortalecimiento de los mecanismos represivos y punitivos. Es decir, la ausencia de un Estado democrático de derecho consolidado provoca un descontrol que se intenta enfrentar con un mayor control estatal y paraestatal represivo. Un ejemplo de ello son las milicias paramilitares en las comunidades de Río de Janeiro.

Desde los 90, además, se evidencian cambios en la orientación de los organismos gubernamentales en el sentido de no asumir el monopolio del combate contra la criminalidad. Los poderes públicos estatales, en sus diversos niveles y esferas, asumen su fragilidad y apuestan a estrategias de división

***En Brasil hay unos
550.000 policías y más
de 1.200.000 profesionales
de la seguridad privada***

de las responsabilidades, delegando parcialmente la protección de la sociedad en los mecanismos de control privados. En Brasil hay unos 550.000 policías y más de 1.200.000 profesionales de la seguridad privada (este último número puede extenderse hasta 1.800.000, ya que no hay información confiable dada la naturaleza ilegal de la inmensa mayoría de los agentes de seguridad privada). En 2005, los afiliados a la Asociación Comercial de Río de Janeiro gastaron en seguridad privada el equivalente al total de los recursos públicos en seguridad estatales en el mismo periodo.

El problema es que, cuando «enfrenta» la situación, el Estado ensaya respuestas autoritarias y violatorias de los derechos, como ya demostramos anteriormente. Son, casi siempre, acciones reactivas, que buscan un efecto mediático, exhibiciones perversas de los símbolos del poder público que manipulan las emociones para restaurar una legitimidad deteriorada por el miedo y la inseguridad. Tales movimientos encuentran eco en los discursos políticos que apuestan al sentimiento popular de venganza contra los criminales y que generan una legislación con penas más largas y crueles (Oliveira).

Las cárceles en Brasil

Brasil tiene 350.000 presos, lo que equivale a 212 cada 100.000 habitantes. En San Pablo, escenario de las carnicerías más sangrientas cometidas en las cárceles y de las mayores reacciones criminales violentas, hay 144.000 personas presas, es decir 360 por cada 1.000 habitantes. En 1995, el total de encarcelados era menos de la mitad que el actual: 150.000 presos en todo el país, es decir 95 por cada 100.000 habitantes. Estos números demuestran que Brasil ha encarcelado a mucha gente, y de forma acelerada, y que San Pablo ha sido mucho más voraz que el resto de los estados.

Al no garantizar los derechos consagrados en la Ley de Ejecuciones Penales, promulgada en 1984, el sistema carcelario brasileño no es eficiente en el control de la masa encarcelada y en la represión de las acciones criminales cometidas tanto dentro de las prisiones como fuera de ellas, a partir de órdenes dadas por los presos. El resultado de esta combinación de incompetencia institucionalizada e ilegalidad muestra lo peor de los dos mundos: no existen ni derechos asegurados ni deberes impuestos. Lo primero genera indignación entre los presos. Lo segundo propicia la transformación del resentimiento en actos concretos de rebeldía y represalias.

Como consecuencia, el país está sembrando tempestades. Y San Pablo no solo comparte este patrón, sino que lo ha profundizado. La insurrección que paralizó a San Pablo y otras ciudades del estado está presente, de manera embrionaria, en todo el país. No se puede detener a cientos de miles de personas y arrojarlas al infierno sin favorecer el acopio de herramientas de organización y acción criminales. El caso de San Pablo se destaca, y en cierto sentido anticipa, escenarios posibles en otras regiones.

La Ley de Ejecuciones Penales asegura varios derechos a los presos que hoy no se aplican. Entre los derechos sociales más violados se destaca, en primer lugar, el derecho al trabajo, pues apenas 26% de los encarcelados realiza actividades laborales, según la investigación coordinada por Julita Lemgruber (2004). La asistencia médica también está ausente: desde las cuestiones más básicas, como molestias en la piel, problemas dentales y pequeñas curaciones, hasta problemas más complejos, como accidentes cerebrovasculares, accidentes cardiovasculares y cáncer. Los adictos a las drogas y quienes desarrollan enfermedades mentales después de su encarcelamiento no reciben la asistencia adecuada. De hecho, casi 60% de los estados no posee ningún convenio

con el Ministerio de Salud en este sentido. Otro derecho violado es la asistencia jurídica, una de las necesidades prioritarias de los presos y motivo de muchas rebeliones. Por otro lado, solo 17% de los detenidos está vinculado a alguna actividad educativa, mientras que la violación de la correspondencia ocurre en 60% de las cárceles (Lemgruber).

Esto, naturalmente, ha generado el escepticismo por parte de la población encarcelada respecto de que el sistema pueda ser justo. La corrupción (a través del desvío de alimentación y del tráfico y transporte de drogas y de armas, así como la facilitación de fugas) se ha convertido en rutina en las prisiones de Brasil, lo que demuestra la existencia de innumerables fallas administrativas, la escasa preparación de los agentes penitenciarios y las relaciones violentas entre los presos, los funcionarios y las autoridades.

***En todos los estados
brasileños las autoridades
responsables de la
fiscalización de las
prisiones han clausurado
establecimientos.
Sin embargo, debido a la
superpoblación,
los órganos ejecutores
muchas veces no cumplen
estas órdenes***

En todos los estados brasileños las autoridades responsables de la fiscalización de las prisiones –Vigilancia Sanitaria, Ministerio Público y jueces de ejecución– han clausurado establecimientos. Sin embargo, debido a la superpoblación, los órganos ejecutores muchas veces no cumplen estas órdenes. En muchas cárceles se apela a la militarización para contener los problemas creados por la falta de profesionales y los riesgos de seguridad, contrariando de esta forma las reglas mínimas establecidas

por las Naciones Unidas y otros tratados ratificados por Brasil. Del mismo modo, los presos no son separados por tipo y gravedad del delito, según prevé la ley, sino por el alineamiento con determinadas bandas o facciones criminales. Finalmente, hay otros dos graves problemas que merecen atención: la reinserción social del ex-convicto, que casi nunca es apoyada por el Estado, y el hecho de que los agentes penitenciarios raramente cuenten con escuelas de formación.

¿Qué lección extraemos de este diagnóstico? Es necesario comprender que el ingreso, la permanencia y la salida de los presos del sistema penal exigen una política integrada y que no puede haber elasticidad en la entrada si no existen vacantes suficientes y condiciones compatibles con las leyes. Esto nos conduce a dos propuestas. La primera es que no son necesarias penas más largas

o más duras, sino la certeza de que la penalización existe y que, al mismo tiempo, se cumple la Ley de Ejecuciones Penales. La segunda propuesta es la aplicación, por parte del Poder Judicial, de medidas alternativas a la privación de la libertad, lo cual dejaría la posibilidad de la cárcel solo para los criminales violentos. En ese aspecto, es necesario que el Poder Legislativo flexibilice el código en lo que respecta a los crímenes no violentos y que los municipios cooperen con la justicia, ofreciendo oportunidades y monitoreando el cumplimiento de estas medidas alternativas.

Es verdad que el país ganaría mucho si gastase más en educación, pero no es cierto que haya que reducir los gastos en el sistema penal. Un Estado que no respeta la ley comete un crimen y al hacerlo estimula la violencia. Cuando explotan las rebeliones y los atentados, el Estado tiende a cambiar la firme acción legal por la *vendetta*. En esos casos, la espiral de violencia se retroalimenta y el crimen termina venciendo.

Breves conclusiones

La desigualdad en el acceso a la justicia –si se entiende por esto las variadas experiencias que comienzan con el abordaje policial y terminan en el sesgo de clase y de color de las sentencias y las cárceles– es una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad brasileña. Los derechos democráticos son ampliamente garantizados por la Constitución, pero en la práctica se distribuyen de acuerdo con la edad, el género, el color, la clase social y el lugar de residencia (la segregación es también espacial).

La violencia criminal brasileña, sobre todo la letal, ha avanzado en dirección tanto del Estado como de la sociedad. En ambos casos, la desigualdad en el acceso a las prerrogativas del Estado democrático de derecho y la Justicia representa la modalidad más corrosiva para la credibilidad (y la legitimidad) de las instituciones políticas. Mientras el Estado no combata los delitos perpetrados por él mismo, no tendrá autoridad ni capacidad para enfrentar la criminalidad violenta y reducir los daños más brutales.

En Brasil, las armas de fuego constituyen el principal problema. Las drogas, por otro lado, requieren una política más inteligente y descriminalizante. No podemos, mientras tanto, descuidar la violencia de género ni la violencia racista u homofóbica. La protección de la vida debe ser una prioridad absoluta, pero la democracia también exige respeto a la propiedad. En consecuencia, la criminalidad contra el patrimonio representa un desafío real para la ciudadanía

y para las políticas penales y de seguridad. Es necesario, entonces, considerar las peculiaridades de cada problema. Y, al mismo tiempo, hay que reconocer siempre la naturaleza multidimensional de la violencia. Esto exigirá políticas también multidimensionales o intersectoriales y, en consecuencia, un nuevo sujeto de la gestión pública, capaz de operar la integración de las diferentes políticas públicas.

Concluimos remitiendo a los lectores a la primera parte del presente ensayo: para construir instrumentos políticos aptos para revertir, o al menos reducir, la violencia en el Brasil contemporáneo, es preciso comprender los dilemas estructurales y estructurantes de nuestra formación social, con todas sus paradojas, porque es en ese suelo pantanoso y fértil donde los problemas arraigan sus raíces y de donde brotan las soluciones. ☐

Bibliografía

- Azevedo, Rodrigo: «As Reformas Penais no Brasil e Argentina nos Anos 90: Uma Abordagem Sócio-jurídica» en <www.ces.uc.pt/publicacoes/oficina/196/196.pdf>, 2002.
- Baratta, Alessandro: *Criminologia Crítica e Crítica do Direito Penal: Introdução a Sociologia do Direito Penal*, ICC / Revan, Río de Janeiro, 1997.
- Costa, Ana Paula: *As Garantias Processuais e o Direito Penal Juvenil*, Livraria do Advogado, Porto Alegre, 2005.
- Delmas-Marty, Mireille: *Les grands systèmes de politique criminelle*, Presses Universitaires de France, París, 1992, pp. 50-56.
- Estatuto Da Criança E Do Adolescente, Ley 8.069, 13 de julio de 1990.
- Garlan, David: «As Contradições da Sociedade Punitiva: O Caso Britânico» en *Revista de Sociologia e Política*, UFPR / GESS, Curitiba, 1999, pp. 39-50.
- Kant de Lima, Roberto: *A Polícia da Cidade do Rio de Janeiro: Seus Dilemas e Paradoxos*, Editora Forense, Río de Janeiro, 1995.
- Larrauri, Elena: *La herencia de la criminología crítica*, Siglo XXI, México, DF, 1992.
- Lei de Execuções Penais Penal, NO7210 de 1984.
- Lemgruber, Julita: *Relatório do Grupo de Trabalho do Sistema Penitenciário. Projeto: Arquitetura Institucional do SUSP*, Senasp / Ministério da Justiça / PNUD, 2004.
- Novaes, Regina y Paulo Vanucchi (eds.): *Juventude e Sociedade*, Instituto da Cidadania, Fundação Perseu Abramo, San Pablo, 2004.
- Oliveira, Carmem: *Sobrevivendo no Inferno: A Violência Juvenil na Contemporaneidade*, Editora Sulina, Porto Alegre, 2001.
- Santos, Juares Cirino dos: *O Adolescente Infrator E Os Direitos Humanos*, Instituto De Criminologia e Política Criminal, 2005, disponible en <www.cirino.com.br/artigos/jcs/adolescente_infrator.pdf>.
- Saraiva, João Batista: *Direito Penal Juvenil: Adolescente e o Ato Infracional, Garantias Processuais e Medidas Sócioeducativas*, 2ª edición, Livraria do Advogado, Porto Alegre, 2002.
- Sistema Nacional de Atendimento Sócio-educativo / Conanda*, Brasília, julio de 2006, disponible en <www.mj.gov.br/sedh/ct/spdca/sinase/Sinase.pdf>.

Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina

La situación de las cárceles femeninas es dramática. No solo porque las mujeres detenidas sufren el estigma de romper con el rol de esposas sumisas y madres presentes que les asigna la sociedad, sino también por la falta de leyes y políticas adecuadas para abordar problemas como el de las madres lactantes o los hijos de las mujeres encarceladas. Esto se suma a otras cuestiones, como la violencia sexual y el hacinamiento producto del aumento de la población penitenciaria femenina, generalmente por delitos relacionados con el microtráfico de drogas. El artículo sostiene que, para resolver estos graves problemas, es necesario incluir un enfoque de género en las políticas penales y penitenciarias.

Carmen Antony

La falta de estudios sobre la delincuencia femenina

A partir de la publicación del libro *Criminalidad femenina*, de María de la Luz Lima, en 1991, los criminólogos latinoamericanos comenzaron a prestarle atención al tema de la trasgresión femenina, especialmente a cómo se aplica la pena a las mujeres privadas de su libertad, desde una perspectiva de género.

Carmen Antony: abogada criminóloga, ha sido profesora en diversas universidades de Panamá y Chile y es decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta. Integra el Consejo Consultivo Honorario del Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem) y es autora, entre otros, de los libros *Las mujeres confinadas: estudio criminológico sobre el rol genérico en la ejecución de la pena en Chile y América Latina* (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2000) y *Estudios desde la violencia de género: las mujeres trasgresoras* (Editorial Universitaria de Panamá, Panamá, 2006).

Palabras clave: sistema penal, sistema penitenciario, mujer, enfoque de género, hijos, América Latina, Panamá.

Era llamativa la invisibilidad –o, más bien, la ausencia de una mirada de género– en los trabajos criminológicos y penales sobre esta cuestión. Las investigaciones sobre la delincuencia femenina se ajustaban a parámetros derivados de una concepción androcentrista y etnocentrista que privilegiaba la mirada sobre el delincuente varón. Tanto el discurso como las normas jurídicas giraban alrededor del hombre delincuente, sus motivaciones y el tratamiento que recibía en las cárceles y los establecimientos penitenciarios. La historia de las mujeres y su rol en la sociedad no tenían lugar en estos análisis y estudios.

El delito no es de naturaleza homogénea y, por lo tanto, su estudio no debe hacerse solo desde una perspectiva etiológica o desde un enfoque crítico. Es necesario analizar en conjunto las relaciones y las reglas del poder en la sociedad. En ese sentido, Lola Aniyar de Castro señala que el poder ha ido construyendo una idea y una realidad de la subordinación femenina a lo largo de la historia, que se ha reflejado en la criminalidad y la criminología, que son los campos donde el poder define más claramente las cualidades del bien y del mal, el estereotipo de los buenos y de los malos, y donde se ve con mayor claridad el sometimiento que sufren los más débiles (Antony 2006, prólogo).

La falta de literatura penal y criminológica sobre las mujeres no es, desde nuestro punto de vista, atribuible solamente a la tasa de delincuencia femenina, que es inferior a la masculina. Creemos que la delincuencia femenina no había sido objeto de estudio porque muchas investigaciones partieron de estereotipos sobre la mujer que solo contribuyeron a distorsionar la realidad.

Falta, por lo tanto, una política criminal con perspectiva de género. Ésta es la causa por la cual las necesidades de los hombres que se encuentran en prisión se privilegian frente a las necesidades de las mujeres, lo cual se traduce en la inexistencia de una arquitectura carcelaria adecuada y en la falta de recursos. Esto conduce a que las mujeres tengan menos talleres de trabajo y capacitación, que no existan bibliotecas adecuadas y que se restrinjan las actividades culturales, recreativas y educativas a las que tienen derecho. Del mismo modo, las estadísticas toman en cuenta solo parcialmente la variable sexo. Se ignora, en general, que los sexos tienen género, y por lo tanto roles, valoraciones y espacios de poder que los afectan de diferente manera (Bavestrello/Cortés, p. 15).

A pesar de todo esto, hay que reconocer que actualmente existe una mayor preocupación por la situación de la mujer delincuente y, sobre todo, por el tratamiento que recibe en las cárceles. Esta inquietud se debe en buena



medida al notable aumento de las mujeres involucradas en delitos relacionados con drogas. Esto ha elevado el número de mujeres presas en Latinoamérica y ha incrementado el hacinamiento y el deterioro de las condiciones de reclusión.

Mujer y cárcel

La prisión es para la mujer un espacio discriminador y opresivo. Esto se expresa en el desigual tratamiento recibido y en el significado, muy diferente, que asume el encierro para las mujeres y para los hombres. Sostenemos que la prisión es para la mujer doblemente estigmatizadora y dolorosa si se tiene en cuenta el rol que la sociedad le ha asignado. Una mujer que pasa por la prisión es calificada de «mala» porque contravino el papel que le corresponde como esposa y madre, sumisa, dependiente y dócil.

Las características reflejadas en todos los establecimientos penitenciarios de América Latina son sospechosamente similares: regímenes duros, largas condenas, alta proporción de detenidas no condenadas, mal estado de las instalaciones, falta de atención y tratamientos médicos especializados, terapias basadas en trastornos calificados como «nerviosos», escasa o nula capacitación laboral y pocas actividades educativas y recreativas. Estas características indican que no se está utilizando la perspectiva de género y que, por el

***Los trabajos y la
supuesta formación
profesional impartida
en la cárcel están
dirigidos a aprender a
coser, planchar,
cocinar, limpiar,
confeccionar pequeñas
artesanías y tomar
cursos de modistería***

contrario, se refuerza la formación –o mejor dicho, la asignación de sexo– y se consolida la idea androcéntrica de la mujer como un ser subordinado, incapaz de tomar decisiones, sin responsabilidades y sin posibilidad de enfrentar el futuro.

El objetivo de los regímenes penitenciarios es devolverla a la sociedad como una «verdadera mujer», para lo cual se recurre a las técnicas tradicionales de socialización. Los trabajos y la supuesta formación profesional impartida en la cárcel están dirigidos a aprender a coser, planchar, cocinar, limpiar, confeccionar pequeñas artesanías y tomar cursos de modistería. Esto traduce una total despreocupación por el mercado laboral que les espera cuando salgan en libertad, pues pocas de estas actividades les permitirán subsistir de manera independiente.

Este modelo social traza una equivalencia entre lo femenino y lo maternal y reproduce vínculos que maternalizan e infantilizan a las mujeres. La condición femenina es definida, entonces, por un modelo social y cultural que se caracteriza por la dependencia, la falta de poder, la inferioridad física, la sumisión y hasta el sacrificio.

En este contexto, uno de los aspectos más traumáticos para las mujeres privadas de su libertad lo constituye la pérdida de sus hijos. La preocupación por ellos está presente en toda su vida carcelaria y en muchas ocasiones se convierte en una verdadera obsesión. En las entrevistas que realizamos en diferentes cárceles (Antony 2005 y 2006), las reclusas coincidían en preguntar: ¿cómo estarán mis hijos? ¿Tendrán suficiente comida? ¿Los maltratan? ¿Irán a la escuela? ¿Vendrán a verme? ¿Me perdonarán por haber delinquido? ¿Cómo me recibirán si algún día salgo de este infierno? El sentimiento de ser «malas madres», de haber abandonado a sus hijos, las persigue desde que entran hasta que salen de prisión.

Muchas de estas mujeres han sido abandonadas por sus maridos o sus compañeros o son madres solteras, sin apoyo alguno. En las cárceles de mujeres es usual que las visitantes sean también mujeres, algo impensable en las prisiones masculinas, donde los visitantes no son casi nunca hombres. Aunque muchas parientas suelen llevar a los hijos, especialmente a los menores de edad, a visitar a sus madres, en muchos casos la familia paterna impide el contacto ya que culpabiliza a la mujer por sus trasgresiones.

El microtráfico de drogas

El incremento de mujeres detenidas por delitos relacionados con el microtráfico de drogas no es casual. Se trata de una actividad que les permite seguir desempeñando los roles de madre, esposa, abuela y dueña de casa, ya que para realizarla no están obligadas a desplazarse fuera de su vivienda, lo que les permite atender las labores domésticas y cuidar a los hijos o nietos. Muchas veces es la mujer quien se encarga de la venta de drogas proporcionadas por los varones, ya sea para tapar las conductas infractoras de sus parientes hombres o por razones de sobrevivencia, ya que esta actividad ilícita les permite sustentar los gastos de alimentación de su familia.

Igualmente impactante es la situación de las mujeres transportistas –llamadas «mulas» o «burreras»– que llevan drogas de un país a otro. En la vida

miserable de estas pequeñas transportistas el riesgo no es solo ser detenida. Hay altas posibilidades de que sufran un deterioro de su salud o que pierdan sus vidas. Si son sorprendidas, reciben un trato atroz y discriminatorio debido a los brutales procedimientos utilizados para obligarlas a expulsar la droga (Antony 2006, pp. 106 y ss.).

Muchas de estas mujeres, que cuando son detenidas se encuentran lejos de su familia y de su país, no tienen expectativas de salir de la prisión debido a las largas condenas que reciben. Carecen de ayuda económica y jurídica adecuadas y languidecen en las cárceles por años y años. A menudo son extranjeras y no tienen residencia en el país que las juzgó, por lo que no tienen derecho a beneficios extrapenitenciarios.

Estas mujeres, en suma, constituyen un grupo particularmente vulnerable. Almeda (2003, pp. 70 y ss.) señala que no es casual que se las criminalice justamente a ellas, que constituyen el último eslabón del tráfico y contrabando de drogas.

Hijos y discriminación

Como ya señalamos, una de las grandes preocupaciones de las mujeres encarceladas es la presencia (o ausencia) de sus hijos menores de edad. Algunas legislaciones contemplan la posibilidad de que los hijos menores permanezcan con sus madres por un periodo que va desde su nacimiento hasta los cuatro

***No hay establecimientos
 carcelarios que cuenten
 con espacios suficientes
 para construir
 guarderías, ya sea para
 los hijos que viven
 con sus madres o para
 los que las visitan***

años de edad. En algunos casos, este periodo se ha extendido hasta los 11 años (Rodríguez, p. 30). Esta situación hace que los niños compartan el espacio y las condiciones de detención con el resto de las mujeres. No hay establecimientos carcelarios que cuenten con espacios suficientes para construir guarderías, ya sea para los hijos que viven con sus madres o para los que las visitan.

Hay diferentes maneras de enfrentar este problema, pero no detectamos la suficiente preocupación por parte de las autoridades penitenciarias ni tampoco una normativa específica al respecto. Por eso, el hecho de que los hijos menores de edad vivan con sus madres depende muchas veces de la capacidad física del establecimiento y del grado de hacinamiento. Cuando la legislación o

los reglamentos internos lo permiten, las guarderías se improvisan en piezas o cubículos no preparados, sin atención médica especializada.

Esta situación, además de constituir una clara violación a los derechos humanos¹, implica un fuerte mecanismo de control social de la mujer, ya que las reclusas se ven obligadas a mantener una conducta sumisa para que las autoridades penitenciarias les permitan conservar a sus hijos. Podemos señalar, por ejemplo, las denuncias en la cárcel del Buen Pastor, en Costa Rica, por castigos impuestos a las madres reclusas debido a conductas calificadas de «mala madre», que funcionan como un pretexto para quitarles a los hijos o aplicarles sanciones disciplinarias (Martín et al.).

Por otro lado, aquellas madres que conviven con sus hijos en las cárceles ven restringido su acceso a los programas laborales y educativos, ya que deben ocuparse de su cuidado. Y, al mismo tiempo, separar a las mujeres de sus hijos es una forma de tortura, pues éstos sin duda hacen más llevadera la vida en prisión. De todos modos, esto puede significar una socialización negativa para los niños, que pueden verse expuestos a situaciones de violencia.

Sin embargo, la falta de opciones para estos menores –existen muy pocos centros que reciban a los hijos menores de edad de las mujeres privadas de su libertad y casi todos están en manos privadas– dificulta la solución de este problema. Muchos de estos niños terminan en la calle, acrecentando los problemas sociales. Todo esto se explica, en definitiva, por la estructura familiar matricentrada que prevalece en nuestra sociedad, caracterizada por la ausencia total o parcial del padre.

Otra situación, también dolorosa, es la de las madres lactantes o que acaban de dar a luz. Aunque algunas legislaciones permiten la detención domiciliaria en tanto dure el periodo de embarazo y lactancia, esto no siempre se contempla en la norma jurídica o en los programas penitenciarios. Las entrevistas realizadas en el Centro Femenino de Rehabilitación de Panamá nos permitieron comprobar la escasa o nula atención especializada. Las

1. La violación de los derechos es tanto respecto de la mujer como de los menores de edad, de acuerdo con diferentes instrumentos y acuerdos de protección: Convención de los Derechos del Niño; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes; Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos; Convención Americana de los Derechos Humanos, y otros pactos internacionales sobre derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales.

mujeres que van a dar a luz son conducidas a un hospital público, donde se las trata en forma discriminadora y vejatoria debido a su condición de trasgresoras (Antony 2006).

Un aspecto del régimen penitenciario claramente discriminatorio para las mujeres es el de la visita íntima. Muy pocas cárceles latinoamericanas de mujeres han reglamentado este derecho que, aunque quizás no esté formalmente

En los pocos establecimientos en donde existe la visita íntima para las mujeres, éstas son objeto de exigencias que los hombres reclusos no sufren, como el uso forzoso de anticonceptivos o la obligación de estar casada o mantener un vínculo de pareja estable con el visitante

negado, no se ha implementado debidamente. Y en los pocos establecimientos en donde existe la visita íntima o familiar para las mujeres, éstas son objeto de fiscalizaciones y exigencias que los hombres reclusos no sufren, como el uso forzoso de anticonceptivos o la obligación de estar casada o mantener un vínculo de pareja estable con el visitante. Del mismo modo, hay que señalar la discriminación de las mujeres reclusas lesbianas, a quienes se les niega el derecho a recibir visitas íntimas de sus compañeras². La discriminación

queda más clara si se tiene en cuenta que, lejos de lo que ocurre con las mujeres, en algunas cárceles bolivianas de hombres se permite el ingreso de prostitutas, sin control sanitario alguno (Achá, p. 133).

Otra grave violación a los derechos sexuales y reproductivos es la falta de atención médica especializada. Una investigación realizada en Centroamérica constató la falta de médicos ginecológicos y de pediatras para los hijos que conviven con sus madres (Rodríguez, p. 31).

Pero la situación de los hijos, la falta de atención médica adecuada y las visitas íntimas no son las únicas formas de discriminación que sufren las mujeres en las cárceles. A ellas debemos añadir las situaciones de violencia sexual, un tema denunciado por organizaciones como American Watch y Amnistía Internacional. Debido a estas denuncias cada vez más frecuentes, se ha conseguido que la custodia de las prisiones femeninas esté a cargo de mujeres. Sin embargo, en algunos países latinoamericanos la vigilancia externa sigue a cargo

2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos acogió una denuncia al respecto contra Colombia.

de policías, que en muchas ocasiones abusan sexualmente de las detenidas, particularmente cuando las acompañan a las audiencias de sus juicios.

Las situaciones descritas atentan contra la igualdad y el principio de no discriminación ante la ley y, en consecuencia, violan los derechos humanos. Recordemos la recomendación emanada de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en 1995 en Beijing:

Revisar y enmendar las leyes y los procedimientos penales, según sea necesario, para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, con el objeto de procurar que la legislación y los procedimientos penales garanticen una protección efectiva contra los delitos dirigidos contra la mujer, o que la afecten en forma desproporcionada, así como el enjuiciamiento por esos delitos, sea cual fuere la relación entre el perpetrador y su víctima, y procurar que las mujeres acusadas, víctimas o testigos no se conviertan otra vez en víctimas ni sufran discriminación alguna en la investigación de los delitos y el juicio correspondiente.

Para ilustrar las múltiples situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres encarceladas presentaremos brevemente el caso de Panamá. Creemos que puede ser demostrativo de cómo se ejecutan las penas no solo en Centroamérica, sino en toda América Latina.

La situación en Panamá

No hay estudios sobre las mujeres detenidas en Panamá que contengan un enfoque de género. Solo encontramos algunos datos parcialmente desglosados (estadísticas de hombres y mujeres) en los análisis de censos de los centros penitenciarios que preparó la Defensoría del Pueblo en 2006. Esta situación no debe llamar la atención ya que, como ya señalamos, aún hoy, en pleno siglo XXI, los estereotipos sobre la mujer detenida siguen presentes.

El informe de la Defensoría del Pueblo, que comprendió al total de la población penitenciaria, indica que el porcentaje de mujeres en prisión es solo 6,8% del total. Aunque 43,5% de ellas tiene menos de 30 años, las que tienen más de 50 años llegan a 6,6%, mucho más que los hombres (3,9%). Esto implica que la mujer empieza más tarde que el hombre su carrera delictiva.

La mayoría declara tener hijos, hecho que se repite con los hombres. Así, si consideramos a la población penitenciaria de ambos sexos, estimamos que unos 7.500 menores de edad viven sin padre o madre. Esto, por supuesto, implica un alto riesgo social para los niños.

Aunque 72,1% del total de detenidos en Panamá declaró estar empleado al momento de su arresto, el porcentaje disminuye a 52,9% en el caso de las mujeres. Del mismo modo, más de la mitad de las mujeres encarceladas declaró no percibir ningún ingreso cuando fue detenida, mientras que el porcentaje de hombres que afirmó lo mismo se reduce a 28%. Estos datos confirman la situación de vulnerabilidad de las mujeres detenidas.

Los problemas de salud más comunes son similares en ambos sexos: trastornos gastrointestinales, pulmonares, infecciones cutáneas y enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el sida. La atención médica tiende a limitarse a aplicar inyecciones, tomar la presión arterial, extraer sangre para exámenes de rutina y algunas operaciones de cirugía menor. En el caso de las mujeres abundan los trastornos calificados como «nerviosos», por lo que se recetan tranquilizantes en forma excesiva.

Otra situación que ilustra la discriminación que sufre la mujer delincuente es que el porcentaje de procesadas detenidas (no condenadas) es mayor al de los hombres; asimismo, se les conceden menos beneficios extracarcelarios en proporción a la población penitenciaria.

La ley N° 55 que reorganizó el sistema penitenciario de Panamá, sancionada el 30 de junio de 2003, no incluyó un enfoque de género. Son pocas las disposiciones que hacen referencia a cómo el tratamiento penitenciario debe contemplar diferencias entre los hombres y las mujeres. Si bien es cierto que la ley habla de la separación entre los sexos, y aunque contempla recintos adecuados para la atención de las embarazadas y lactantes (tal como se consagró en las Reglas Mínimas del Tratamiento de Delincuentes de Naciones Unidas³), la norma no incluyó otras disposiciones importantes, relacionadas con el tipo de trabajo y la arquitectura penitenciaria. Tampoco tuvo en cuenta la situación de los hijos de las mujeres detenidas, ya que no se permite que vivan con sus madres.

En general, las pocas referencias especiales a las mujeres contempladas en la ley corresponden a su rol reproductor, sin tener en cuenta sus derechos sexuales y reproductivos. Al reglamentar la visita conyugal, la ley dice que son derechos que se reglamentarán de acuerdo con las normas de salud. De

3. En el Centro Femenino de Rehabilitación de Panamá se creó un espacio para que las internas lactantes puedan amamantar a sus hijos e hijas. Pero como no pueden tenerlos consigo, la familia teóricamente debe llevárselos diariamente al recinto carcelario para estos efectos, lo que es prácticamente inviable ya que estas familias no tienen los recursos económicos ni el tiempo para ello. Este Centro agrupa a las dos terceras partes de las mujeres privadas de libertad del país.

implementarse este régimen de visitas sería conveniente que las mujeres no fueran las únicas que deban usar preservativos, y también sería importante que se permita, como en el caso de los hombres, encuentros con sus compañeros aunque no sean sus cónyuges. Esto, sin embargo, parece algo bastante lejano.

Finalmente, los abusos sexuales que suelen sufrir las mujeres detenidas en Panamá constituyen un tema oculto y silenciado, aunque en otros países hay informes muy impactantes al respecto. Aunque las custodias de las cárceles femeninas son mujeres, se pueden observar hombres dentro del recinto penitenciario: policías designados porque el personal no es suficiente o trabajadores que van a efectuar tareas de mantenimiento. Es un tema que se debe investigar, así como el tráfico de estupefacientes con complicidad del personal de custodia.

Aunque las custodias de las cárceles femeninas son mujeres, se pueden observar hombres dentro del recinto penitenciario: policías designados porque el personal no es suficiente o trabajadores que van a efectuar tareas de mantenimiento

¿Qué hacer?

En un trabajo anterior, publicado en el año 2000, elaboramos una serie de conclusiones y recomendaciones destinadas a introducir la perspectiva de género en el sistema penal, particularmente en la ejecución de la pena (Antony 2005). Entre las recomendaciones más importantes recogidas en la mencionada investigación destacamos las siguientes:

1. Se debe poner término al tratamiento diferencial aplicado a los hombres y las mujeres encarcelados en lo que concierne a la aplicación de las medidas alternativas a la privación de libertad y a la concesión de beneficios extrapenitenciarios.
2. Es necesario terminar con las situaciones específicas de violencia que sufren las mujeres en prisión, tanto en la privación o limitación de sus derechos sexuales y reproductivos, como en los abusos sexuales a los que son sometidas.
3. Se debe mejorar la prestación de los servicios médicos y otorgarles una mejor asistencia jurídica.
4. Hay que establecer un modelo de reinserción social que termine con los conceptos que legitiman los roles asignados por la división sexual del trabajo.
5. Es necesario llamar la atención sobre la participación de la mujer en los delitos relacionados con drogas. El proceso de criminalización de estas mujeres

es abiertamente discriminador y excesivamente represivo y afecta a los sectores más vulnerables de la población, en general mujeres pobres y jefas de hogar.

6. Se deben aplicar las convenciones y los tratados internacionales, especialmente la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, para lo cual debe corregirse, si fuera necesario, la legislación nacional.

7. Finalmente, hay que recordar que la Convención de los Derechos del Niño contempla los derechos de los menores de edad, por lo que hay que solucionar la situación de los hijos de las mujeres privadas en las cárceles de modo de perjudicarlos lo menos posible.

A casi siete años de su aparición, y aunque se han realizado más investigaciones sobre el tema, no hemos percibido un cambio en la política criminal de los países de América Latina, cambio que necesariamente requiere un enfoque de género. En todos los estudios sobre la cuestión se repiten las situaciones de violencia, discriminación y falta de equidad, tanto en el juzgamiento como en el momento de ejecutar las sanciones. Es más: cada vez más mujeres se ven involucradas en delitos de tráfico de drogas, lo que potencia la situación de hacinamiento. Los patrones androcéntricos en el tratamiento de las mujeres detenidas son, evidentemente, muy difíciles de romper.

Aunque la legislación más reciente sancionada en América Latina, como por ejemplo la ley penitenciaria panameña, hace referencia a la cuestión, pareciera que el cambio se limita al lenguaje. Tal vez si pudiéramos escuchar a las mujeres encarceladas, conocer sus perfiles, sus vidas sin futuro, la carga de una maternidad muchas veces forzada, la violencia de género que sufrieron, el abandono de sus compañeros y su vida en las prisiones, tan diferente de la de los hombres, podríamos encarar mejor el tema.

En palabras de Rosa del Olmo (1998, p. 32), se requiere generar más conocimiento y fomentar la toma de conciencia sobre la necesidad de que, a través de la investigación y de una equitativa administración de justicia, se le dé prioridad a la formulación de una política criminal que corresponda a la especificidad de la mujer. ☒

Bibliografía

Achá, Gloria Rose: «Características de las mujeres encarceladas en Bolivia» en Del Olmo, Rosa (coord.): *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Nueva Sociedad, Caracas, 1998.

- Almeda, Elizabeth: *Mujeres encarceladas*, Ariel, Barcelona, 2003.
- Amnesty Internacional: *Annual Reports 1980-1981*.
- Antony, Carmen: «El rol genérico en la ejecución de la pena» en Del Olmo, Rosa (coord.): *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Nueva Sociedad, Caracas, 1998.
- Antony, Carmen: *Las mujeres confinadas: estudio criminológico sobre el rol genérico en la ejecución y la pena en Chile y América Latina*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2000.
- Antony, Carmen: *Estudio sobre violencia de género: las mujeres trasgresoras*, Editorial Universitaria de Panamá, Panamá, 2006.
- Azaola, Elena: *El delito de ser mujer*, Plaza y Valdés, México, 1996.
- Bavestrello, Yolanda y Pablo Cortés: «Mujeres en conflicto con el sistema penal: estudio descriptivo en relación a la familia y vida intramuro de la población femenina adulta interna en establecimientos penitenciarios», Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de la Mujer, Gendarmería de Chile, Santiago de Chile, 1997.
- Bunster, Ximena: «La tortura de las prisioneras políticas: un estudio de la esclavitud sexual femenina», Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem), Lima, 1991.
- Defensoría del Pueblo de Panamá: «Primer informe sobre los Centros Penitenciarios de Panamá», Panamá, 2005.
- Del Olmo, Rosa: «Teorías sobre la criminalidad femenina» en Del Olmo, Rosa (coord.): *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Nueva Sociedad, Caracas, 1998.
- Herrera, Ana Lucía: *Diagnóstico de las mujeres privadas de libertad en Bolivia*, Aldhu-Bolivia, Programa de Reformas al Sistema Penal Boliviano: informes especiales, La Paz, 1996.
- Lima, María de la Luz: *Criminalidad femenina. Teorías y reacción social*, 2ª edición, Porrúa, México, 1991.
- Martín, Ligia et al.: «Mujeres privadas de libertad y el respeto a sus derechos», Defensoría de la Mujer, Costa Rica, 1995.
- Rodríguez, María Noel: *Mujeres madres en prisión en América Central*, Editorial Universidad Estatal a Distancia, San José de Costa Rica, 2005.
- Tinedo, Gladys: «Mujer, cárcel y derechos humanos», xx Encuentro Interamericano de Derecho Comparado, Instituto de Criminología, Universidad de Zulia, Maracaibo, 1995.
- Ugaz, José: «Violencia contra la mujer y el sistema de control penal», Cuadernos del IEJS Nº 8, San Salvador, 1993.
- Vega Fuentes, A. y M. García: «Cárceles y mujeres: aspectos educativos y aspectos psicológicos de la delincuencia femenina» en Bristain, Antonio y José de la Cuesta (comps.): *Cárcel de mujeres, Ayer y hoy de la mujer delincuente y víctima*, Mensajero / Instituto Vasco de Criminología, Bilbao, 1990.
- Women's Rights Project (Human Rights Watch) y Dorothy Q. Thomas: *All Too Familiar. Sexual Abuse of Women in U.S. State Prisons*, Human Rights Watch, Nueva York, 1997.



REVISTA DE CULTURA Y CIENCIAS SOCIALES

2006

Gijón

Nº 49-50

GÉNERO Y CONCILIACIÓN

SUSCRIPCIONES

Suscripción personal: 27 euros

Suscripción bibliotecas e instituciones: 43 euros

Suscripción internacional: 43 euros + gastos de envío

Ábaco es una publicación de CICEES, C/ La Muralla, 3 entlo. 33202 Gijón, España. Apartado de correos 202. Tel./Fax: (34 985) 31.9385. Correo electrónico: <revabaco@arrakis.es>, <revabaco@telecable.es>. Página web: <www.revista-abaco.com>.

El (en)cubrimiento de la inseguridad o el «estado de hecho» mediático

El discurso de la inseguridad es representado por los medios de comunicación a través de estrategias ligadas al modo en que conciben su trabajo y los criterios que lo rigen. La «noticiabilidad» que organiza la labor periodística deriva, en el contexto latinoamericano, en un justicialismo mediático que debilita cualquier alternativa que no sea la cárcel. El resultado es la superpoblación de las prisiones y la estigmatización de los culpables, que son siempre los jóvenes y los marginales, como demuestra el artículo a partir del estudio de los casos de las pandillas juveniles y de los inmigrantes latinoamericanos en España.

Mauro Cerbino

La seguridad, un discurso mayor

«Inseguridad» se ha convertido en una palabra fundamentalmente mediática, aunque tenga relación más o menos directa con otros discursos que han designado el conjunto de amenazas que caracterizaría a la sociedad contemporánea. No pretendo explicar las razones –múltiples, complejas y que se relacionan con la configuración de un nuevo orden mundial– que han hecho que la inseguridad sea tal vez el tema de mayor preocupación en las agendas de las instituciones políticas, de las autoridades de control y, por lo tanto, de

Mauro Cerbino: antropólogo; coordinador, profesor e investigador del Programa de Estudios de la Comunicación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Flacso-Ecuador. Autor de libros y artículos sobre medios, comunicación y jóvenes.

Palabras clave: medios de comunicación, inseguridad, objetividad, criminalización, América Latina.

la opinión pública, en prácticamente cualquier país del mundo. Tampoco intentaré caracterizar los elementos fundamentales que hacen de la inseguridad un discurso omnipresente. Asumo simplemente que se trata de un discurso mayor, que pertenece a aquella categoría de discursos que se han ido consolidando con el tiempo hasta llegar a ser dominantes y, por lo tanto, supuestamente incuestionables¹.

El papel de los medios es hacerse eco del imperativo de la seguridad, que hoy se aplica a cualquier situación definida como una amenaza para el orden establecido y para el control del disenso o de los conflictos a cualquier escala, social, cultural y política. La hipótesis de partida, por lo tanto, es que no hay una agenda específicamente mediática sobre la inseguridad. De existir, significaría plantear que el lugar de los medios es autónomo en relación con las otras instancias de mediación y representación social, algo que descarto². Por otro lado, resulta complicado plantear la existencia de un lugar común a todos los medios desde donde se produciría el discurso sobre la inseguridad. No obstante, no se puede negar que los medios, por razones que trataré de dilucidar en este trabajo, contribuyan al tema de la inseguridad en base a los modos específicos de su representación³.

En otras palabras, el contenido del discurso de la inseguridad es construido por las instituciones políticas que lo reproducen, mientras que los medios lo asumen y representan por razones que tienen que ver con su modo específico de funcionamiento, que podría sintetizarse en la aplicación *a priori* de criterios de «noticiabilidad» y la rutina periodística que la sostiene. Esta «noticiabilidad» constituye el común denominador de los medios y se relaciona directamente con las modalidades del decir respecto de la inseguridad, privilegiando así la enunciación sobre el enunciado.

1. Tomo el concepto de «discurso mayor» de Gilles Deleuze, quien lo plantea en los siguientes términos: «Es como si fuesen dos operaciones opuestas [aminorar un discurso *versus* elevarlo a mayor] (...) de un pensamiento se hace una doctrina, de un modo de vivir se hace una cultura, de un acontecimiento se hace Historia. Se pretende así reconocer y admirar, pero en efecto, se normaliza». (Deleuze/Carmelet, p. 91, traducción del autor)

2. Es posible que en otros ámbitos, como por ejemplo el de la política, se pueda hablar de autonomización de los medios respecto del sistema político (v. Verón 2004). Sin embargo, en el caso de la inseguridad esto no se da por razones que intentaré dilucidar en este trabajo. Alejarme de la idea de «los medios» como un lugar discursivo autónomo, independiente de otros poderes, no solo me permite descartar la idea del «cuarto poder», sino también apartarme de un intento de satanización de los medios, operación que se realiza a menudo para responsabilizarlos de todos los males del mundo.

3. «La puesta en relieve de la noticia es un hecho eminentemente expresivo, que solo sucesivamente se vuelve un hecho de contenido. Podríamos casi hablar de una *Gestalt* informativa (...). El significado [de las unidades informativas] depende siempre del modo de contarlas» (Calabrese/Volli).

La tesis que aquí se plantea es que el discurso de la inseguridad es representado por los medios de comunicación a través de estrategias discursivas y de enunciación ligadas al modo en que hasta ahora se ha concebido la labor periodística y, por lo tanto, la producción noticiosa. El discurso de la inseguridad –entre cuyos elementos principales consta la sensación de amenaza, de precariedad y vulnerabilidad para sujetos y colectividades– encuentra en los medios de comunicación un terreno fértil, una caja de resonancia fundamental, debido precisamente a la concepción con la que se ha pensado el trabajo periodístico. La inseguridad les permite a los medios reafirmar su papel de constructores de imaginarios sociales y constituye una de las principales instancias de reproducción de discursos mayores.

No existe un «momento cero» de la representación mediática. Las figuras de la criminalidad y de la violencia difundidas por los medios se inscriben, por lo tanto, en una red de interpretaciones a la que los periodistas «se conectan» para producir narraciones que proponen y amplían los marcos cognitivos –y sobre todo morales– con que la ciudadanía contrasta sus entendimientos y sensaciones acerca de la inseguridad. Resulta muy útil, por lo tanto, descifrar cuáles son los signos interpretativos más relevantes de la inseguridad que los medios despliegan en su representación. Algunas preguntas nos pueden guiar en esta tarea: ¿cuáles son los signos mediáticos del alarmismo y la amenaza, percepciones a las que la prensa se conecta o que sostiene con mayor frecuencia? ¿Cuál es la base moral desde la cual se producen esos signos? Este trabajo intentará contestar estas preguntas a través de una crítica teórica a los medios y el análisis de casos específicos que revelan las modalidades del tratamiento periodístico del tema de la inseguridad.

El problema de la objetividad

El trabajo periodístico se caracteriza por algunas contradicciones que aparecen en las formas bajo las cuales designa sus procedimientos principales. Uno de estos procedimientos es la «cobertura» de los acontecimientos o hechos violentos como una de las operaciones fundamentales de los periodistas para recolectar información y mostrarla al público. Nos preguntamos sobre el modo de funcionamiento de esta operación: ¿se trata acaso de descubrir algo y reflejarlo? Y, si fuera así, ¿por qué utilizar la palabra «cubrir»? Cubrir un hecho sería velarlo (¿ocultarlo?). Y entonces, ¿qué se estaría reflejando, el hecho o una particular manera de narrarlo?

En los últimos tiempos, algunos periodistas (y algunos medios) parecen haber abandonado la premisa de la objetividad, que era el principio rector del

periodismo, por nuevos criterios que no son menos cuestionables. Frente a las críticas sostenidas que muestran la inconsistencia de la objetividad o de la búsqueda de «la verdad», lo que han hecho algunos es sustituir estas ideas por la fórmula de la «aproximación a la verdad». ¿Estamos seguros de que esto cambia el panorama? Pienso que no, ya que se sigue cayendo en el error de plantear la existencia de algo (¿el hecho verdadero?) a lo que nos aproximamos, como si este algo existiera por fuera –en un más allá– de su narración.

Una de las consecuencias más problemáticas de todo esto es la narración periodística como autorreferencial, es decir como si se sostuviera por sí misma. Se debe inferir que lo que parece ser un cubrimiento de los acontecimientos resulta, en realidad, un encubrimiento de las condiciones que hacen posible cualquier narración periodística. Estas condiciones pueden mostrarse a través del análisis de los horizontes discursivos desde donde «habla» el periodista, desde sus convicciones conceptuales y morales, a las que habría que agregar el conjunto de estrategias discursivas que establece para la narración de los «hechos». Estas estrategias van desde la utilización de determinadas fuentes (supuestamente legítimas y portadoras de autoridad racional y moral) hasta las formas visuales y los lenguajes que se emplean para imprimir un modo discursivo de narrar.

Lo que parece ser un cubrimiento de los acontecimientos resulta, en realidad, un encubrimiento de las condiciones que hacen posible cualquier narración periodística

Encubrir la inseguridad quiere decir mantener ocultos los intereses que subyacen a su producción discursiva, mostrándola como objetiva y fáctica; quiere decir no discernir ni cuestionar lo que se pretende incuestionable: las estadísticas, el aumento de los crímenes y lo incontrolable de la violencia. Y también significa rescatar la hipócrita y moribunda moral de los poderes formales, que resucita con fuerza gracias a la representación mediática dual de malos y buenos, de victimarios y víctimas. De ese modo, los medios se encargan, por un lado, de mantener a los ciudadanos lejos de todo cuestionamiento a los poderes formales y ocultos, que proliferan y aprovechan el discurso de la inseguridad. Por otro lado, los medios reproducen e ilustran una moral vaciada y caduca, la de gobiernos (en particular los latinoamericanos) que se han mostrado incapaces de cumplir las promesas de un orden social basado en la justicia y la igualdad de oportunidades.

El resultado es que, en general, no se habla claramente de las relaciones entre las condiciones estructurales y la marginalidad (y la violencia a ella asociada).

Y cuando se lo hace, se intentan mostrar no tanto las deficiencias estructurales como ciertos niveles de responsabilidad compartida. Se dice, por ejemplo, que «la pobreza es un problema de todos». Esto encubre la responsabilidad particular del Estado. Son los medios los que hacen suya esa renuncia y proponen la reconstrucción de un orden justificado moralmente por la exclusión: para garantizar la convivencia pacífica es necesario crear un «nosotros» garantizado, al que pertenecen todos aquellos que, en un esquema moral de «normales» *versus* «desviados», o «buenos» *versus* «malos», representan el primero de los dos términos, y que son las potenciales víctimas de una inseguridad que es atribuida a un «ellos».

Los medios se encargarían, de ese modo, de promover una especie de nuevo «pacto social» que sería posible solo si se sostiene y articula en la exclusión, la marginación y el estigma. Toda vez que los medios reafirman –de modo manifiesto o no– que operan a partir del principio de objetividad, más que contribuir a crear condiciones de seguridad o evitar el caos y la incertidumbre, lo que hacen es proyectar una idea muy distinta: la de consolidar la «objetividad» en la que cualquier poder basa su legitimidad cuando pretende ser «verdad incuestionable».

Lo crónico de la crónica de la inseguridad

Se trata de otro gesto usual de los medios. Ninguno de ellos quiere renunciar a tener una sección dedicada a la crónica roja (los nombres «Judicial» o «Sucesos» aparecen como sinónimos). ¿Cual es el sentido de prever un espacio para contenidos de crónica roja, que en algunos medios es incluso el más importante de todos? ¿Por qué las páginas de esas secciones se llenan de noticias sobre violencia criminal, descuidando otras formas (no menos importantes) de violencia, como por ejemplo los hechos de corrupción, que encuentran cabida en otras secciones? La respuesta es que, cuando se habla de violencia criminal, se lo hace siempre asociándola a determinadas categorías de sujetos individuales (los «delincuentes» o los «criminales») o colectivos (la «inmigración», las «pandillas juveniles», el «terrorismo» o los «movimientos subversivos»). Lo que está en juego, entonces, es una operación para *normalizar la excepción*. Esto permite focalizar la culpabilidad en un conjunto de «ellos» que, de este modo, quedan atrapados en una visión que los transforma en protagonistas «naturales» del crimen. Y estos «ellos» son siempre los pobres, los marginales, los enemigos, los diferentes, los incultos; en una palabra, todos aquellos «otros» (malvados) que no han tenido, no tienen o no deben tener un lugar en el orden social.

Los sustantivos «criminalidad» y «delincuencia» (como fuentes permanentes de inseguridad) no representan categorías bajo las cuales tipificar determinados delitos. Se han vuelto eufemismos para nombrar a todo lo(s) que no cabe(n) en el nuevo orden social. Es por esto que los medios se guardan bien de relacionar esa criminalidad con la política. Cuando se refieren a ella lo hacen en términos de corrupción, pero no de criminalidad. ¿Se ha leído alguna vez en algún diario de cualquier lugar del mundo un titular del tipo: «Criminalidad política comete delitos de lesa humanidad»? Hemos de suponer que no. Esos delitos (y muchos otros) nunca son explicados por los medios a partir de razones políticas. Hasta los denominados «crímenes de guerra» parecen tener más responsables individuales (tal vez chivos expiatorios) que condiciones políticas que permitan elaborar explicaciones más profundas.

Los sustantivos «criminalidad» y «delincuencia» no representan categorías bajo las cuales tipificar determinados delitos. Se han vuelto eufemismos para nombrar a todo lo(s) que no cabe(n) en el nuevo orden social

La estructura narrativa sostenida en la utilización y repetición de ciertos términos o imágenes (y la combinación de ambos) genera una visión maniquea de los hechos violentos que, como hemos dicho, opone buenos y malos, inocentes y culpables. De ese modo, la información se convierte en una sanción o en un juicio inapelable. Así, los medios se arrojan la función de emitir juicios y declarar culpables en someros «procesos», que a menudo están influidos por los lugares comunes y los prejuicios del periodista. Esta práctica genera repercusiones evidentes en el conjunto de generalizaciones que la opinión pública crea y expresa, asociando un particular acontecimiento narrado por los medios con el comportamiento de una determinada categoría de personas. Por ejemplo, cuando la prensa insiste en el uso de ciertos términos genéricos —«La banda de asaltantes estaba liderada por un sujeto colombiano» o «Los colombianos vuelven más sofisticado el crimen»— es muy probable que la mayoría de los ciudadanos asocie de manera mecánica a cualquier persona de esa nacionalidad con esas imágenes mediáticas, reproduciendo así el estereotipo y también el estigma.

Por otro lado, el «modo justiciero» del trabajo periodístico es posible en la medida en que los medios tienden a personalizar el acontecimiento, asignando roles o simplemente «dejando hablar» a cada uno de los supuestos actores y protagonistas de la noticia, relatando los hechos como si se tratara solamente

de una actuación de personajes singulares y no de condiciones materiales y simbólicas generales de las que hay que dar cuenta a través de un análisis profundo. La consecuencia de este justicialismo mediático es el hincapié en la idea de que la acción de las autoridades de control y de la justicia ordinaria es siempre insuficiente. Ésta es una de las bases más efectivas para la generación de lo que se ha denominado el «pánico moral» (Cohen). Subrayando constantemente el carácter de impunidad de cualquier acción criminal, señalando en cada momento la incapacidad de la justicia ordinaria para «hacer realmente justicia»⁴, los medios parecen abonar a la sensación de que *lo peor* está siempre por venir.

Aquí se cumple nuevamente con la operación de normalizar la excepción, esta vez representada por la sensación de una escalada del crimen. Los medios no solo se arrogan un derecho que no les corresponde. Además, la permanente insinuación sobre la necesidad de una justicia más expedita, de algún modo somera y por ello más «eficiente», que contribuya a bajar los índices delictivos (aunque, claro, sin demasiadas sutilezas en cuanto a la tutela de los derechos humanos), puede contribuir a que la opinión pública desconfíe de la justicia ordinaria e invoque soluciones extrajudiciales protagonizadas por las fuerzas de represión. Así, por ejemplo, se repiten noticias de que «antisociales» finalmente atrapados por la policía han sido inmediatamente puestos en libertad por los jueces. Se prefiere tomar partido por la policía, a la que se considera una forma de justicia más efectiva que la de los tribunales formales. En esa misma línea, las sospechas que los medios depositan sobre presuntas corrupciones entre las filas de los jueces se suelen mostrar de modo más alarmante que la corrupción policial. En el primer caso, se pone en tela de juicio a la institución judicial; en el segundo, se tiende a hablar de casos aislados.

Si los delincuentes son objetivamente observables (la crónica parece hablar siempre de hechos captados *in fraganti*), entonces la criminalidad está siendo pensada no desde un Estado de derecho sino más bien desde un estado de hecho, dominado por una primera (y única) imagen, inmediata y sin posible apelación (reflexión), por ser absolutamente transparente a la mirada, que en definitiva la capta sin interrogarse sobre ella. Los medios no solo no definden un Estado de derecho dado y contribuyen a ponerlo en entredicho, sino

4. Es muy común la utilización de titulares (tanto de medios impresos como televisivos) que apelan a la supuesta permanente impunidad del crimen y a la imposibilidad de reducirlo. Estos titulares provocan además una sensación de omnipresencia del crimen que justifica el alarmismo. He aquí algunos ejemplos: «Nadie frena los asaltos y robos» (nótese la personalización), «Secuestradores andan sueltos y atemorizan a la sociedad», «Mapasingue vive a fuego cruzado». En estos, como en muchos otros casos, la información que se genera parece contener este mensaje: «Mire bien, usted puede ser la próxima víctima».

que también se oponen a la ampliación de la esfera de los derechos proponiendo soluciones de hecho. No es casual que a menudo se repita la expresión «murieron en su ley» para referirse a situaciones en las que prima la justicia de facto: la impresión que queda es que este tipo de «justicia» no solo es más efectiva que la formal, sino que apunta a una especie de depuración o limpieza social de la delincuencia. Esto se nota claramente con los linchamientos, ya sean bajo la forma de justicia por mano propia o cuando se denigra a una persona acusándola de algo, mostrándola como presunta culpable de alguna acción condenable.

En ese sentido, los medios repiten con la justicia lo que hace la política con la democracia: se la quiere consolidar cada vez más, pero con menos democracia. Muchos periodistas que se ocupan de la crónica roja conciben su trabajo como un llamado de atención y de alerta, como una especie de instructivo para que la ciudadanía conozca con claridad los peligros de la delincuencia y sepa lo que tiene que hacer para enfrentarla (dado que no puede confiar en las autoridades⁵). El resultado, sin embargo, es convertir el espacio público en un lugar de temor y sospecha y, por lo tanto, generar un profundo desagrado hacia cualquier forma de convivencia que en él se pueda dar. Este empobrecimiento antropológico del espacio público es otra de las responsabilidades de los medios de cara a una ciudadanía cuyo ejercicio configura cada vez más un abandono del espacio público y una retirada hacia el espacio –tranquilo, seguro, entretenido y cómodo– de un sillón frente a la televisión.

Muchos periodistas que se ocupan de la crónica roja conciben su trabajo como un llamado de atención y de alerta, como una especie de instructivo para que la ciudadanía conozca con claridad los peligros de la delincuencia

El hecho como acontecimiento y el hecho del suceso

La información se refiere recurrentemente a los hechos. Hay diarios que incluso tienen una sección que se llama «El hecho». El periodismo, en general, defiende

5. Transcribo a continuación el testimonio de Jonathan Carrera, un reportero de un canal de televisión de Ecuador (agradezco a Roberto Aguilar por habérmelo proporcionado): «Yo creo que la crónica roja no es una apología del delito, no es que estamos haciendo sensacionalismo, decimos las cosas como son y alertamos a la gente. Si a la gente le decimos: están asaltando en su barrio, la gente se va a proteger. Si a la gente le decimos: le están asesinando, le están dando cuatro o cinco puñaladas, la gente se asusta, se va a tratar de proteger, va a tratar de no salir de noche, va a tratar de buscar amigos, de evitar que le asalten en los carros. Eso es alertar a la gente. La crónica roja alerta».

«los hechos», los considera la razón fundamental de su ser y la materia prima con la que arma la mayor parte de la información. Los hechos están ahí, se trata de cogerlos y ya está: en esta operación reside el trabajo periodístico. Con la expresión «de hecho» o «es un hecho», se pretende decir que algo no puede ser discutido, que es incontestable. Y sin embargo, cuando nos ponemos a pensar en ello, podemos formularnos una extraña pregunta: ¿de qué están hechos los hechos? Aunque parezca extraordinario, casi siempre nos olvidamos de la hechura de la cual está hecho cualquier hecho. No sabemos bien por qué hemos llegado a esto, por qué tomamos como un dato algo que en verdad tiene una trama y una composición. Debe ser por el afán objetivista de los medios.

Sin embargo, a pesar de que a primera vista el hecho es presentado como algo que está ahí, deberíamos poder ver algunos de los elementos que lo han construido. Uno de los mayores peligros del encubrimiento periodístico consiste en designar como sustantivos a los hechos y a los acontecimientos, como si fueran dados a nuestra comprensión de modo inmediato. Como señala Verón (1995, p. II): «Al desbordar la multiplicidad de los modos de construcción, la eficacia de las invariables del discurso termina por producir una unificación imaginaria y valiéndose del poder de su designación, el acontecimiento se impone en la intersubjetividad de los agentes sociales».

En el tratamiento de hechos o acontecimientos delictivos, la prensa nos propone la fórmula del *suceso*, que se produce casi al azar. En general, el suceso responde a una organización de estructura cerrada y monotemática, que posibilita la configuración del caso. No implica un desarrollo por episodios que no sea la creación de un *frame* (la sección «sucesos» de los diarios o de los noticieros de televisión). Funciona como una novela, una fabulación que dura mientras ha dibujado a sus personajes. La construcción de personajes es una práctica generalizada en la construcción de la noticia. Sin embargo, cuando los personajes se relacionan con hechos violentos se construye un tipo de relación personal fundada no solo en los aspectos biográficos o en valores como el coraje y la habilidad, sino también en emociones directamente ligadas al dolor o al placer. En estos casos, el interés periodístico se desplaza hacia lo que Roland Barthes ha definido como la dimensión de las «*dramatis personae* (niño, viejo, madre, etc.), especies de esencias emocionales, destinadas a vivificar el cliché» (1977, p. 228). Los recursos privilegiados en este modo de construir la noticia son los reportajes, que recogen *textualmente* los testimonios desgarradores de las víctimas y que pretenden crear un mayor «efecto de realismo». Para aumentar la tensión emocional y escenificar el drama, estos

testimonios son contrastados (se trata en realidad de una yuxtaposición) con otros testimonios, como los de las autoridades policiales o los informes judiciales. Se puede decir que tanto los medios impresos como los medios televisivos utilizan el recurso del «dramatizado» para volver las noticias más impactantes. El dramatizado es la más eficiente de las representaciones estéticas y morales del fatalismo y, junto con el azar, es lo que produce, según los medios, el hecho noticioso de la inseguridad.

Estudio de caso I: las pandillas juveniles en los medios

Los medios de comunicación representan a los jóvenes pandilleros de un modo esquizoide. Por un lado, dado que no es posible pensar la constitución del sujeto juvenil actual sin la mediación y la influencia de la cultura audiovisual producida y puesta en circulación por las industrias culturales globalizadas, los medios contribuyen a generar nuevas sensibilidades, modas y estilos de vida en los jóvenes. Pero, por otro lado, los jóvenes están presentes en los medios en la sección de crónica roja o, a lo sumo, en la de deportes. Lo que no se muestran son sus expresiones y prácticas culturales, los complejos procesos de construcciones identitarias que los diferencian y su acción política, especialmente si no pertenecen a una organización formal.

Los medios contribuyen a generar nuevas sensibilidades, modas y estilos de vida en los jóvenes. Pero, por otro lado, los jóvenes están presentes en los medios en la sección de crónica roja o, a lo sumo, en la de deportes

En una reciente investigación en que analizamos el tratamiento dado por un diario de Quito a temas relacionados con la juventud, hemos podido determinar que los epítetos más empleados para calificar a los jóvenes son «pandilleros», «violentos», «delincuentes» y «en riesgo». Por otro lado, los términos más utilizados para nombrar la acción de las pandillas juveniles resultaron ser «delincuencia», «violencia», «asesinatos» y «drogadicción».

De ese modo, los medios tienden a exagerar y espectacularizar lo que ocurre a la manera de una novela policial, basándose para ello en la reproducción de las fuentes oficiales, lo cual les permite ofrecer a la ciudadanía un producto con los ingredientes «justos», que no implique un esfuerzo analítico y que tienda a reproducir un juicio superficial, simplista y moralmente cómodo, dado que no contempla ninguna de las complejidades del fenómeno.

La operación más común en la cobertura mediática de las prácticas pandilleras es reducir al mínimo la contextualización y profundización con el objetivo de explotar de modo sensacionalista los hechos que involucran a jóvenes y debilitar así una aproximación al fenómeno basada en una comprensión más detenida y reflexiva. Muchos periodistas justifican esta falta aduciendo que, debido a la radicalidad y el carácter sanguinario de la acción pandillera, no es posible abordar el tema con condescendencia. Según este argumento, la labor periodística debe amplificar el tema de la violencia juvenil y hacerla responsable de la inseguridad ciudadana para, finalmente, emitir una sentencia que inevitablemente es condenatoria. Ahora bien ¿el papel de la prensa es impartir justicia, o es proporcionar claves de lecturas analíticas para que la opinión pública pueda elaborar una información crítica?

La práctica del periodismo se proyecta como un potente organizador de las emociones ciudadanas. Y éste es un negocio atractivo en la medida en que responde (cuando los medios quedan atrapados en la simple lógica de la medición de los índices de audiencia o de venta) a una demanda de noticias «fascinantes», noticias cuya intención es producir un «efecto de realidad» que deja al público anonadado y «adherido» a la información. La construcción de los reportajes y las notas sobre el tema de las pandillas juveniles se realiza yuxtaponiendo algunos matices discursivos: al sensacionalismo se agrega la criminalización, el racismo y la naturalización de los jóvenes.

El primer elemento, el sensacionalismo, se apoya en dos recursos: el ya mencionado «dramatizado», con el cual se pretende narrar «hechos» y crear de este modo un efecto de realidad-verdad; y la proliferación de imágenes y afirmaciones que alimentan el miedo en la ciudadanía con respecto a la acción pandillera.

Los medios, al retratar la violencia juvenil, muestran como protagonista a un cierto tipo de sujeto social, muchas veces negro, o en todo caso proveniente de sectores populares, con claras connotaciones racistas

El segundo ingrediente, el discurso de la criminalización, se descifra sobre todo a partir del uso de un vocabulario que asocia enfáticamente la acción pandillera con ciertos tipos de delito que corresponden más bien al *modus operandi* de bandas de profesionales del crimen, o incluso de terroristas.

El tercer elemento es el racismo. Los medios, al retratar la violencia juvenil, muestran como protagonista a un cierto tipo de

sujeto social, muchas veces negro, o en todo caso proveniente de sectores populares, con claras connotaciones racistas. Como se sabe, el discurso del racismo contribuye a negar, material y simbólicamente, a un determinado sujeto social, separándolo del conjunto de las relaciones sociales, restándole valor ciudadano y estigmatizándolo. Esto genera discriminación y potencia el riesgo, más o menos latente, de que se inicien acciones de limpieza social. En algunas ciudades latinoamericanas, como Medellín, San Salvador o Guayaquil, se han registrado actos de violencia contra jóvenes protagonizados por integrantes armados de grupos no identificados.

El sensacionalismo, la criminalización y el racismo constituyen los ingredientes fundamentales para alimentar el último elemento, una especie de *naturalización* de la juventud, operación a la cual los discursos sobre la violencia contribuyen de modo especial: el sujeto juvenil, por su propia condición etaria y biológica, estaría más predispuesto que el sujeto adulto a cometer actos ilícitos. Por lo tanto, se establecen *a priori* los determinantes que explicarían la conducta violenta. Estos determinantes se articulan en cadenas significativas que varían su composición de acuerdo con los contextos sociales y axiológicos en los que se encuentran operando, aunque su combinación siempre es presentada como «automática». La cadena de ser joven, pobre y vestir de un cierto modo es motivo suficiente no solo para sospechar, sino para emitir un juicio explícito.

Estudio de caso II: los jóvenes latinos en Barcelona

Si se revisan las notas periodísticas aparecidas en los diarios y la televisión de España en los últimos dos años (desde el asesinato del joven colombiano Ronny Tapias en un barrio de Barcelona, en el cual nunca se pudo probar la acción de una «banda juvenil»), salta a la vista que la mayoría de las veces, al referirse a jóvenes latinoamericanos, se los relaciona con acciones violentas. De ese modo, la expresión «banda latina» adquiere la cualidad de un significante metonímico que se utiliza para nombrar al universo del crimen. Y, aunque los medios no tienen por qué generar las denominadas «noticias positivas», es evidente que si cada vez que se ocupan de los jóvenes latinos los relacionan con la supuesta acción de las bandas delictivas, lo que se termina por generar es un estigma. A esto se añade que, en los imaginarios sociales, los procesos migratorios se suelen asociar directamente con la marginalidad y la pobreza y, por ende, con la peligrosidad social, de la que los inmigrantes, especialmente los jóvenes, serían portadores cuasi naturales. El resultado es una absurda y nociva generalización

que impide ver la complejidad de la migración como un fenómeno social de gran calado en el actual momento histórico.

En una mesa redonda organizada en noviembre de 2005 por el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, en la que ocho periodistas de distintos medios gráficos y televisivos de Cataluña explicaron cómo realizan su trabajo diario, se pudo notar el enorme vacío de criterios que guía su actuación: a la pregunta por la responsabilidad ante sus públicos sobre los contenidos que ponen en circulación, la respuesta unánime fue la evasiva afirmación de que no pueden sentirse responsables de una realidad que no construyen. En ese contexto, el impresionante montaje mediático sobre los «violentos jóvenes latinoamericanos» cumple el objetivo de convertirlos en una de las preocupaciones más sentidas de la «pacífica y pujante vida española».

Este alarmismo mediático coincide con el desplegado por la prensa ecuatoriana y configura un escenario en el que la acción de las pandillas juveniles («bandas», como se las denomina) genera noticias relativas a asesinatos o robos y permite difundir la opinión de ciertos especialistas, o de los mismos jóvenes, acerca del origen y las formas y estéticas que caracterizan y distinguen a las diversas agrupaciones juveniles. Convocados por los medios, los especialistas se convierten en epidemiólogos que tienen que diagnosticar la expansión y el alcance de un brote que crece a medida que la «estética latina» o la «estética a lo ancho» (de pantalones y camisetas, aretes, pañuelos, gorras y zapatos) «invade» los parques y otros espacios públicos.

De ese modo, la prensa reproduce la separación estereotípica entre «jóvenes latinoamericanos» y «jóvenes autóctonos» y fomenta un imaginario social dominante que proyecta la idea de dos opuestos e irreconciliables, un imaginario necesario para alejar el temor del «contagio». Los periodistas (muchos de los cuales son «expertos intérpretes» del miedo ciudadano), con tono obsesivo y fatalista, repiten la pregunta a los especialistas epidemiólogos —«Y esto, ¿va para más?»— tal vez con la extraña y noticiosa esperanza de que la respuesta sea siempre afirmativa. Con el tratamiento periodístico de los hechos relacionados con la acción de las «bandas juveniles» de origen latinoamericano, los medios han contribuido a crear un retrato general de la juventud latinoamericana cuyos contornos, directa o indirectamente, siempre están marcados por el crimen.

Final: medios y sujetos desechos en las cárceles

Como ya se señaló, al tratar el tema de la inseguridad los medios encubren las falencias de la sociedad y el Estado, falencias que aprovechan para atribuirse

un rol de justicieros y poner en segundo plano sus responsabilidades como actores sociales y productores de opinión. El justicialismo mediático justifica las medidas punitivas que hacen perder de vista las políticas de rehabilitación y reinserción (dos cuestiones prácticamente ausentes en el sistema carcelario ecuatoriano) y justifican el hecho de que un alto porcentaje de presos permanezca detenido sin juicio, por ser considerados «potenciales delincuentes»⁶. Los derechos de los presos son, en términos efectivos, inexistentes, por lo que sus propias redes de asociación constituyen las únicas vías para expresar cierto protagonismo. El sistema carcelario ecuatoriano es inoperante al punto de no poder administrar ni la miseria: los sujetos dejan de ser tales y se vuelven desechos. Y esto no se debe a deficiencias presupuestarias, dado que en los últimos diez años ha aumentado constantemente el presupuesto destinado a las cárceles, sino más bien a las políticas y los modelos de seguridad que han derivado en la penalización de la pobreza y su control por vía represiva. Loïc Wacquant (2000) ha hablado, en este sentido, del pasaje «del Estado providencia al Estado penitencia» y ha demostrado las implicaciones políticas (en términos de vigilancia y control) y económicas (la normalización del trabajo precario) de lo que define como las nuevas formas de «gobernar la miseria»⁷.

Para los medios, hacer justicia es mandar a la cárcel. Solo ella puede aplacar la «sed de venganza» que parece el ingrediente fundamental de su concepción de justicia y que seguramente influye en las demandas para instaurar la pena de muerte. En este contexto, las noticias sobre las cárceles se reducen a las imágenes de hacinamiento, ajusticiamientos, amotinamientos y fugas. Todas ellas explotan la dimensión de la miseria relacionada con la peligrosidad.

*Para los medios,
hacer justicia es
mandar a la cárcel.
Solo ella puede
aplacar la «sed
de venganza» que
parece el ingrediente
fundamental de su
concepción de justicia*

6. En Ecuador, este porcentaje oscila en los últimos años entre 50% y 60% de la población encarcelada. En algunos casos, hay detenidos que permanecen en esta condición hasta seis años. Ante los reclamos de las asociaciones de presos de que se aplique la norma constitucional que prevé que luego de cierto tiempo una persona detenida sin sentencia tiene que ser puesta en libertad, los medios han desatado una ola de pánico moral, proveyendo una vez motivos suficientes para que cunda el horror. Por ello, en Ecuador se justifica –y está vigente– la norma de la detención en firme que se encargaría precisamente de evitar que ello ocurra al instituir la «presunción de culpabilidad» y la prisión preventiva indefinida.

7. Es importante notar que, junto con la represión carcelaria, en muchos países latinoamericanos se ejerce una vigilancia de determinados espacios públicos, que de este modo son securitizados, con cámaras de video. En Quito, por ejemplo, la actual alcaldía instaló desde hace años lo que se denomina el sistema de «ojos de águila».

El hacinamiento, las condiciones precarias y de insalubridad, así como las situaciones de violencia dentro de las prisiones, reproducen una estética ya conocida: la de las escenas mediáticas de violencia que suceden fuera de la cárcel y que consisten en designar a «los violentos» –los pobres, los desempleados, los marginales y los jóvenes– a quienes volvemos a ver dentro de las prisiones, esta vez como culpables y, por lo tanto, merecedores del ajusticiamiento.

Todo esto nos permite afirmar que, una vez encarcelados, los sujetos sufren por parte de la opinión pública una segunda sanción punitiva (la primera ya fue realizada a través del juicio mediático), que difícilmente admite la marcha atrás o la apelación: la estética de la cárcel es suficiente para declararlos culpables. Esta estética es como el infierno dantesco, en el cual, como se sabe, no hay salvación o esperanza posibles⁸. Los presos en el infierno de las cárceles, aun cuando no han sido sentenciados, se vuelven culpables de hecho y de hechos que ya han sido repetidamente mostrados por los medios.

Si ya en la cobertura de la inseguridad podemos comprobar cuán poco profundas y argumentadas son la mirada y la perspectiva mediáticas, en el caso de las cárceles se vuelven aún más inmediatistas, más apegadas a una realidad supuestamente incuestionable. Y esta realidad es que las cárceles son el lugar de la expiación de la culpa del modo que sea: por vía del hacinamiento o de las matanzas internas. Por eso, cuanto más cruda es la realidad carcelaria, tanto más los medios habrán cumplido con aquella tarea vengadora que parece ser el signo actual de su justicia. Y cuando, desde otro lado, se ensayan pálidos intentos por poner en el centro de la atención el asunto de los derechos de los presos –cuando se producen motines o matanzas–, los medios recurren a la emergencia o el alarmismo. Lo mismo sucede cuando se producen fugas. En esos casos, la alarma ante la peligrosidad de los fugados se conjuga con la que generan los anuncios de reducción de penas o la aplicación de garantías a los derechos humanos que se traducen en la liberación de los presos. En ambos casos, que se tratan como si fueran similares, los medios parecen subrayar la amenaza que estas acciones acarrearían.

Por el modo en que manejan las noticias, los medios expresan una paulatina pérdida de derechos de determinados sujetos –pobres, desempleados, extranjeros, inmigrantes, jóvenes pandilleros– que pasan de «sujetos de derecho» a «sujetos de hecho» y luego a «sujetos de desecho». La primera transformación

8. Me pregunto si efectivamente no se trata de imprimir un sentido de este tipo cuando por ejemplo algunos medios de Guatemala, tanto televisivos como gráficos, mostraron la matanza ocurrida hace unos años en uno de los penales de ese país por una presunta reyerta entre mareros.

se produce mediante la instauración de lo que más arriba se ha definido como un «estado de hecho», en el cual los sujetos adquieren una visibilidad caracterizada por la comisión de delitos ya juzgados como tales por la prensa. Luego, estos sujetos de hecho, atrapados *in fraganti*, se convierten, una vez en la cárcel, en sujetos desechos, en el doble sentido de despojo y «des-hecho», es decir, sujetos que han perdido toda posibilidad (y esperanza) de volver a obtener una condición de derecho.

Algunos estudios etnográficos dan cuenta de testimonios que relatan esta sensación de abandono y de insignificancia que viven muchos presos. Estas transformaciones del sujeto se producen, en la prensa, en el puente entre dos secciones: el sujeto de derecho aparece en las secciones, serias y formales, que tienen que ver con la acción política y legal⁹. Los otros dos sujetos, en cambio, aparecen representados por la misma estética de la miseria en las secciones sensacionalistas y de crónica roja: en un caso se muestra a delincuentes asociados a delitos específicos («hechos»), y en el otro se revela el horror de las cárceles. Esta organización de las noticias por secciones, tanto en los diarios como en los noticieros televisivos, demuestra claramente que el periodismo trabaja desde una impostura: la de omitir las conexiones que se deberían establecer entre las distintas realidades.

Por eso, desde mi punto de vista, creo que es necesario plantear una reflexión sobre el papel del periodismo que, entre otras cosas, apunte a la formulación de nuevos criterios de lo noticiable, especialmente aquellos referidos al cubrimiento de la inseguridad, que permita una revisión profunda de la responsabilidad social que los medios tienen ante sus audiencias. ☒

Bibliografía

- Barthes, Roland: «Estructura del suceso» en *Ensayos críticos* [1962], Seix Barral, Barcelona, 1977.
 Calabrese, Omar y Ugo Volli: *I telegiornali. Istruzioni per l'uso*, Laterza, Roma-Bari, 1995.
 Cerbino, Mauro (ed.): *Violencia en los medios de comunicación, generación noticiosa y percepción ciudadana*, Flacso, Quito, 2005.
 Cerbino, Mauro: *Jóvenes en la calle, cultura y conflicto*, Anthropos, Barcelona, 2006.
 Cohen, Stanley: *Folk Devils and Moral Panics: The Creation of de Mods and Rockers*, Mac Gibbon & Kee, Londres, 1972.
 Deleuze, Gilles y Bene Carmele: *Sovrapposizioni*, Quodlibet, Turín, 2002.
 Silverstone, Roger: *¿Por qué estudiar los medios?*, Amorrortu, Buenos Aires, 2004.
 Dal Lago, Alessandro: *Polizia globale. Guerra e conflitti dopo l'11 settembre*, Ombre Corte, Verona, 2003.

9. «Ministro firma acuerdo para mejorar situación carcelaria» o «Comisión de derechos humanos denuncia abusos en penal» son ejemplos de titulares que ubican a los reclusos como sujetos de derecho.

- Illera, Olga, Viviana Manrique y Juan Carlos Ruiz: *La tenue línea de la tranquilidad. Estudio comparado sobre seguridad ciudadana y policía*, CEPI / Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2006.
- Rey, Germán: *El cuerpo del delito. Representación y narrativas mediáticas de la (in)seguridad ciudadana*, Fundación Friedrich Ebert / Centro de Competencia en Comunicación para América Latina, Bogotá, 2005.
- Said, Edward W.: *Cubriendo el Islam. Cómo los medios de comunicación y los expertos determinan nuestra visión del resto del mundo*, Debate, Barcelona, 2005.
- Verón, Eliseo: *Construir el acontecimiento. Los medios de comunicación masiva y el accidente de la central nuclear de Three Mile Island*, Gedisa, Barcelona, 1995.
- Verón, Eliseo: *Fragments de un tejido*, Gedisa, Barcelona, 2004.
- Wacquant, Loïc: *Las cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, 2000.

SOCIALISMO Y PARTICIPACIÓN



Enero de 2007

Lima

Nº 102

ARTÍCULOS: **Nicolás Lynch**, El giro a la izquierda en América Latina. **Cristián Parker Gumucio**, La religión y el despertar de los indígenas en América Latina. **Raúl Lizárraga Bobbio**, Descentralización para el desarrollo. **Fabrizio Franco Mayorga**, Reforma del Estado y modernización de la gestión pública. **Reynaldo Sorloza**, El gas de Camisea. Influencia y repercusiones en la gobernabilidad del Perú. NOTICIA BIBLIOGRÁFICA. PUBLICACIONES RECIBIDAS.

Socialismo y Participación es una publicación trimestral del Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación (Cedepe). Av. José Faustino Sánchez Carrión 790, Lima 17. Tel.: (511) 460-2855 / 463-0099. Fax: (511) 461-6446. Correo electrónico: <cedepe@cedeperu.org>. Página web: <www.cedeperu.org>.

Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica

Las concepciones clásicas definen la cárcel como una «institución total», donde todos los aspectos de la vida cotidiana son administrados por una autoridad represiva. El trabajo etnográfico realizado en una cárcel de Ecuador demuestra, por el contrario, que dentro de las prisiones funcionan complejos sistemas de intercambio y negociación, como el «refile» y la construcción de organismos de administración gestionados por los propios internos. El aumento de los presos acusados de narcotráfico, producto de las políticas antidrogas impulsadas por Estados Unidos, explica que este tipo de prácticas de autogestión se haya institucionalizado y se haya convertido en el principio organizador fundamental de la vida en las cárceles.

Jorge Núñez Vega

Introducción

Probablemente en 100 o 200 años, o tal vez más, porque la *stultitia* humana no se agota fácilmente, al mirar hacia atrás no seamos capaces de sentir más que vergüenza por la existencia de instituciones como la cárcel. Quizás también, espero que en menos tiempo, seamos capaces de entender la realidad penitenciaria desde nuevos conceptos que trasciendan las clásicas nociones de «institución total» de Erving Goffman –una burocracia administradora de la vida de personas sometidas a encierros prolongados– o de «control panóptico»

Jorge Núñez Vega: licenciado en Filosofía y en Ciencias Políticas y magíster en Ciencias Sociales. Profesor de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso-Ecuador) e investigador de la Secretaría Técnica del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social del Ecuador. Correo electrónico: <jnunez@flacso.org.ec>; <jorgenunez@frentesocial.gov.ec>.

Palabras clave: cárcel, narcotráfico, etnografía, sistema penal, Ecuador.

de Michel Foucault –un dispositivo de poder que permite clasificar y organizar a las poblaciones a través de la invención de ilegalidades.

Este artículo revisita el material empírico producido para un trabajo etnográfico más amplio sobre la institución carcelaria y su articulación a la economía política del narcotráfico, realizado entre 2004 y 2005 en una de las cárceles de máxima seguridad de Ecuador, conocida como el ex-penal García Moreno por su antiguo nombre (actualmente Centro de Rehabilitación de Varones de Quito N° 1)¹.

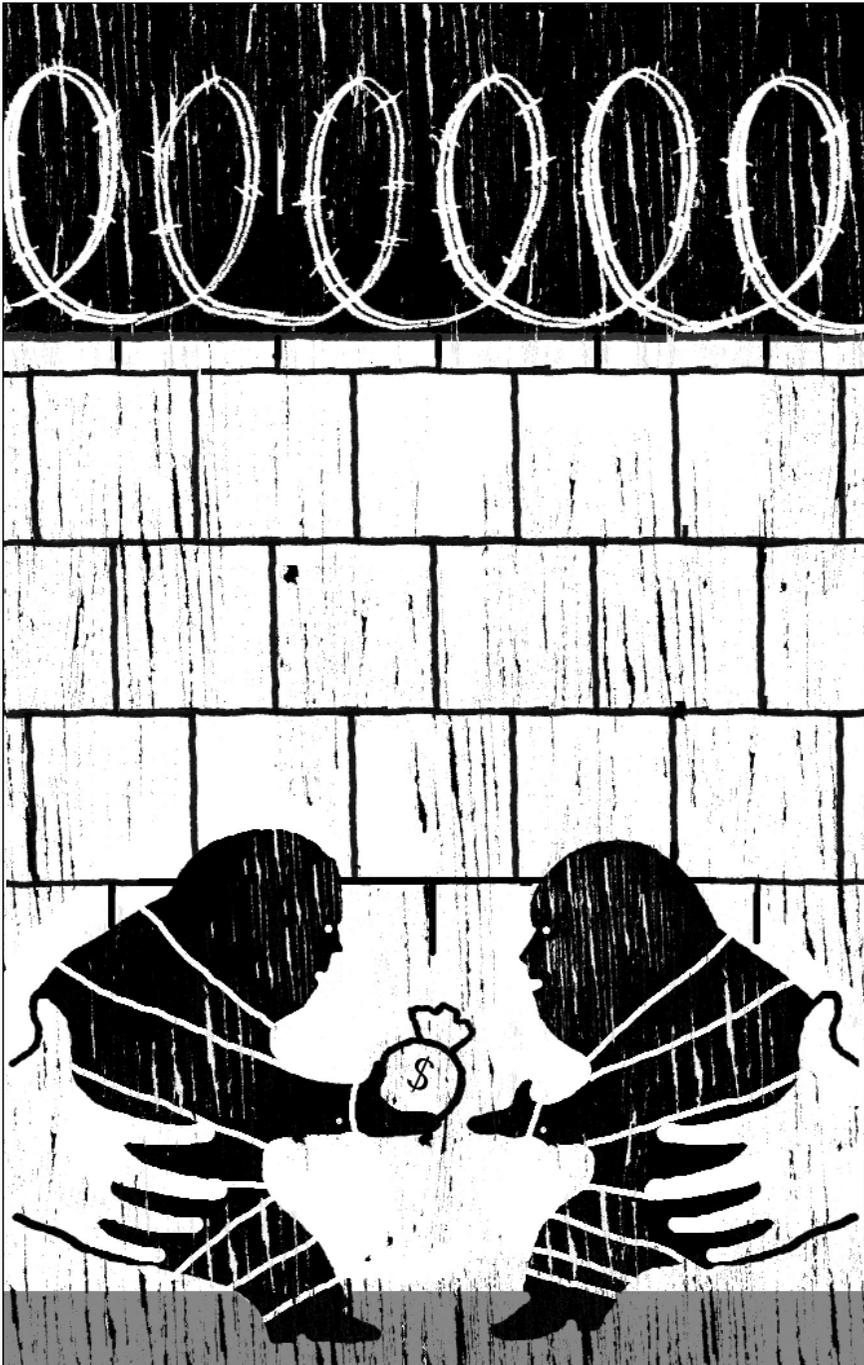
Entrada: la cárcel

El ex-penal García Moreno fue inaugurado en 1875, con apenas 71 personas (Goetschel). El edificio es una estrella de cinco puntas (pabellones) y fue diseñado con los parámetros de la arquitectura panóptica europea. Según el informe de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, en 2004 albergaba a 924 hombres, 431 de ellos por drogas ilegales, 102 por delitos contra la propiedad, 278 por delitos contra las personas, 57 por delitos sexuales y 56 por otros delitos. De los detenidos, 564 estaban condenados y 360 procesados. Los funcionarios penitenciarios se dividían en 59 guardias, cinco médicos, tres psicólogos y un instructor de taller.

Lo primero que llama la atención al entrar es el movimiento. La mayor parte de la gente está ocupada en algo y transita por los patios, pabellones y celdas sin prestar demasiada atención. Para el recién llegado son chocantes el bullicio y la rapidez con que la vida acontece. Cada uno atiende lo suyo y trata, en lo posible, de no entrometerse en problemas ajenos. Esta indiferencia es intimidante y hasta peligrosa para el interno nuevo: además de su ignorancia en cuanto a las necesidades mínimas para sobrevivir, se encuentra a merced del ánimo de sus compañeros, quienes, por aburrimiento o necesidad, a menudo no encuentran mejor actividad que hostigarlo y robarle lo poco que le quedó después de pasar tres o cuatro días encerrado en un calabozo con 20 personas más.

Si logras sobrellevar la primera impresión sin volverte loco –me decía un preso–, el siguiente paso es conseguirte una celda para dormir. En el penal, las celdas se compran a un precio que oscila entre los 400 y los 2.000 dólares. El valor se fija en función de los derechos que el propietario adquiere y del número de personas que deben compartir el espacio con él, lo cual, a su vez,

1. Jorge Núñez Vega: *Cacería de brujos: drogas «ilegales» y sistema de cárceles en Ecuador*, Flacso-Ecuador, Quito, 2006.



depende del pabellón en que se ubica. En un pabellón, por ejemplo, solo se acepta a tres internos por celda, mientras que en otro el número depende de la cantidad de gente encarcelada, lo que significa que pueden vivir entre seis y diez personas en un espacio diseñado para apenas dos. Quien paga por la celda puede expulsar a sus compañeros durante el día o incluso prohibirles el uso del baño o la televisión, si es que la tiene.

La alimentación no es un problema si se tiene dinero. Se puede comprar comida en uno de los puestos administrados por los internos, quienes pagan al pabellón una mensualidad y consiguen la autorización del director del centro penitenciario. Sin embargo, en general los presos prefieren cocinar en sus celdas los alimentos que sus familias les llevan cada semana. Lamentablemente, la gran mayoría carece de dinero, celda o familia y se ven obligados a comer el «rancho». El monto asignado por el Estado ecuatoriano para la alimentación de un interno es un dólar diario. Con esa suma, el preso puede comer un pan con panela en la mañana, arroz con menestra de almuerzo (dos veces por semana es acompañado con pollo o carne) y más arroz con menestra de merienda.

El «refile»: la institución carcelaria

Cuando comencé a investigar el sistema penitenciario ecuatoriano, en 2004, la organización y el funcionamiento de las cárceles no era una de mis prioridades. Como la mayoría de los interesados en el tema, asumía que la cárcel es una «institución total», una organización basada en un tipo particular de relación social en la que un grupo se encarga de manejar las necesidades de otro. De acuerdo con esa concepción, la cotidianidad carcelaria se desarrolla en un mismo lugar y bajo una misma autoridad, y cada etapa de la actividad diaria está estrictamente programada y se encuentra integrada en un solo plan racional, definido en función de los intereses de la institución (Goffman, p. 20). El problema de esta perspectiva es que reduce las prácticas institucionales a una dinámica estructurada por un sistema de castigos y recompensas que articula los objetivos formales de la autoridad y los intereses individuales de los presos. Este tipo de concepciones, además, «tiende a obliterar el hecho de que la alienación individual no reposa de manera simplista en las manos de un guardia ni en las paredes de una cárcel» (Andrade 2006, p. 7).

Pero la dinámica carcelaria en Ecuador no se estructura según las concepciones goffmanianas de «institución total», sino en función del «refile». El término expresa una transacción material o simbólica entre uno o varios internos y uno o varios guardias penitenciarios con el fin de otorgar a los presos un

«derecho» no autorizado a cambio de una contraprestación. El uso de la palabra «derecho» no es gratuito, ya que el refile es ciertamente una fuente de legitimación de las actividades cotidianas en la cárcel. En cualquier caso, la práctica de refilar implica un sistema de corrupción; calificarlo de otro modo ocultaría la violencia que engendra en los ámbitos estructural, institucional e interpersonal.

En el acto de refilar no solo están comprometidos los guardias penitenciarios y los internos. Se trata de una práctica cotidiana dentro de la cárcel que es el engranaje fundamental del sistema penitenciario ecuatoriano. Todo (un favor, un permiso, una autorización, una comida, un poco de droga, una llamada, evitar una paliza, etc.) puede resolverse refilando. La condición es que quienes participan en el intercambio reconozcan el sentido de la transacción; es decir, que tengan claro que no están siendo generosos, amigables, hostiles o imbéciles, sino que están activando una estructura de relaciones sociales basada en convenciones definidas antes de ese encuentro particular.

Al releer las entrevistas de la investigación sorprende la claridad con que los internos interpretan el significado del refile. «¿Qué es refilar?», se pregunta retóricamente mi interlocutor cuando le sugiero hablar sobre el tema; «es la compraventa de privilegios, es una transacción que no solo se realiza con dinero, se puede adquirir privilegios usando influencias, favores personales, información o simplemente a cambio de quedarse callado».

El refile no sería más que un privilegio derivado de relaciones de reciprocidad social si no estuviera tan profundamente institucionalizado. En una entrevista a propósito del refile, un interno se refiere a un tipo «especial»: aquella situación en que alguien «tiene una visita que le gusta al guardia, y entonces yo le permito que corteje a mi hermana, mi mujer, mi tía, mi lo que sea, y con ese refile yo me garantizo algo».

La crudeza de los relatos provee algunos elementos sociológicamente pertinentes para comprender la dinámica institucional de la cárcel. Los actores

La dinámica carcelaria en Ecuador no se estructura según las concepciones goffmanianas de «institución total», sino en función del «refile», una transacción material o simbólica entre uno o varios internos y uno o varios guardias penitenciarios con el fin de otorgar a los presos un «derecho» no autorizado a cambio de una contraprestación

crean conceptos que les permiten ubicarse e intervenir en la realidad social en que viven. Esta afirmación desafía aquellas teorías que suponen la incapacidad organizativa de las personas sometidas a la opresión. Y es también un llamado de atención sobre la manera en que la violencia es vehiculada y negociada por personas de carne y hueso en experiencias de opresión concretas.

Una vez identificado el refile como la práctica que organiza el funcionamiento de la prisión, intenté explorar cómo se relaciona éste con el encarcelamiento masivo de personas por narcotráfico. En muchas conversaciones sobre el tema con diversos informantes llegábamos a la misma conclusión: el refile de-

El aumento del porcentaje de presos por narcotráfico fortaleció el sistema de refile, que creció rápidamente hasta constituirse en lo que es ahora: la bisagra articuladora de los diversos actores del sistema de cárceles

be haber existido mucho antes de que los detenidos por delitos relacionados con drogas se convirtieran en la población mayoritaria de las cárceles ecuatorianas. Sin embargo, ninguno de mis informantes, y yo tampoco, teníamos duda de que el aumento del porcentaje de presos por narcotráfico fortaleció el sistema de refile, que creció rápidamente hasta constituirse en lo que es ahora: la bisagra articuladora de los diversos actores del sistema de cárceles.

Esta convicción se basa en un razonamiento bastante sofisticado que adquiere pleno sentido en el contexto carcelario. En tanto el refile requiere la cooperación sistemática de guardias e internos, su institucionalización depende, en gran medida, de una economía moral que no repudie la colaboración con la autoridad. En la cárcel, los internos por narcotráfico no tienen problema en participar de actividades conjuntas con el personal penitenciario, mientras que aquellos encarcelados por delitos contra la propiedad interpretan cualquier actitud de colaboración como un acto de traición. Por lo tanto, el aumento de los detenidos por delitos vinculados al tráfico de drogas ha contribuido a institucionalizar el sistema del refile.

En este punto es pertinente aclarar que, si bien casi toda la población penitenciaria acepta el refile como una práctica legítima, la frontera simbólica que delimita aquello que puede ser considerado o no refile es bastante ambigua y difusa. De hecho, muchos de los conflictos intracarcelarios se originan en situaciones en las que el refile se interpreta como un acto de delación. El término usado para referirse a estas situaciones es «sapear». El «sapo» es aquel personaje

que traiciona la confianza del grupo en beneficio propio. La relación significativa entre estas dos categorías responde a la necesidad de distinguir, pero al mismo tiempo vincular, la lógica institucional con las estructuras simbólicas de las diferentes formas de ilegalidad que coexisten en la cárcel; es decir, la necesidad de dar forma y sentido a la experiencia prisionera sin abandonar completamente los códigos que se manejaban antes del encierro.

Lo anterior es consecuente con la explicación que brinda Rosinaldo Silva de Sousa (2004, p. 153) en su etnografía del narcotráfico. El autor afirma que la economía de las drogas se caracteriza por el hecho de que sus operadores cuentan con dos recursos fundamentales para hacer cumplir los acuerdos y contratos realizados en el mercado: la violencia y la corrupción. Desde esta perspectiva, debido a que el uso de la burocracia estatal en favor de intereses privados es más familiar para los internos por narcotráfico que para el resto de los detenidos, el refile aparece como una práctica más fácil de identificar y reconocer para ese grupo.

Los comités: la gestión penitenciaria

Además de la etnografía, participé en la realización de un documental sobre el comité de prisiones del ex-penal García Moreno². El comité es una organización conformada por los representantes de las directivas de los pabellones, que en los dos últimos años había logrado el reconocimiento de la autoridad penitenciaria y en cierta medida controlaba de manera eficiente el orden interno de la cárcel.

Revisando mi diario de campo a la distancia encuentro muchas notas alusivas a la producción del documental. De todo ese material, me interesa reflexionar sobre la divergencia de puntos de vista manejados por el equipo en el tema de la elección de los integrantes del comité. En ese momento me pareció –y me sigue pareciendo ahora– que es un punto de partida clave para comprender las relaciones de poder en que se inscribe el sistema de cárceles de Ecuador.

Cada integrante del equipo interpretó a su modo el proceso eleccionario de representantes de pabellón. El director del documental sostenía que las elecciones en la cárcel eran el paso de un sistema basado en la violencia y la fuerza

2. El documental se titula *El Comité: la toma del penal García Moreno*, 2005. Gracias al comité pudimos filmar; fueron ellos quienes negociaron con el resto de los internos la realización de la película. El equipo de trabajo estuvo integrado por el director, Mateo Herrera, el director de fotografía, François Laso, y yo, que me encargué de la investigación y la producción.

hacia uno fundado en la palabra y la persuasión. Para el director de fotografía, que funcionaba como la voz de la prudencia en el grupo, la existencia de elecciones significaba que la gente estaba cansada de la violencia y había encontrado otra manera de organizarse. Mi explicación era –y es– menos benévola. No creo que las elecciones impliquen automáticamente democracia, ni considero que la gente pueda deshacerse voluntariamente de prácticas violentas. En mi opinión, las elecciones son parte de un mecanismo complejo de gestión carcelaria que incluye a los comités de internos, necesarios en el contexto de hacinamiento y superpoblación que atraviesan las cárceles ecuatorianas, pero

Las elecciones son parte de un mecanismo complejo de gestión carcelaria que incluye a los comités de internos, necesarios en el contexto de hacinamiento y superpoblación que atraviesan las cárceles ecuatorianas, pero determinado sobre todo por un contexto en el cual la corrupción es la condición de la reproductividad institucional

determinado sobre todo por un contexto en el cual la corrupción es la condición de la reproductividad institucional. Los comités aparecen, y son útiles, allí donde la autoridad penitenciaria es incapaz de ejercer las formas tradicionales de control.

Tanto mi diario de campo como las entrevistas me decían que el poder manejado por el comité de internos estaba (está) relacionado con la capacidad que tenía (tiene) para ejercer el control de la cárcel. Desde el punto de vista etnográfico, las elecciones del comité fueron una oportunidad de involucrarse en los conflictos cotidianos de la gente que vive en la prisión con el fin de conceptualizar la experiencia de marginación y opresión (Bourgois 1995). El

trabajo consistió en un acercamiento sistemático y disciplinado (teórico) a la realidad de actores concretos (Andrade 2002), sin que ello signifique dejar de registrar metódicamente el cambio histórico a escala de la experiencia de sujetos situados en sistemas más amplios que afectan el contexto local (Roseberry).

Desde esa perspectiva, las elecciones del comité realizadas en octubre de 2004, eje del documental, no pueden separarse del contexto en que emergió esta organización. Las primeras elecciones se realizaron en 2002, pero el comité se había organizado ya en 2001. Si bien habían existido varias experiencias de organización de prisioneros en Ecuador, de las que se han podido documentar solo aquellas relacionadas con los presos políticos de los años 80, lo cierto es que el comité que protagonizó la película responde a circunstancias y lógicas particulares.

Uno de los gestores del comité explicó su origen:

Es una organización de hecho, que nació de la misma necesidad de las autoridades penitenciarias para controlar a los presos, nació como un elemento donde ciertas personas que eran designadas por la dirección constituían el comité y éste colaboraba con la dirección para mantener la paz en los establecimientos penitenciarios, especialmente en Quito y Guayaquil, porque en los demás centros no hay comité sino hay caporal.³

No se debe perder de vista que, como se anotó arriba, la población reclusa por narcotráfico se adapta mejor al sistema de corrupción institucionalizado en la cárcel y que, en el ex-penal García Moreno, es mayoritaria. Una mirada atenta a la composición del comité y al tipo de poder que ejerce revela que, lejos de ser una instancia democrática de decisión, las elecciones son un simulacro que permite hacer recambios que no afectan en nada el funcionamiento del engranaje burocracia-internos basado en el refile.

En las elecciones que documentamos no estaba en disputa la presidencia del comité, sino los cargos de representantes de pabellón. El sistema prevé que la elección de estos puestos se produce sin que se altere la conformación del comité. De hecho, en 2004 hubo un recambio en los representantes de pabellones sin que se modificara la composición del comité: todos los delegados estaban presos por narcotráfico, a excepción del presidente, quien además continuó un periodo más en el puesto.

El documental reveló que el poder del comité no se basa en la violencia interpersonal, aunque ésta también se utiliza en determinadas situaciones. Su poder radica básicamente en su capacidad para activar el aparato institucional en contra de uno o varios internos. Las dos estrategias más comunes son el traslado de cárcel y el cambio de celda. Durante la investigación, el comité pidió el traslado de al menos 20 personas a la cárcel de Guayaquil, centro conocido por su peligrosidad y la precariedad de sus instalaciones. Los cambios de pabellón y celdas eran cotidianos, y la medida más usada para mantener el orden era enviar a la gente al pabellón de castigo, donde los internos se encuentran incomunicados y tienen derecho a salir de su celda solo dos horas al día.

En ese sentido, el poder del comité dependía (depende) de la autoridad institucional, que a cambio le exigía (exige) conservar el orden dentro de la

3. Fuente: entrevista realizada a un miembro del Comité de Internos del ex-penal García Moreno en diciembre de 2004.

prisión. El comité debía (debe) vigilar que sus compañeros no se escapen o amenacen la rutina institucional. Así, las elecciones son tan solo la instancia de legitimación de un tipo de delación institucionalizada, un ritual que hace posible que un grupo de internos administre y gestione uno o varios sistemas de castigos que antes eran privativos de la autoridad penitenciaria.

La delegación de estos mecanismos represivos es posible debido a que en Ecuador el sistema de cárceles, y gran parte del sistema penal, se encuentra articulado a la economía política del narcotráfico. La relación cárcel-narcotráfico obliga a los prisioneros a participar en relaciones sociales de traición impuestas estructuralmente, en las cuales las víctimas están forzadas a colaborar con el opresor para sobrevivir. En los últimos veinte años, el modelo carcelario y su relación con las drogas ilegales han afectado el vínculo entre las burocracias represivas (policías, jueces, cárceles) y los detenidos. Actualmente, la opresión de las prisiones se encuentra inscrita en lógicas que la rebasan y constriñen desde afuera. Para el preso, la situación se ha complicado aún más, ya que ahora se encuentra sometido no solo a la institución carcelaria, sino a un complejo mundo de intereses y poderes ejercidos desde el exterior.

La política antidroga: la economía política de la represión

La población recluida por narcotráfico se compone de personas que han sido sistemáticamente desterradas del mercado laboral formal y desheredadas de los servicios de protección social desde principios de los 80 (Núñez 2005). Sus trayectorias individuales y colectivas fueron definidas en un contexto de transformaciones de las relaciones Estado-sociedad. Siguiendo a Loïc Wacquant (2001; 2002; 2005), la experiencia de las cárceles contemporáneas se inscribe en procesos sociales y políticos caracterizados por la gestión penal de los problemas sociales.

En la región andina, la política represiva más efectiva es el modelo carcelario relacionado con las drogas ilegales implementado en los últimos 30 años. Este dispositivo, de carácter biomédico, militar y policial, emerge en un contexto de relaciones internacionales asimétricas entre América Latina y Estados Unidos, país que lidera la política antidroga a escala mundial. Desde su inicio, la estrategia se orienta hacia los países productores y no hacia los consumidores, y su objetivo es evitar el ingreso de drogas ilegales a las naciones con alta demanda y criminalizar la oferta (Bagley; Bonilla; Thoumi 2003; Youngers/Rosin). La denominada «guerra contra las drogas», una cruzada con más de un siglo

de historia⁴, arroja como resultado un saldo negativo. Sus consecuencias sociológicas y políticas son perversas. Pero, aunque la literatura crítica las ha señalado desde hace décadas, éstas siguen primando (Andrade 2006).

La política antidroga sigue estructurada sobre la base de tres estrategias que tienden a simplificar el fenómeno y a reducir las dinámicas sociales a un problema de trayectorias individuales. La primera estrategia es la militarización. Con el fin de la Guerra Fría, el narcotráfico se convirtió en el tema prioritario en la agenda de seguridad nacional estadounidense. Después de los atentados del 11 de septiembre, el tema fue incorporado a la retórica antiterrorista, lo que permitió reforzar y potenciar la visión militar de la «guerra contra las drogas». Para dimensionar el alcance de la militarización, basta con revisar los montos de las transferencias de EEUU hacia América Latina: entre 1997 y 2002, Washington gastó más de 2.737 millones de dólares en programas antidroga.

En segundo lugar, según Irigoyen y Soberón (1994), en los países andinos se consolidaron verdaderos subsistemas penales, cuyo origen es la decisión de acoger la normativa internacional contra las drogas ilegales sin guardar ninguna coherencia con la legislación interna, sin respetar el criterio de proporcionalidad entre el delito y la pena y sin distinguir tampoco entre campos de control (consumo, cultivo, procesamiento y tráfico). Los casos de Ecuador (Ley 108) y Bolivia (Ley 1.008) muestran la forma en que las embajadas estadounidenses influyeron en la sanción de esta clase de normas, centradas en la criminalización indiferenciada de consumidores, «mulas» (gente que lleva pequeñas cantidades de droga en maletas o dentro de su cuerpo), pequeños expendedores y traficantes (Edwards; Ledebur).

En los países andinos se consolidaron verdaderos subsistemas penales, cuyo origen es la decisión de acoger la normativa internacional contra las drogas ilegales sin guardar ninguna coherencia con la legislación interna, sin respetar el criterio de proporcionalidad entre el delito y la pena y sin distinguir tampoco entre campos de control

4. Recordemos el Convenio de La Haya sobre Opio, Morfina y Cocaína (1912), el Convenio de Ginebra de 1936, el de Nueva York de 1961 y su protocolo modificado de 1972, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas suscrito en Viena en 1971 y la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

El tercer aspecto de la política antidroga es la medicalización de las drogas ilegales, que se expresa claramente en la retórica preventiva. En esta ideología, prevenir significa no consumir; cualquier alternativa fuera de la prohibición es vista como una patología. Se trata de un dispositivo biomédico enunciado por el discurso de la salud pública dentro del cual el consumo, visto como enfermedad, define socialmente al adicto y lo empuja al borde de la criminalización, subordinando la prevención a las acciones represivas. El discurso médico es otra forma de penalización, ya que el consumidor es etiquetado como «enfermo».

A esto se suma el hecho de que, en América Latina, las instancias estatales encargadas de la acción preventiva son la última rueda del coche de la política antidroga. La prevención es una política prioritaria solo en el papel, considerando que no existe un real conocimiento de la problemática, ni se han asumido con lucidez las limitaciones sociales y estructurales dentro de las cuales opera el Estado. De hecho, las acciones de prevención se han centrado casi exclusivamente en las unidades educativas de nivel medio (Andrade/Castro), mientras que el resto de la sociedad solo es informado a través de campañas publicitarias en los medios masivos de comunicación que despliegan burdas apologías de la prohibición.

Debido a los recursos y alcances de la política antidroga, ésta se ha convertido en la variable más importante que interviene en la industria del narcotráfico. Durante los 90, los cultivos de coca bolivianos bajaron de 48.800 hectáreas en 1996 a 38.000 en 1998. La producción de cocaína en ese país declinó de 248 toneladas métricas en 1992 a 77 toneladas en 1999 y, para 2000, la producción descendió a 55 toneladas. En 1999, Perú tenía menos de 50.000 hectáreas de cultivos frente a las casi 100.000 hectáreas que había en 1996. En ese país, la producción de cocaína cayó dramáticamente de 606 toneladas métricas en 1992 a 192 toneladas en 2000. En contraste con esta situación, Colombia pasó de ser un país encargado del procesamiento y el tráfico de drogas a constituirse en el mayor productor de hoja de coca en el mundo en 1999, duplicando la producción de Bolivia y Perú juntos. Entre 1989 y 1998, la producción de hoja de coca se incrementó en 140%, de 33.999 a 81.400 toneladas métricas. Esta expansión ocurrió a pesar de los programas de fumigación que, solo en 1998, cubrieron 65.000 hectáreas de cultivos. Además, Colombia mantuvo su posición de principal refinador de cocaína del mundo, abasteciendo a 80% del mercado estadounidense. Finalmente, la producción de amapola, materia prima de la heroína, escaló de cero en 1989 a 61 toneladas métricas en 1998 (Bagley).

Estos datos explican los cambios en la dinámica del tráfico internacional de drogas durante los 90. El puente aéreo que permitía a los traficantes colombianos llevar pasta base desde Perú y Bolivia hasta Colombia para su posterior refinamiento colapsó a causa de su interdicción a mediados de los 90. Esto incidió negativamente en los precios de la hoja de coca boliviana y peruana e incentivó su cultivo en territorio colombiano (Bagley). Además, el desmantelamiento de las grandes organizaciones colombianas de traficantes a comienzos de la década y la creciente intervención de grupos mexicanos en el negocio del transporte configuraron una nueva estructura del comercio ilegal. Para Mónica Jacobo (2003), el tráfico de drogas ilegales se adaptó fácilmente a las condiciones impuestas por la política antidroga. En lugar de existir, como antes, unos pocos carteles grandes, ahora hay pequeños cartelitos articulados entre sí por un sinnúmero de redes de relaciones económicas que desbordan las fronteras nacionales.

En lugar de existir, como antes, unos pocos carteles grandes, ahora hay pequeños cartelitos articulados entre sí por un sinnúmero de redes económicas que desbordan las fronteras nacionales

Comentarios finales

En ese contexto, el trabajo etnográfico en prisiones ecuatorianas muestra que las posiciones de poder dentro de la industria del narcotráfico son cambiantes y son cíclicamente negociadas por actores económicos articulados entre sí por mercados internacionales. La idea de una organización criminal orgánicamente estructurada a escala internacional se desvanece al constatar que en Ecuador los actores se constituyen en función de la economía política del narcotráfico a escala regional.

Debido a que la función de Ecuador en el negocio del narcotráfico es de tránsito, las personas que participan generalmente se dedican a transportar drogas a EEUU y Europa. Por eso, quienes se encuentran encarcelados en Ecuador por delitos relacionados con las drogas proceden de los eslabones más bajos de la cadena de producción y distribución. Por último, las entrevistas con los internos evidencian la manera en que la crisis económica y financiera ecuatoriana de 1999 fijó a los actores del narcotráfico en estructuras sociales y de poder más amplias, donde aparecen personas dispuestas a incursionar en esta economía ilegal.

Es evidente que los efectos de la política antidroga han sido negativos. Como nos advierte Antonio Escotado, hay que devolver las cosas a sus circunstancias

terrenales: a nadie se le ocurre legalizar o ilegalizar el uso del apio o el orégano; sirven para preparar nuestros alimentos y punto, a lo mucho son parte de nuestra cultura culinaria. Las drogas también son parte de nuestra vida cotidiana. Prohibirlas es aberrante, más aún cuando su carácter ilegal lo único que hace es impedir que dentro del mercado o desde el Estado se construyan mecanismos de control que garanticen su calidad y disponibilidad. Si realmente se quiere ayudar a un adicto, se debe evitar que ingiera el veneno químico en el que se han convertido casi todas esas sustancias a las que llamamos droga. La solución es obligar a los productores, por vías legales y económicas, a ofertar algo que no nos mate. Si se mantiene la ilegalidad, los narcotraficantes tendrán una coartada, mientras que los usuarios y ciudadanos no podrán exigir nada. ☒

Bibliografía

- Andrade, Pablo y Desireé Castro: *Las instituciones de prevención del uso indebido de drogas en Ecuador*, Fundación Nuestros Jóvenes, Quito, 1990.
- Andrade, Xavier: *Historias de riesgo e identidades en tensión*, tesis de maestría en Antropología, Flacso-Ecuador, 1993.
- Andrade, Xavier: «El espíritu de la etnografía. Museo de Antropología y Arte Contemporáneo», 2002, mimeo.
- Andrade, Xavier: *Sobre drogas, cárceles y cuestiones de género: una mirada etnográfica*, 2006, mimeo.
- Andrade, Xavier, Stephen J. Sifanek y Alan Neaigus: «Dope Sniffers in New York: An Ethnography of Heroin Markets and Patterns of Use» en *Journal of Drug Issues* vol. 29 Nº 2, 1999.
- Bagley, Bruce: *Drug Trafficking, Political Violence and US Policy in Colombia in the 90s*, 2003, mimeo.
- Bonilla, Adrián: *Las sorprendentes virtudes de lo perverso. Ecuador y Narcotráfico en los 90*, Colección de Ciencias Política, Flacso-Ecuador, Quito, 1993.
- Bourgois, Philippe: *In Search of Respect: Selling Crack in El Barrio*, Cambridge University Press, Nueva York, 1995.
- Bourgois, Philippe: «Anthropology and Epidemiology on Drugs: The Challenges of Cross-Methodological and Theoretical Dialogue» en *International Journal of Drugs Policy* vol. 13 Nº 4, 10/2002.
- Carranza, Elías: *Política criminal y penitenciaria en América Latina y el Caribe*, Universidad Libre de Bogotá / Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, 2003.
- Comfort, Megan et al.: «'You Can't Do Nothing in This Damn Place': Sex and Intimacy Among Couples With an Incarcerated Male Partner» en *The Journal of Sex Research* vol. 42 Nº 1, 2/2005.
- Crewe, Ben: «Prison Drug Dealing and the Ethnographic Lens» en *The Howard Journal of Criminal Justice* vol. 45 Nº 4, 9/2006.
- Dirección Nacional de Rehabilitación Social: *Boletín Estadístico 2003-2004*, Játiva Guido editor, Fernando Cassis Martínez, Director Nacional, Quito.
- Edwards, Sandra: «Políticas y prisiones para el control de drogas ilícitas: el costo humano» en Washington Office on Latin America (WOLA): *Boletín Informativo Ecuador*, Washington, DC, 2003, disponible en <www.wola.org/publications/ddhr_ecuador_memo4_esp.pdf>.
- Garcés, Chris: «Ecuador Cross Politics: Inmates Crucifixion Protests and the Anthropology of Religious Tradition», ponencia presentada en la American Ethnological Society Conference, San Diego, 2005.
- Goetschel, Ana María: «El discurso sobre la delincuencia y la constitución del Estado ecuatoriano en el siglo XIX», tesis de maestría, Flacso-Ecuador, 1994.

- Goffman, Erving: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amorrortu, Buenos Aires, 1970.
- Isaacson, Adam: «La asistencia estadounidense a la seguridad en los países de la Región Andina» en *Colombia Internacional* N° 49-50, Universidad de los Andes, Bogotá, 2005.
- Irigoyen, Raquel y Ricardo Soberón: «Narcotráfico y control penal» en Comisión Andina de Juristas: *Drogas y control penal en los Andes*, CAJ, Lima, 1994.
- Jacobo, Mónica: *México y Colombia: de los grandes carteles a los cartelitos*, 2003, mimeo.
- Laufer, Jacques: «Drogas y toxicomanía» en *Sociedad, juventud y drogas*, Fundación Nuestros Jóvenes, 1990.
- Ledebur, Kathryn: *Clear Consequences. Drugs and Democracy in Latin America*, WOLA, Londres, 2005.
- Núñez Vega, Jorge: «Yo les tengo miedo pero ellos no pueden saber: apuntes de investigación sobre formas de dominación simbólica en la cárcel», Clacso, Caracas, 2004, disponible en <www.flacso.cl/flacso/biblos.php?code=1252>.
- Núñez Vega, Jorge: «Hipertrofia represiva: la cuestión carcelaria en América Latina» en *Quórum* N° 12, otoño de 2005.
- Núñez Vega, Jorge: *Cacería de brujos: drogas «ilegales» y sistema de cárceles en Ecuador*, Flacso-Ecuador, Quito, 2006.
- Roseberry, William: *Anthropologies and Histories. Essays in Culture, History, and Political Economy*, Rutgers University Press, New Brunswick-Londres, 1989.
- Silva de Sousa, Rosinaldo: «Narcotráfico y economías ilícitas: las redes del crimen organizado en Río de Janeiro» en *Revista Mexicana de Sociología* año 66 N° 1, 1-3/2004.
- Soberón, Ricardo: «El fracaso de la legislación represiva del narcotráfico» en *Debate Agrario* N° 22, 10/1995.
- Thoumi, Francisco: «Illegal Drugs in Colombia. From Illegal Economic Boom to Social Crisis» en *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* vol. 582 N° 1, 2002.
- Thoumi, Francisco: *Illegal drugs, Economy, and Society in the Andes*, Woodrow Wilson Center Press / The Johns Hopkins University Press, Washington, DC-Baltimore, 2003.
- Wacquant, Loïc: *Las cárceles de la miseria*, Alianza, Madrid, 2001.
- Wacquant, Loïc: «La penalización de la miseria: de la importación de políticas de seguridad» en *Renglones* N° 51, 5-8/2002.
- Wacquant, Loïc: «La escoria de la sociedad de mercado. Estados Unidos: de la asistencia al encarcelamiento» en *Renglones* N° 58-59, 11/2004-4/2005.
- Youngers, Coletta y Eileen Rosin (eds.): *Drugs and Democracy in Latin America*, Washington Office on Latin America (Wola) / Lynne Rienner, Boulder-Londres, 2005.

PÁGINAS

Marzo 2007

Lima

N° 203

ARTÍCULOS: Espiritualidad y seguimiento de Jesús, **Luis Fernando Crespo Tarrero**. Aparecida y el pueblo de Dios, pueblo profético, **Gregorio Pérez de Guereñu**. Ante la violencia, ¿qué decir?, **Gastón Garatea Yori**, ss.cc. El curso de nuestra democracia y el miedo a la sociedad civil (En torno al debate sobre las ONG), **Gonzalo Gamio Gehri**. El Latinobarómetro 2006, **Catalina Romero**. Jilata Elio, jiwasan santo satawa. Hermano Elio, tú eres nuestro santo. Artesanos de la paz en el seguimiento a Jesús, **Liliana Berta Herrera**. Un arzobispo de a pie. La Operación El Diablo: Buscando desprestigiar a los defensores del medio ambiente. Una experiencia de comunicación por el teatro en un barrio, **Malcolm Malca V**. Mensaje del Papa Benedicto XVI para la Jornada Mundial de la Paz 2007. Conferencia episcopal de Acción Social. Comunicado "El Ojo que llo-rra". Un lugar de memoria y dignidad. Comunicado público IV Conferencia Interreligiosa Peruana. Religiones por la paz. Conclusiones. No desistir de la esperanza, reconstruir los caminos. El suicidio como espectáculo en los medios de comunicación, **Sonia Luz Carrillo**.

Edita y distribuye Centro de Estudios y Publicaciones, Camilo Carrillo 479, Jesús María – Apdo. 11-0107 – Lima 11, Perú. Tel.: (511) 4336453 – Fax: (511) 4331078. Correo electrónico: <paginas-cep@amauta.rcp.net.pe>.

De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas

Dos encuestas realizadas en cárceles mexicanas revelan las pésimas condiciones de vida de casi un cuarto de millón de presos: hacinamiento, falta de atención médica y la necesidad de apelar a los familiares para garantizarse la alimentación más básica forman parte de una tendencia que se ha profundizado en los últimos diez años. La administración de justicia también presenta graves deficiencias, desde las dificultades para investigar delitos complejos hasta la violación de las garantías legales. El artículo sostiene que solo si se combate la impunidad y se arraiga la percepción de que hay reglas que nadie viola será posible reducir de modo sostenido los índices delictivos.

Elena Azaola / Marcelo Bergman

Introducción

El propósito fundamental de este trabajo consiste en documentar el deterioro de las condiciones de vida que padecen los internos en las cárceles mexicanas producido durante los últimos años. Los resultados de las dos encuestas que hemos realizado para recabar la opinión de los detenidos en los establecimientos penitenciarios más importantes del centro del país (Distrito Federal

Elena Azaola: antropóloga y psicoanalista mexicana. Actualmente es investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Especialista en sistemas carcelarios, ha publicado más de cien trabajos, libros y artículos sobre el tema.

Marcelo Bergman: doctor en Sociología por la Universidad de California e investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica. Dirige encuestas y estudios sobre criminalidad y eficacia institucional en México.

Palabras clave: sistema penitenciario, condiciones de vida, administración de justicia, México.

y Estado de México) no solo ponen en cuestión las políticas que tienden a incrementar en proporciones geométricas el número de personas en reclusión; también permiten someter a juicio el desempeño de las instituciones que determinan quiénes deben ir a la cárcel. Asimismo, los datos obtenidos nos permiten cuestionar las políticas de seguridad pública que apuntan a incrementar el número de personas encarceladas sin tener en cuenta quién y por qué, sin importar si se trata de delitos banales y sin prestar atención al hecho de que las cárceles se saturan de personas que están ahí porque no han tenido una defensa apropiada. Y sin que importe tampoco que nada de ello haya hecho descender los índices de criminalidad en general, y de violencia en particular, que tanto preocupan a los ciudadanos (Secretaría de Seguridad Pública; Zepeda).

Las encuestas realizadas a los detenidos en 2002 y 2006 generaron información valiosa sobre cuatro aspectos: las características sociodemográficas de los internos y su entorno familiar; los delitos por los que se encuentran reclusos y los que habían cometido con anterioridad, a fin de poder conocer el desarrollo de las carreras delictivas; la evaluación que hacen de las instituciones que intervinieron en su detención y juicio; y las condiciones de vida en la prisión.

La ventaja de este tipo de encuestas, realizadas de manera periódica, es que no solo permiten obtener una radiografía de un conjunto de indicadores en un momento determinado, sino también conocer cómo evoluciona y se modifica la situación a lo largo del tiempo. Otra razón importante es que, en general, la información que se utiliza para analizar los distintos temas relacionados con la justicia proviene de fuentes oficiales: procuradurías, juzgados, policías y centros penitenciarios. Aunque valiosa, esta información es incompleta, ya que proporciona solamente la versión oficial de los hechos y está marcada por los sesgos propios de la institución que la provee.

Una encuesta realizada en prisión permite, en cambio, obtener la visión desde el punto de vista del autor del delito, lo que constituye una fuente alternativa para contrastar y validar los registros oficiales con datos que rara vez las instituciones de administración de justicia tienen interés en recabar.

La extensión de este trabajo no nos permitirá abordar el conjunto de temas sobre los que interrogamos a los internos. Nos ocuparemos solo del deterioro que muestran las condiciones de vida en prisión y, en la segunda sección, nos referiremos a las conclusiones que nos fue posible extraer acerca del desempeño de las instituciones de justicia en México en relación con la vigencia de los principios que sustentan el debido proceso.

Las cárceles en México: algunos datos generales

En México existen 447 establecimientos penitenciarios, que se distribuyen de acuerdo con la autoridad a cargo: cinco federales, 330 estatales, 103 municipales y nueve del gobierno del Distrito Federal. La población penitenciaria se divide en 95% de hombres y 5% de mujeres, porcentaje similar al registrado en otros países (Azaola/José). Del total, 56% ha sido sentenciado, en tanto que el 44% restante está integrado por detenidos sin condena, proporción que se ha mantenido más o menos constante a lo largo de la última década. En ese aspecto, México se diferencia de la mayoría de los países latinoamericanos, que presentan porcentajes más elevados de presos sin condena (Ungar).

En cuanto al fuero, 26% de los internos se encuentra acusado por delitos del fuero federal, principalmente tráfico de drogas, mientras que 74% fue encarcelado por delitos del fuero común, tendencia que tampoco se ha alterado significativamente durante la última década.

Lo que sí ha ocurrido en los últimos diez años, y es importante subrayarlo, es el incremento sin precedentes de la población en prisión. En la última década, en efecto, el número de detenidos se ha más que duplicado, lo que nunca antes había ocurrido en un periodo tan corto. De hecho, México tenía en 2006

Cada noche, un cuarto de millón de personas duerme hacinada en las prisiones

una tasa de 245 presos por cada 100.000 habitantes, una de las más elevadas en América Latina, mientras que en 1996 la proporción era de 102 presos por cada 100.000 habitantes. En otras palabras: cada noche, un cuarto de millón de personas duerme hacinada en las prisiones¹.

Entre los factores que han incidido en ese incremento, podemos señalar el aumento de los índices delictivos, las reformas a los códigos que han endurecido las penas y las medidas administrativas que prolongan la estancia en prisión.

Los resultados de las encuestas

Las dos encuestas (la primera efectuada en 2002 y la segunda, en 2006) fueron realizadas en establecimientos penitenciarios del Distrito Federal y del

1. Información proporcionada por el Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal (2006).

Estado de México, donde se concentran 50.000 internos, casi la cuarta parte del total de la población en prisión del país². Las cárceles manejadas por los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México son, además, las que presentan mayores niveles de superpoblación, ya que reúnen a 40% del total nacional de la población excedente en prisión. Asimismo, son los centros penitenciarios que han registrado mayores incrementos de detenidos, que se duplican cada seis años, lo que da una idea de la magnitud de los problemas que enfrentan.

Algunos datos de la encuesta de 2006 permiten hacerse una idea de las condiciones de vida de los presos en estos establecimientos: 26% de los internos aseguró que no dispone de suficiente agua para beber; 63% considera que los alimentos que les proporcionan son insuficientes; 27% señaló que no recibe atención médica cuando la requiere; solo 23% dijo que la institución le proporciona los medicamentos que necesita; un tercio de los presos opina que el trato que reciben sus familiares cuando los visitan es «malo» o «muy malo»; 72% dijo que se siente menos seguro en la prisión que en el lugar en donde vivía antes; y 57% dijo desconocer el reglamento del centro penitenciario donde está recluso.

El problema del hacinamiento es particularmente grave en las prisiones del Distrito Federal y de la zona metropolitana, donde algunos establecimientos albergan a más de 9.000 internos. Para graficar este punto, alcanza con señalar que la mitad de la población detenida en las cárceles analizadas duerme en espacios que rebasan, en ocasiones por más del doble, el cupo para el cual fueron diseñados³.

Si se comparan ambas encuestas, queda claro que las instituciones penitenciarias estudiadas proveen a los detenidos de cada vez menos bienes básicos, como

2. La muestra estuvo conformada, en la primera encuesta, por un total de 1.615 internos e internas y, en la segunda, por 1.264. Los resultados completos de dichas encuestas pueden consultarse en Bergman et al. (2003 y 2006).

3. Vale la pena destacar que el Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión y el Comentario General 20 del Comité de Derechos Humanos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos han establecido que la obligación de tratar a los detenidos respetando su inherente dignidad es una regla básica de aplicación universal. Los Estados no pueden alegar falta de recursos materiales o dificultades financieras para justificar el trato inhumano y están obligados a proporcionar a todos los detenidos y presos servicios que satisfagan sus necesidades básicas. El hecho de no ofrecer comida o atención médica suficientes viola estos principios. De igual modo, estos principios establecen que los detenidos o presos tienen derecho a solicitar mejoras en el trato que reciben, o a quejarse de él. Las autoridades deben responder con celeridad y, si la solicitud o el reclamo son denegados, pueden ser presentados ante una autoridad judicial o de otro tipo (ONU).

ropa, cobijas y zapatos. De hecho, el último sondeo demuestra que las familias deben aportar cada vez más cosas a los internos para suplir las deficiencias de los centros penitenciarios.

La tendencia al deterioro se confirma con la opinión de los reclusos acerca de la calidad de los alimentos: en 2006, 44% dijo que la alimentación recibida era «mala» o «muy mala», mientras que en 2002 el porcentaje era de 39%. Con respecto a la atención médica en las cárceles del Distrito Federal, quienes dijeron que no era adecuada representaban 20% del total en la primera encuesta y 35% en la segunda. En cuanto a los medicamentos, 59% señaló que se los pide a la familia. En las cárceles del Estado de México, el porcentaje de quienes calificaron la atención médica de «mala» o «muy mala» se incrementó de 15% a 23% entre la primera y la segunda encuesta.

El contacto con los familiares también se hizo más difícil. Aunque la frecuencia con que los internos se comunican telefónicamente con sus familiares es parecida en ambas encuestas, se registró una disminución en las visitas. También ha disminuido la frecuencia de la visita conyugal en los centros penales del Distrito Federal: mientras que en la primera encuesta 26% de los internos dijo haber tenido acceso a este beneficio durante los seis últimos meses, en la segunda consulta solo 20% manifestó lo mismo. En el Estado de México, la proporción se mantuvo estable en 24%.

El trato que reciben sus familiares cuando los visitan fue calificado de «malo» o «muy malo» por 30% de los encuestados en 2006, porcentaje similar al de la primera encuesta. En cuanto a los pagos que tienen que efectuar los familiares cuando los visitan, son significativamente más frecuentes en las prisiones del Distrito Federal que en las del Estado de México, si bien en este caso los porcentajes se han incrementado respecto a los obtenidos en la primera encuesta.

La presencia de la familia es fundamental para la mayoría de los presos. La importancia de este apoyo queda claro si se toma en cuenta que, en el transcurso de los seis meses anteriores a la entrevista, 86% de los internos dijo que sus familiares les habían llevado alimentos, 78% ropa o zapatos, 65% dinero, 62% medicinas y 46% material de trabajo. Como se ve, quienes reciben algún tipo de asistencia externa son mayoría, aunque el porcentaje disminuyó entre la primera y la segunda encuesta.

La percepción de seguridad dentro de la cárcel es limitada. La mayoría de los presos dijo sentirse más seguro antes de ingresar a prisión, 57% manifestó

que sufrió un robo al menos en una ocasión y 12% dijo que fue golpeado cuanto menos una vez en los últimos seis meses. Estas últimas cifras se han incrementado ligeramente.

Los porcentajes de quienes consumen alcohol o drogas son difíciles de estimar. Solo 13% de los internos lo admitió, pero las autoridades penitenciarias aseguran que el porcentaje real es superior a 40%. Del mismo modo, tampoco resultó fácil obtener cifras confiables sobre los inter-

nos que participan en actividades laborales o educativas. Mientras que tres cuartas partes de los presos dicen participar de actividades de este tipo, las autoridades sostienen que, en verdad, es solo una tercera parte.

La percepción de seguridad dentro de la cárcel es limitada. La mayoría de los presos dijo sentirse más seguro antes de ingresar a prisión, 57% manifestó que sufrió un robo al menos en una ocasión y 12% dijo que fue golpeado cuanto menos una vez en los últimos seis meses

El desempeño de las instituciones de justicia

Las encuestas permiten también evaluar el desempeño de las instituciones de justicia y analizar las numerosas deficiencias reportadas por los internos. En un breve resumen de éstas, podemos señalar, en primer lugar, que el momento en que el delincuente es detenido por la policía es señalado como el de mayor nivel de corrupción percibida (62%) y reportada (52%). Es, en definitiva, la oportunidad más importante para que un delincuente logre evitar la acción penal.

Por otro lado, la investigación a cargo de las procuradurías logra identificar solo a una proporción muy reducida de responsables. La mayor parte de los sentenciados (92%) fue detenida en flagrancia. Esto revela la incapacidad de las fuerzas policiales para investigar y detener a los delincuentes profesionales, lo que permitiría resolver los casos más complejos. En línea con lo anterior, la mayoría de los delitos que se sancionan revisten escasa gravedad y complejidad. Son, en su mayor parte, robos simples de bienes por un valor inferior a los 200 dólares.

La defensa de quienes están sometidos a juicios penales es sumamente deficiente y, en algunos casos, inexistente. Se comete, por lo tanto, una violación sistemática de los estándares mínimos del debido proceso legal desde el momento de la detención hasta el de la sentencia. Esta violación es más aguda en

la etapa en la que el acusado se encuentra a cargo del Ministerio Público: 36% de los sentenciados dijo haber sido golpeado por la policía judicial. Otras violaciones importantes a garantías fundamentales que fueron frecuentemente reportadas en esta etapa son: no haber informado a los detenidos de su derecho a permanecer comunicados (30%), no haberles informado de su derecho a contar con un abogado y que éste los asesore antes de presentar su declaración (58%), y no haberles informado sobre su derecho a no declarar (62%). En ese contexto, no es casual que la mitad de los sentenciados asegurara haber confesado bajo intimidación o tortura.

En general, se evidencia un desequilibrio importante durante el juicio entre el acusado y el acusador en detrimento del primero. Esto se explica tanto por la falta de una defensa adecuada (46% de los abogados defensores no presentaron pruebas), como por la ausencia del juez en la conducción del juicio. Todo ello hace que el acusado se perciba, en 78% de los casos, como injustamente castigado. Esta percepción se encuentra asociada, al menos en parte, a la falta de estándares mínimos que hacen que un juicio pueda ser percibido como justo, tales como la presencia del juez, una defensa de calidad y un nivel satisfactorio de comprensión por parte del acusado acerca de lo que ocurre durante el proceso.

Reflexiones finales

Los datos de las dos encuestas confirman que, en términos generales, casi todos los establecimientos penitenciarios se han deteriorado y exhiben carencias importantes. Una de las primeras conclusiones, por lo tanto, es que las prisiones no constituyen un rubro sustantivo o relevante de la agenda política mexicana a la hora de establecer la asignación de los recursos públicos. Las cárceles no son vistas como un ámbito en el que se deben invertir recursos sino más bien como un gasto que siempre sería deseable reducir.

Por otro lado, los familiares asumen con frecuencia, y de diferentes maneras, una parte importante de los costos de reclusión del interno mediante el envío de alimentos, ropa y otros elementos esenciales para la supervivencia. Esto significa que la institución carcelaria impone, o admite *de facto*, penas que incluyen a la familia y que, por lo tanto, trascienden al interno. Además de ser jurídicamente inadmisibles, esto coloca en una situación de desventaja a aquellos presos que carecen de lazos sólidos con el exterior. Y pone de manifiesto la ausencia de estándares explícitos que regulen los bienes que las instituciones penitenciarias están obligadas a proveer, de acuerdo tanto con las normas nacionales como con los tratados internacionales.



Las respuestas de los presos encuestados acerca del orden, la legalidad y la seguridad dentro de las cárceles fortalecen la hipótesis de que las prisiones definen un universo propio de relaciones que se caracteriza por el predominio de un régimen paralegal. Como demuestran diversos estudios, se trata de espacios que propician una normatividad y una organización informal paralelas al orden institucional formal (Pérez).

Otro factor que aconseja la revisión del actual modelo que rige las prisiones es el hecho de que éstas no se encuentren en condiciones de cumplir con su fundamento doctrinario de lograr la readaptación social mediante el trabajo, la educación y la capacitación. En este punto parece haberse centrado el debate que durante muchos años ha tenido lugar en el campo penitenciario, sin que por ello pueda afirmarse que se ha logrado arribar a una solución satisfactoria.

En cuanto al conjunto de instituciones que intervienen en la procuración de justicia, la actuación de la policía, de los fiscales y de los jueces deja mucho que desear en cuanto a los estándares legales y el respeto a las garantías básicas. El resultado de largo plazo es una sociedad sin reglas claras, donde todos saben que éstas se aplican solo parcialmente y con excepciones. Del mismo modo, el hecho de que la mayoría de los presos hayan sido detenidos en flagrancia revela la falta de eficacia de los procedimientos de investigación. Si se diseñara una política para incrementar la proporción de detenidos como resultado de una investigación policial, probablemente llegaría a prisión otro tipo de delinquentes: seguramente habría menos presos pobres.

Ahora bien, ¿cuál es el costo –o los costos– que paga el país por las deficiencias de su sistema de procuración de justicia? El principal es, sin duda, el impacto sobre el Estado de derecho. Las instituciones que intervienen en la procuración y administración de justicia no pueden limitarse a combatir la delincuencia: tienen que incorporar, como uno de sus objetivos centrales, la generación de confianza en los ciudadanos, reducir la arbitrariedad y fortalecer la legalidad.

Un sistema de justicia ineficiente, que solo castiga a los pequeños infractores, envía un mensaje poco claro a quienes son capaces de producir daños más severos. Por eso, invertir en mejorar las instituciones de procuración y administración de justicia permitiría elevar los niveles de confianza de los ciudadanos. No se trata de invertir más recursos, sino de modificar mecanismos, crear incentivos para las buenas prácticas y diseñar procesos inteligentes. Sin un

esquema claro de estándares y parámetros de calidad, sin el establecimiento de prioridades y estrategias, podrán invertirse más recursos, como de hecho se ha venido haciendo, pero los resultados seguirán siendo pobres. Solo de este modo se podrá arraigar la percepción de que hay reglas que nadie viola, que todos respetan. Ésta sería la mejor manera, la más sólida y sustentable, de reducir los índices delictivos. ☐

Bibliografía

- Azaola, Elena y Cristina José: *Las mujeres olvidadas. Un estudio acerca de las cárceles para mujeres en la República Mexicana*, El Colegio de México / Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, DF, 1996.
- Bergman, Marcelo, Elena Azaola, Ana Laura Magaloni y Layda Negrete: *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, DF, 2003.
- Bergman, Marcelo, Elena Azaola y Ana Laura Magaloni: *Delincuencia, marginalidad y desempeño institucional. Resultados de la segunda encuesta a población en reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, DF, 2006.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: *Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión en el Distrito Federal*, Cdhdhf, México, DF, 2006.
- Dirección General de Prevención y Readaptación Social (Dgprs): *Reclusorios del Distrito Federal*, Dgprs, México, en <www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/index.html>, 2005.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU): *Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión*, ONU Doc.HRI/GEN/1/Rev.1 at 30, también en <www.ohchr.org/spanish/law/tratamiento_reclusos.htm>.
- Pérez, José Luis: *La construcción social de la realidad carcelaria. Los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2000.
- Secretaría de Gobernación: *Estadísticas penitenciarias (1994-2000)*, Secretaría de Gobernación, México, DF.
- Secretaría de Seguridad Pública: «Programa Nacional de Seguridad Pública 2001-2006» en *Diario Oficial*, México, DF, 14/01/2003.
- Tenorio, Fernando: *El sistema de justicia penal en la Ciudad de México. Ciudades Seguras III*, UAM / FCE / Conacyt, México, DF, 2002.
- Ungar, Mark: «Prisons and Politics in Contemporary Latin America» en *Human Rights Quarterly* vol. 25 Nº 4, 8/2003.
- Wacquand, Loïc: *Las cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, 2000.
- Zepeda, Guillermo: *Los retos de la eficacia y la eficiencia en la seguridad ciudadana y la justicia penal en México*, Cidac / Fundación Friedrich Naumann, México, DF, 2006.

Violencia y castigo desde una perspectiva integral

Una política integral contra el delito y la delincuencia debe partir de un diagnóstico adecuado, que contemple los matices y las particularidades de cada situación, y debe dejar de lado la falsa dicotomía entre coerción (estrategia defendida por la derecha) y prevención (postulada por los sectores progresistas). Desde el punto de vista penal y penitenciario, es necesario evitar la judicialización de cualquier conflicto o acto de violencia, que solo conduce a desbordar al Poder Judicial y agravar el problema de la superpoblación en las cárceles. La creación de ciudadanía es el mejor antídoto para enfrentar la violencia social, cuyo efecto más pernicioso es, precisamente, la destrucción de la confianza ciudadana.

Enrique Gomáriz Moraga

El debate sobre las respuestas al nuevo escenario de violencia social que sufre América Latina presenta serias dificultades que impiden avanzar de una manera constructiva. Este avance lento, a veces incluso empantanamiento, constituye un grave problema, pues una de las características del nuevo contexto es el enorme retraso de los poderes públicos para comprender y enfrentar el aumento rampante de la violencia y la criminalidad.

Enrique Gomáriz Moraga: sociólogo, investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) entre 1987 y 1997, hoy profesor invitado de Flacso-Guatemala; consultor de la Fundación Friedrich Ebert para asuntos de seguridad y director de la Fundación Género y Sociedad (GESO).

Palabras clave: violencia, delincuencia, sistema penal, sistema penitenciario, políticas de Estado, Centroamérica.

Una de las principales razones que explican esta situación es la polarización entre dos tipos de respuestas: por un lado, aquellas que ponen el acento en la acción coercitiva, principalmente gubernamental, planteada en general por los sectores conservadores o de derecha, y, por el otro, las que enfatizan los aspectos preventivos, independientemente de las condiciones existentes, que con frecuencia provienen de sectores políticamente progresistas o de izquierda.

La evidencia demuestra que ninguna de las estrategias está consiguiendo resultados importantes y que, cuando los obtienen, constituyen apenas una contención parcial o un mero paliativo. Con la intención de abandonar esta polarización entre la mano dura y las políticas centradas en la prevención, algunas fuerzas progresistas latinoamericanas han propuesto una estrategia que descansa en la integralidad (Cálix; Escobar; Hillebrand). De acuerdo con estas concepciones, la característica central de una alternativa progresista estaría relacionada con una política integral de seguridad ciudadana.

Sin embargo, con frecuencia observamos que detrás del frontispicio de la integralidad siguen desarrollándose perspectivas parciales o segmentadas. O, en sentido inverso, que para lograr la integralidad es necesario un esfuerzo que algunas veces choca con lo «políticamente correcto». Esto, que puede apreciarse en los distintos elementos que conforman una política de seguridad ciudadana, se hace particularmente evidente en el sistema penal.

La importancia de un diagnóstico riguroso y compartido

Es muy difícil desarrollar una política integral sin partir de un buen diagnóstico. A pesar de esta evidencia, existe una tendencia extendida, principalmente entre la clase política, a relativizar la importancia de los esfuerzos en ese sentido. Es frecuente escuchar que «lo que sobran son diagnósticos», o simplemente pensar que alcanza con saber que el tema constituye hoy una preocupación prioritaria de la ciudadanía. Precisamente porque la gravedad que reviste la problemática exige algún tipo de solución colectiva, resulta imprescindible generar un mínimo consenso alrededor de un diagnóstico básico suficientemente riguroso, tanto en relación con las causas como con el escenario temporal o la taxonomía del problema.

Respecto de las causas, los sectores progresistas parecen satisfechos con referirse a las condiciones de pobreza que sufre la población latinoamericana, en tanto los sectores conservadores aluden a la pérdida de valores y la crisis de la familia. Estas explicaciones simplificadoras solo contribuyen a equivocarse la

elaboración de una política integral, pues será muy difícil encontrar una solución colectiva a este grave problema si no se logra incorporar la convicción de que se necesita un riguroso enfoque multicausal.

La pobreza es un factor más entre muchos otros. Colombia es uno de los países más ricos de la región y sufre altos niveles de violencia. Nicaragua, uno de los más pobres, se ve mucho menos afectada por el problema de las maras que sus vecinos menos pobres, como El Salvador y Honduras

Para ello hay que aceptar que la pobreza es un factor más entre muchos otros. De hecho, Colombia es uno de los países más ricos de la región y sufre altos niveles de violencia. Nicaragua, uno de los más pobres, se ve mucho menos afectada por el problema de las maras que sus vecinos menos pobres, como El Salvador y Honduras. La violencia social actual es un fenómeno complejo que guarda relación con los distintos aspectos de la crisis epocal, tanto en el plano instrumental como en el simbólico; lo que hace más necesario afinar el diagnóstico en cada país.

En todo caso, conviene reconocer los rasgos generales de este nuevo escenario violento. Es cierto, por supuesto, que América Latina es hoy una de las regiones con menos conflictos bélicos internacionales y, al mismo tiempo, una de las que más sufren la violencia social, con la tasa promedio de homicidios por esta causa más alta del mundo. Pero esta imagen cierta es insuficiente. Para captar adecuadamente los rasgos centrales del actual escenario conviene reconocer las diferencias con el anterior, el de los años 60 y 70.

En aquella época América Latina ya mostraba apreciables niveles de violencia social y criminalidad, aunque con notables diferencias en cada país. Algunos países arrastraban graves condiciones históricas de inseguridad –como Brasil, algunos países andinos y la mayoría de los centroamericanos–, mientras que otros –como Uruguay, Chile, Costa Rica o Panamá– presentaban un bajo nivel de criminalidad. Pero este factor se articulaba y muchas veces se subordinaba a una fuerte presencia de la violencia política, que afectó tanto a los países que sufrían una apreciable violencia social (Brasil) como a aquellos que no la padecían (Uruguay). Fue este segundo factor el que determinó la respuesta desde el Estado. En general, los regímenes de seguridad nacional de aquellos años plantearon que el enemigo interno estaba formado por las fuerzas subversivas y el crimen. Es importante consignar que en ese entonces la sociedad ya mostraba una apreciable permisividad hacia las actitudes violentas, ya fueran revolucionarias o antisubversivas.

El nuevo escenario que se conforma a mediados de los 80 se caracteriza por la disminución de la violencia política y la transición a la democracia. Sin embargo, como se ha dicho, ese tránsito hacia el Estado de derecho se produce en el contexto de una crisis epocal y de un severo ajuste económico. Así, por diversas causas, comienza a manifestarse la tendencia general al aumento de la violencia social y la criminalidad. Esto ha hecho que los países que tradicionalmente sufrieron este problema –como Brasil o los integrantes del triángulo norte de Centroamérica: Guatemala, Honduras y El Salvador– sufran un incremento rampante y difícilmente controlable de la criminalidad. La tendencia es general y, por lo tanto, afecta también a los países con bajos niveles de violencia social, donde se registra un ligero incremento de los delitos contra la vida y un considerable aumento de la delincuencia común y de la sensación de inseguridad.

Un problema importante es que las reacciones a este nuevo escenario han sido puntuales y, sobre todo, lentas. En Centroamérica, por ejemplo, las primeras respuestas articuladas llegaron recién diez años después de que los datos mostraran claramente la tendencia. Y, cuando finalmente llega, la respuesta en general se basa en estrategias de mano dura y se articula como una política estrictamente gubernamental. Esto ha sido así sobre todo en los países donde la violencia social es más grave. En aquellos con menor violencia social también comprobamos una apreciable lentitud en la respuesta, que sigue siendo principalmente gubernamental, aunque se haya producido alguna convocatoria a la participación social, como sucedió en Costa Rica o Panamá. En estos países se ha mantenido el tradicional reparto de tareas entre los poderes públicos: prevención y respuesta (Poder Ejecutivo), reforma normativa (Poder Legislativo) y actuación contra el delito (sistema penal en su conjunto).

Estos datos nos permiten dividir a los países latinoamericanos en tres grupos. El primero está conformado por aquellas naciones en las que la violencia social y el crimen provocan una situación nacional de emergencia, como Brasil, Colombia y los integrantes del triángulo norte de Centroamérica. El segundo grupo incluye a los países con bajos niveles de delitos contra la vida, en los que el aumento de la delincuencia común ha creado cierto clima de inseguridad: Chile, Costa Rica y Uruguay. Finalmente, un tercer grupo de países sufre niveles intermedios de violencia social y criminalidad y mezcla componentes diferentes según el caso: países con un alto nivel de crimen organizado pero bajas tasas de violencia interpersonal, como México, y otros, como Nicaragua, que viven la situación inversa.

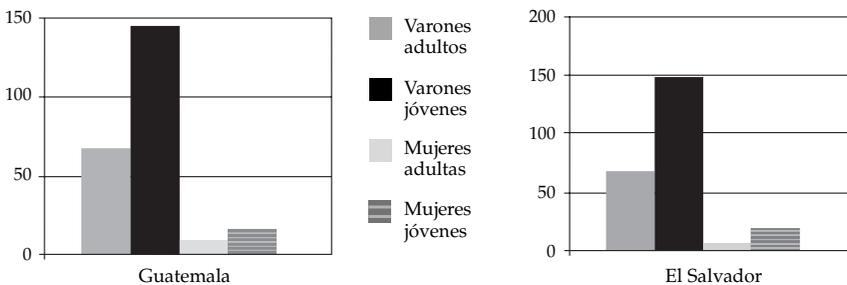
Es evidente, pues, que un análisis riguroso de la composición de los factores y tipos de violencia debe constituir la base de un diagnóstico que sustente las

políticas públicas. En ese sentido, uno de los mayores enemigos a la hora de realizar un diagnóstico adecuado es el uso y abuso de las imágenes mediáticas, donde intervienen tanto los medios como los actores sociales que luchan contra determinado tipo de violencia.

Un ejemplo interesante de esta cuestión es el tema de la violencia de género en los países con altas tasas de criminalidad. El año 2005 estuvo marcado en Guatemala por el tema del femicidio, apoyado en el hecho de que se mantenía la tendencia, en números absolutos, al aumento de los asesinatos de mujeres. Aunque correcto, el argumento ignoraba que, si se examinaba el conjunto de los homicidios nacionales, la proporción de asesinatos de mujeres no había crecido, sino que se mantenía en torno de 11%. Un estudio realizado por la Fundación Género y Sociedad demostró que, al cruzar las variables de género y edad, la verdadera masacre se está produciendo entre los jóvenes varones de 15 a 29 años. En efecto, como puede apreciarse en el gráfico, la tasa de homicidios en mujeres de cualquier rango etario no supera los 18 por cada 100.000 habitantes, mientras que en los jóvenes varones de entre 18 y 29 años se eleva a 150. Si recordamos que el estándar internacional para declarar la existencia de una guerra civil se sitúa en torno de los 80 homicidios por cada 100.000 habitantes, puede concluirse que los jóvenes varones en los países con alta violencia social están viviendo una guerra especialmente cruenta. Su desventaja es doble y deriva tanto de su debilidad como actores sociopolíticos como de la relativa falta de atención que generan en los medios de comunicación. Todo ello hace que ni la población ni la

Gráfico

Riesgo de ser víctima de homicidio en personas adultas y jóvenes, por sexo (tasas específicas, 2004)



Fuente: Fundación Género y Sociedad (GESO). Con base en datos del Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil para El Salvador y Policía Nacional Civil (PNC), la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade).

clase política logren percibir adecuadamente este verdadero genocidio, que ya tiene efectos perceptibles en la composición demográfica de esos países.

Un diagnóstico riguroso debe priorizar los datos duros por encima de las imágenes mediáticas, entre otras razones porque debe ser la base para la construcción de una perspectiva integral en materia de seguridad. Por eso, es necesario reconocer que hay diferentes tipos de violencia, sin negar su especificidad y sin colocarlas al margen del cuadro general. Por ejemplo, la violencia de género se caracteriza por poseer una baja mortalidad comparada, pero una alta morbilidad. Constituye, además, un factor activador importante para otros tipos de violencia. Debe por lo tanto encararse, con sus características específicas, en el contexto general de una política integral de seguridad ciudadana.

Una estrategia equilibrada de respuesta

Otro de los elementos de una perspectiva integral implica usar de manera equilibrada los componentes fundamentales de la respuesta. Esto significa abandonar definitivamente la vieja división del trabajo entre derecha (dedicada a la coerción) e izquierda (concentrada en la prevención). La combinación entre ambos elementos debe estar determinada por un diagnóstico riguroso.

De esta forma, en los países con niveles relativamente bajos de violencia social y criminalidad es posible, afortunadamente, privilegiar los aspectos preventivos (aunque ello no significa proyectar una imagen de impunidad respecto de la delincuencia común). Sin embargo, en aquellos países con altas tasas de violencia social los elementos coercitivos y de reinserción deben tener mucha mayor relevancia, sin que ello signifique descuidar los aspectos preventivos. En los países del triángulo norte centroamericano, por ejemplo, hubiera sido fundamental centrarse en la prevención hace quince años, cuando el nuevo escenario recién estaba constituyéndose. Hoy, con tasas de homicidios anuales de 50 por cada 100.000 habitantes, las estrategias coercitivas y de reinserción son cruciales para avanzar en un proceso de remisión de la violencia. Entre otras razones, porque mantener las actuales tasas de homicidios torna inviable la gobernabilidad democrática en el mediano plazo.

Hablar de una estrategia equilibrada implica tener en cuenta los niveles concretos de violencia y criminalidad que sufre un determinado país. Ese equilibrio debe evitar, en todo caso, los polos opuestos. Por un lado, la urgencia de la situación no debe confundirnos a la hora de distinguir entre conflicto,

violencia y delito. Adoptar una perspectiva de etiquetamiento delictivo para cualquier conflicto social, e incluso para cualquier episodio de violencia, no solo viola los derechos humanos, sino que además resulta contraproducente. El objetivo no debe ser satanizar cualquier conflicto o acto de violencia ante el pavor que nos causa la posibilidad de que escale hacia niveles mayores, sino elaborar un tratamiento preventivo y de contención. Es necesario subrayar el papel central que pueden jugar en esto las municipalidades y otras instancias de gobierno local.

Pero tampoco hay que caer en el extremo opuesto: suprimir del menú de opciones las medidas de emergencia frente a una crisis determinada. Este asunto genera controversias entre los partidarios de una perspectiva integral. En los países con una alta violencia social se han producido situaciones de emergencia, que pueden perfectamente repetirse en el futuro y que plantean la cuestión de si, en esos casos, se pueden adoptar medidas de excepción respetando el Estado de derecho. El debate es especialmente relevante cuando estas situaciones se generan en un territorio delimitado, como ocurrió en el levantamiento insurreccional de las maras en San Pedro de Sula o la ocupación de ciertas regiones de la costa caribeña de Centroamérica por el narcotráfico. Las fuerzas progresistas deben defender claramente los recursos que es posible utilizar en el marco del Estado de derecho ante las situaciones de emergencia, entre otras razones porque tienen el deber de proteger los derechos humanos del resto de la población. Esta posición de defensa del Estado de derecho es la única que permite realizar una crítica justificada del empleo de los instrumentos de emergencia al margen de lo establecido por la legalidad democrática.

Un ejemplo de lo anterior es la utilización, en el triángulo norte de Centroamérica, de fuerzas militares para apoyar a la policía, una medida que, lejos de ser la excepción, se está convirtiendo en una regla. Es evidente que mantener la opción militar como una tendencia a largo plazo atenta contra el Estado de derecho. Si bien es cierto que cuando se alcanzan determinados niveles de violencia y criminalidad se hace necesario fortalecer la capacidad policial, y que para ello se requieren nuevos recursos, la solución no consiste en otorgarles nuevas funciones y dotar de más recursos a las fuerzas militares, sino en aumentar el presupuesto y capacitar a las fuerzas policiales. Habría que pensar, por ejemplo, en destinar a esos fines el ahorro que debiera producirse por la puesta en práctica del acuerdo de reducir las fuerzas militares consignado en el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica, que es el marco normativo regional en esta materia.

En otras palabras, una perspectiva progresista integral debe defender las capacidades del Estado de derecho para enfrentar situaciones de emergencia y rechazar justificadamente los caminos que se aparten de éste, caminos que muchos gobiernos están siguiendo para combatir el crecimiento de la violencia y el delito.

Una política de Estado contra el crimen

Quizás la clave de una estrategia integral sea la posibilidad de convertirla en una verdadera política de Estado. Es interesante observar la facilidad con que se habla de una política de Estado para referirse, en realidad, a lo que apenas es una política gubernamental. Esto es muy claro en las estrategias de mano dura implementadas en Centroamérica.

En El Salvador, por ejemplo, las políticas de mano dura (o «súper mano dura», como las denomina el actual gobierno) no han sido otra cosa que una política unilateral del Poder Ejecutivo. El gobierno confió erróneamente en su capacidad de acción unilateral, entre otras razones porque tenía la esperanza de

En El Salvador, por ejemplo, las políticas de mano dura (o «súper mano dura», como las denomina el actual gobierno) no han sido otra cosa que una política unilateral del Poder Ejecutivo

obtener así el apoyo político de la población. A comienzos de 2006, sin embargo, el presidente Antonio Saca se vio obligado a admitir que esa estrategia no estaba dando resultados. Los datos duros así lo confirmaban. Por ejemplo, la policía realizó 10.000 detenciones bajo el modelo del apresamiento colectivo de mareros, pero solo en 3% de los casos se encontraron méritos suficientes para iniciar procesos judiciales. Frente a esa situación, el gobierno comenzó a presionar a los otros poderes, con resultados bastante mediocres: el Poder Legislativo no sancionó las leyes exigidas e importantes sectores del Poder Judicial se resistieron a violar las normas del debido proceso.

Ahora bien, el rechazo a las políticas de los gobiernos de mano dura de subordinar a los otros poderes constitucionales no debe ocultar el hecho, patente en toda la región, de que no existe una estrategia contra la violencia y el crimen que constituya una política de Estado e implique al conjunto de los poderes públicos. Desde la perspectiva penal no hay, como ya señalamos, una verdadera política criminológica integrada capaz de orientar los recursos y las instituciones estatales.

Como ya consignamos, en los países con menores niveles de violencia y criminalidad la respuesta, generalmente lenta, mantuvo la distribución de tareas entre los tres poderes: acción preventiva y de contención a cargo del Poder Ejecutivo, normativa penal y de seguridad para el Legislativo y persecución del delito y enjuiciamiento para el Ministerio Público y el Poder Judicial. Esta división del trabajo se basaba en la independencia de los poderes y, particularmente, en la del Poder Judicial. Pero es necesario saber si, para enfrentar el crecimiento de la violencia y la criminalidad, es o no posible articular una política de Estado que convoque a los tres poderes. Dicho de otra forma, el mantenimiento de la independencia del Poder Judicial no significa que dicho poder no pueda decidir voluntariamente colaborar en el desarrollo de una política de Estado.

Dilemas de los sistemas penal y penitenciario

Una política criminológica de Estado debería partir de un diagnóstico riguroso y compartido que permita mejorar el reparto de tareas entre los distintos poderes y, de este modo, lograr un mayor equilibrio en el funcionamiento del sistema penal: Ministerio Público, Judicatura, Defensoría Pública y Sistema Penitenciario. Ciertamente, esta armonización exige un acuerdo nacional del cual participen todos los sectores políticos y sociales, especialmente en aquellos países en que la violencia ya parece inmanejable.

Esto, una vez más, requiere un esfuerzo por mantener un equilibrio que evite la tendencia a la judicialización, la penalización y el encarcelamiento, sin aumentar las cuotas de impunidad que inclinan peligrosamente a la población hacia las soluciones autoritarias. Algo que, por supuesto, se dice con facilidad, pero que es bastante difícil de conseguir.

Tanto en los países en que el gobierno desarrolla una acción unilateral en materia de seguridad como en aquellos en que se mantiene el reparto tradicional de tareas existe la tentación de acudir a la judicialización y a la penalización como un recurso de prevención o de contención adecuado. La judicialización aparece con frecuencia en los países en que el Poder Judicial ha actuado con eficacia en condiciones normales. Quizás sea ejemplo de esto Costa Rica, donde puede observarse claramente un crecimiento exponencial del número de casos que llegan a la justicia. Esto, por supuesto, genera un altísimo nivel de mora, pese a los esfuerzos realizados para reducir los tiempos. En ese contexto, los ciudadanos costarricenses deberían entender que tratar de dirimir todo tipo de conflicto en el ámbito judicial bloqueará a este poder a corto o mediano plazo y

limitará su capacidad de enfrentar el crecimiento de la violencia y la criminalidad. Desjudicializar los conflictos, e incluso ciertos episodios de violencia, es lo que permite que el Poder Judicial constituya un instrumento eficaz de una política de Estado en materia de convivencia pacífica.

Otro tanto puede decirse en materia penal. La tendencia a etiquetar como delito los conflictos y los actos menos graves de violencia con la esperanza de evitar que esos hechos escalen a un nivel superior significa convertir a la penalización en un instrumento sin peso. Como afirma el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Ilanud), la penalización debe usarse discretamente si se quiere que sea eficaz.

Este razonamiento se hace más complejo al examinar los sistemas penitenciarios. Existe ya evidencia suficiente de que la superpoblación en las cárceles ha sido el efecto más inmediato del aumento de la violencia. Esta superpoblación ha agudizado dramáticamente las condiciones infrahumanas en que se encuentran los prisioneros latinoamericanos. En esas circunstancias, los países no tienen más remedio que aumentar la capacidad del sistema penitenciario, como ha hecho recientemente Costa Rica, para evitar el riesgo de estallidos sangrientos. Y todo esto sin que nadie se haga ilusiones, al menos en el mediano plazo, de la capacidad regenerativa real de las cárceles, que seguirán siendo, en general, verdaderas universidades del delito.

Esto no implica postular el abandono de los sistemas penitenciarios. Pero es necesario reconocer que, en la actualidad, no se puede esperar mucho más de éstos que el cumplimiento de su función primaria de impedir que las personas más violentas o los criminales más graves sigan dañando el tejido social.

El problema también puede mirarse desde el ángulo opuesto: el daño colectivo que se produce cuando se extiende la percepción de impunidad respecto de la violencia y el crimen. Esto puede llevarnos a la confusión cuando manejamos información estadística. Por ejemplo, Guatemala presentaba en 2004 índices más bajos de judicialización y de superpoblación penitenciaria

Desjudicializar los conflictos, e incluso ciertos episodios de violencia, es lo que permite que el Poder Judicial constituya un instrumento eficaz de una política de Estado en materia de convivencia pacífica

que Costa Rica. Pero el motivo no radicaba en una mejora en la lucha contra la inseguridad sino en la falta de eficacia del sistema penal y en los impresionantes niveles de impunidad que se manifestaban en Guatemala. No es casual que en ese contexto haya comenzado a aparecer el fenómeno de los linchamientos y, en general, la tendencia de la población a hacer justicia por mano propia.

La impunidad genera efectos perniciosos en diferentes sentidos. Significa, en primer lugar, un verdadero cheque en blanco para los delincuentes. Y, desde el punto de vista de las víctimas, deteriora profundamente la confianza, tanto respecto de las instituciones públicas como de la sociedad en su conjunto. Resulta impactante comprobar en los países del triángulo norte de Centroamérica la correspondencia entre el incremento de la violencia social y el descenso de la confianza de las personas respecto de sus semejantes. Un sondeo realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en El Salvador en 2002 mostró que solo 15% de la población encuestada manifestaba algún nivel de confianza en el resto de la población.

Un acuerdo nacional (y regional) contra la violencia y la criminalidad

Para evitar un incremento de la impunidad sin elevar excesivamente la judicialización y la penalización, es necesario realizar un gran acopio de prácticas y experiencias exitosas y encarar un esfuerzo para crear mecanismos eficaces en el marco de una perspectiva balanceada de acción. Y, sobre todo, es necesario dejar ya de confiar en soluciones groseras o mágicas. En ese sentido, pueden mencionarse algunos instrumentos concretos que parecen adecuados, así como las condiciones generales para una estrategia verdaderamente integral.

Las acciones que se ubican en un espacio intermedio entre los niveles básicos de prevención y la actuación coercitiva parecen dar buenos resultados; es decir, las políticas que se denominan de contención (o de prevención secundaria, por seguir las definiciones de la Organización Mundial de la Salud). Se trata de propiciar acciones de control o disuasorias en las etapas iniciales de los procesos violentos o delincuenciales. El papel que pueden jugar –y están jugando– los municipios y otros organismos públicos locales es fundamental. Algunas experiencias registradas en el istmo centroamericano revisten un particular interés (Gomáriz 2006a).

El otro instrumento, relacionado con el anterior, es optimizar el control de los casos y mejorar los procesos de investigación policial especializados en el

combate contra el crimen organizado, la actuación contra las maras y la violencia de género, entre otras cuestiones. Para ello se necesita un salto técnico en temas como el registro y el seguimiento, además de una normativa especial adecuada, por ejemplo en el control de la reincidencia.

Estos instrumentos técnicos y normativos son centrales. Sin embargo, no deben distraernos de la necesidad de brindar una respuesta colectiva al nuevo escenario violento que enfrenta la región. Una política de Estado que implique a los distintos poderes públicos maximizará su eficacia si además se apoya en una estrategia verdaderamente nacional, en la que las distintas fuerzas políticas y sociales constituyen un acuerdo para enfrentar la violencia y el crimen. Algunas experiencias exitosas realizadas en algunas ciudades y localidades de Colombia y El Salvador confirman la importancia de generar un amplio acuerdo colectivo para enfrentar la violencia. La conclusión estratégica es que la creación de ciudadanía es el mejor antídoto para enfrentar una violencia rampante cuyo efecto más pernicioso es, precisamente, la destrucción de la confianza ciudadana.

Estas experiencias, por supuesto, son locales, pero no puede descartarse *a priori* la posibilidad de que adquieran una dimensión nacional. Por otro lado, las condiciones políticas de los países con altas tasas de violencia y criminalidad muchas veces dificultan la posibilidad de concretar un gran acuerdo nacional, mientras que en aquellos países que no sufren tanto este problema no se percibe la necesidad de avanzar en un pacto que comprometa a todos los actores sociales. Aunque todo esto es cierto, no parece sensato abandonar la propuesta si el objetivo es generar una estrategia integral contra la violencia.

En algunos países ya están apareciendo iniciativas en ese sentido. En El Salvador, por ejemplo, esta perspectiva colectiva se está planteando desde algunos medios de comunicación, sectores eclesiásticos y organizaciones cívicas. Es cierto que la polarización política existente en ese país no facilita las cosas, pero cabe preguntarse si no será posible apartar de la liza política los temas que constituyen una crisis de relevancia nacional. De hecho, esto es lo que ha sucedido con los últimos desastres naturales, donde todos los partidos han firmado un acuerdo nacional para la reconstrucción. ¿Cuál es, entonces, la razón para que un desastre social que produce muchas más víctimas por semana no pueda ser objeto del mismo tipo de acuerdo? Es sumamente dudoso que, sin algún tipo de entendimiento mínimo entre todas las fuerzas políticas y sociales, pueda lograrse una remisión de la violencia y la criminalidad en el

corto e incluso en el mediano plazo. Es, finalmente, una cuestión de tiempo: saber si ese acuerdo llega antes de que la violencia social haga definitivamente inviable la gobernabilidad democrática.

Para aquellos países que no sufren niveles tan altos de violencia probablemente no sea tan urgente establecer un acuerdo nacional al respecto. Sin embargo, resulta conveniente impulsar ya un debate orientado a construir una verdadera política de Estado, justamente para prevenir el crecimiento de la violencia y comenzar a reducir la percepción de inseguridad. En estos países, el reto consiste en combatir la impunidad sin incrementar la judicialización y la penalización, algo que todavía es posible encarar mediante estrategias preventivas y de contención. Pero también allí es una cuestión de tiempo: comprobar si ese debate llega antes de que la violencia comience a ser incontrolable, como sucede ya en otros países de América Latina. ☒

Bibliografía

- Buvinic, Mayra et al.: «Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe» en *Papeles de Población* N° 43, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México, 1-3/2005, pp. 167-214.
- Cálix, Álvaro: *Aproximación a un marco de referencia para el enfoque progresista de la seguridad ciudadana: Ejercicio de contextualización para la América Central*, Fundación Friedrich Ebert, agosto de 2006.
- Carranza, Elías: «Políticas públicas en materia de seguridad de los habitantes ante el delito en América Latina» en *Nueva Sociedad* N° 191, 5-6/2004, pp. 52-64, disponible en <www.nuso.org/upload/articulos/3195_1.pdf>.
- Chinchilla, Laura: *Políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito*, exposición presentada durante el Foro Regional de Seguridad Ciudadana, San José de Costa Rica, 23 de agosto de 2006.
- Escobar, Santiago et al.: *La seguridad ciudadana como política de Estado*, Serie Prosur, Graphos Comunicaciones, Santiago de Chile, 2005.
- Fuentes, Claudio y David Álvarez: «¿América Latina en la encrucijada?» en *Nueva Sociedad* N° 198, 7-8/2005, pp. 74-88, disponible en <www.nuso.org/upload/articulos/3272_1.pdf>.
- Gomáriz, Enrique y Ana Isabel García: *Género y seguridad democrática*, Fundación Género y Sociedad, San José de Costa Rica, 2003.
- Gomáriz, Enrique: *Violencia social y género en Centroamérica: un estudio comparado en El Salvador, Guatemala y Costa Rica*, Unifem / Fundación Género y Sociedad, San José de Costa Rica, 2005.
- Gomáriz, Enrique: *Elementos para el diseño de una política integral de seguridad ciudadana*, exposición presentada en el marco de la Mesa Permanente de Seguridad Ciudadana en Costa Rica, San José de Costa Rica, 26 de julio de 2006a.
- Gomáriz, Enrique: *La violencia intrafamiliar en el contexto de una política integral de seguridad ciudadana*, exposición presentada en el marco de la Mesa Permanente de Seguridad Ciudadana en Costa Rica, San José de Costa Rica, 26 de julio de 2006b.
- Gomáriz, Enrique: *Políticas municipales de seguridad ciudadana y violencia intrafamiliar*, informe final para Fundación Friedrich Ebert, San José de Costa Rica, agosto de 2006.
- Hillebrand, Ernst: *Marco conceptual para el trabajo de la FES en seguridad ciudadana en América Latina*, Fundación Friedrich Ebert, Santiago de Chile, 2005.

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): *¿Cuánto cuesta la violencia en El Salvador?*, Cuadernos sobre Desarrollo Humano N° 4, El Salvador, 4/2005.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005: Venciendo el temor. (In)seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica*, PNUD, San José de Costa Rica, 2006.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): *El costo económico de la violencia en Guatemala*, PNUD, Guatemala, 2006.
- Rojas Aravena, Francisco: «Ingovernabilidad: Estados colapsados, una amenaza en ciernes» en *Nueva Sociedad* N° 198, 7-8/2005, pp. 56-73, disponible en <www.nuso.org/upload/articulos/3271_1.pdf>.
- Tulchin, Joseph S.: «Creando una comunidad de seguridad en el hemisferio» en *Nueva Sociedad* N° 198, 7-8/2005, pp. 102-115, disponible en <www.nuso.org/upload/articulos/3274_1.pdf>.

CUADERNOS AMERICANOS

NUEVA ÉPOCA

Octubre-Diciembre de 2006

México

N° 118

EDUCACIÓN Y POSMODERNIDAD: **Juan Arancibia**, Reforma educativa en América Latina: cambios, problemas y desafíos. **Jaime Osorio**, El estudio de América Latina frente al positivismo y al posmodernismo. PENSAMIENTO E HISTORIA EN CENTROAMÉRICA: **Rolando Sierra Fonseca, Ortega y Gasset** en Honduras: la razón histórica vista por Ramón Oquellí. **Mario Roberto Oliva Medina**, Joaquín García Monge: el editor continental. **Leonel Delgado Aburto**, La autobiografía letrada y el proyecto vanguardista: Cardoza y Aragón y Coronel Urtecho. Iván Molina Jiménez, Comunismo y cuestión social en Costa Rica: los discursos del personal diplomático estadounidense (1931-1948). **Carlos Federico Domínguez Ávila**, Brasil-Centroamérica: cien años de solidaridad y cooperación (1906-2006). **María del Carmen Díaz Vázquez**, Centroamérica en la política exterior del México posrevolucionario: la búsqueda de acercamiento. DISCURSO INDÍGENA: **Gloria Alicia Caudillo Félix**, El discurso de las mujeres en los movimientos indígenas. **Alberto Saladino García**, Globalización del indianismo latinoamericano. TESTIMONIOS. RESEÑAS.

Cuadernos Americanos, revista dedicada a la discusión de temas de y sobre América Latina. Redacción y administración: 2º piso, Torre I de Humanidades, Ciudad Universitaria, 04510, México, DF. Tel.: (52 55) 5622.1902. Fax: (52 55) 616.2515. Correo electrónico: <cuadamer@servidor.unam.mx>.

El color de la cárcel en América Latina

Apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción

Rita Laura Segato

Las pocas informaciones disponibles confirman la selectividad de los sistemas penales y penitenciarios latinoamericanos, que castigan y discriminan a la población no blanca. El «color» de las cárceles es el de la raza, no en el sentido de la pertenencia a un grupo étnico en particular, sino como marca de una historia de dominación colonial que continúa hasta nuestros días. El artículo sostiene que, si las naciones latinoamericanas mantienen en su interior la estructura colonial –y su correlato, el orden racial–, no podrán construir un Estado plenamente democrático ni un discurso jurídico-penal que no sea utópico e irrealizable.

Es de las palabras de un médico que retiro la viñeta de este texto. James Gilligan abre las páginas del libro en que reunió 25 años de reflexión como psiquiatra forense de una cárcel estadounidense con la imagen de tres personajes que forman parte de la galería ancestral del autor: un hombre, una mujer y una niña, abriéndose camino lentamente por una inmensa y continua

Rita Laura Segato: profesora de Antropología de la Universidad de Brasilia e investigadora del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico. Autora, entre otros, de los libros *Las estructuras elementales de la violencia* (Prometeo, Buenos Aires, 2003) y *La Nación y sus Otros* (Prometeo, Buenos Aires, 2007).

Palabras clave: cárceles, sistema penal, colonialidad, raza, América Latina.

Nota de la autora: Laura Jimena Ordóñez Vargas y Mario Rufer me acompañaron a lo largo de toda la reflexión y consulta de datos y fuentes para la elaboración de este trabajo. Agradezco también a Rodolfo Brardinelli, de la Universidad Nacional de Quilmes; a Natalia Belmont y Silvina Ramírez, del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales de Mar del Plata; a Julita Lemgruber, del Centro de Estudios de Seguridad e Ciudadanía de Río de Janeiro; a Claudia Cesaroni, de la Secretaría Nacional de Derechos Humanos de Argentina; a Ana Calafat, del Observatorio Temático de Condiciones de Detención en Instituciones de Encierro de General Roca; a Raquel Yrigoyen Fajardo, de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica de Lima; y a Morita Carrasco, del Centro de Estudios Legales y Sociales, por la pronta respuesta a todas las preguntas que les hice.

llanura entre Nebraska y Dakota, conocida, «por alguna buena razón», como *Badlands* (Tierramala). El hombre es un cazador de pieles del Canadá francés; la mujer, una india de una de las tribus con las que comerciaba; y la niña, la hija de catorce años que tenían y que desde entonces sería llamada no por su nombre sino simplemente *Halfbreed* (La Mestiza). Es la escena inaugural de una historia trágica y violenta, tal como el autor «la vio con los ojos de su imaginación, cuando de chico oyó sin querer a los adultos conversando después de la cena, frente al hogar, sobre eventos que consideraban inadecuados para que los niños escuchen», aunque pertenecieran a un pasado ya remoto. Hijo de varias generaciones en ese lugar y dedicado a intentar comprender una violencia que considera una «epidemia nacional», Gilligan comienza por reconocerse parte de esa historia:

Mi padre estaba atrapado en un ciclo de generaciones de violencia que afloraba en nuestra familia de la misma forma en que, de hecho, se había manifestado en la propia tierra en la cual habitábamos, una tierra comprada con la sangre de los nativos que habíamos desplazado. La violencia en mi familia era solo una versión reducida de la violencia que había sido inscrita a lo largo y a lo ancho en el paisaje de la historia americana. Es por eso que pienso que el microcosmos de cualquier violencia familiar solo puede ser enteramente entendido cuando es visto como parte del macrocosmos, de la cultura e historia de violencia (...) Ninguna familia americana puede desentenderse de los dilemas morales y trágicos que corren, como un hilo de agua manchado de sangre, atravesando toda la trama de nuestra herencia histórica (...) (Gilligan, pp. 1-2, traducción de la autora.)

En el horizonte de nuestra conciencia, de la conciencia de todos los que habitamos el paisaje americano, del sur y del norte, se encuentra la marca, el vestigio y la herencia de esa matanza y esa rapiña inaugural, así como la de la esclavización del negro en este mismo ambiente. Pretendo hacer notar, en este texto, de forma modesta y más que nada programática, que la criminología crítica en nuestro continente, como ya había anticipado Eugenio Raúl Zaffaroni en su libro *En busca de las penas perdidas*, no puede ser formulada sino dentro de un concepto de poscolonialidad que tome en cuenta ese paisaje fundacional al que todos ingresamos al asentarnos en el Nuevo Mundo, cualesquiera sean los barcos que nos trajeron hasta aquí.

(In)justicia e historia

Inscribo este argumento en la obra, todavía pequeña, de aquellos pensadores que entienden las páginas del terror de Estado en el continente como una historia única, antigua y continua, en la que el encarcelamiento selectivo, la tortura en la prisión y las ejecuciones policiales de la actualidad, así como las

dictaduras del pasado reciente, forman parte de la secuencia iniciada por el exterminio y la expropiación fundadores de la colonialidad continental.

Dentro también de esta concepción de la historia como trama continua, considero la tortura carcelaria, la violencia policial y la parcialidad de la justicia de hoy como formas no menos típicas del terror de Estado que las ejercidas por los gobiernos autoritarios de las décadas anteriores. Ambas forman parte de la secuencia que comenzó con los genocidios perpetrados por los agentes de las metrópolis coloniales y de los Estados nacionales. Sin embargo, esta unidad es poco visible para el sentido común en general y ha sido escasamente relevada por los medios de comunicación.

Esto es así porque, como se sabe, mientras las dictaduras se focalizaron sobre todo en sectores de las elites¹ –que querían, precisamente, hablar en nombre de los despojados–, los métodos de los agentes estatales de seguridad se dirigen hoy contra aquellos que ostentan las marcas de la derrota en el proceso fundante de la conquista de África y de América, esto es, aquellos racializados por la dominación colonial. Esa continuidad entre la reducción a la servidumbre y a la esclavitud del pasado y las cárceles del presente –continuidad que los insurrectos setentistas no consiguieron fracturar– hace posible la percepción naturalizada del sufrimiento y la muerte de los no blancos, algo que se presenta casi como una costumbre en las sociedades del Nuevo Mundo².

El Estado que ejerce hoy el terror entre los desposeídos es heredero jurídico y patrimonial de los Estados metropolitanos que instauraron la colonia mediante la conquista y sentaron las bases para que sus sucesores, los Estados nacionales controlados por elites criollas blancas o blanqueadas, continuaran garantizando el proceso de expropiación de las posesiones y del trabajo de los pueblos no blancos. Todos los movimientos contrahegemónicos más importantes y convincentes del presente apuntan sin duda en esa dirección: desmascarar la persistencia de la colonia y enfrentarse al significado político de la raza como principio capaz de desestabilizar la estructura profunda de la colonialidad. Percibir la raza del continente, nombrarla, es una estrategia de lucha esencial en el camino de la descolonización.

1. De todos modos, entre los desaparecidos argentinos, 30% eran obreros, según datos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep).

2. Considero que Osvaldo Bayer es un autor paradigmático de esta idea de continuidad histórica en un tiempo único colonial-nacional-represivo-policial (v. por ejemplo, 2006). También identifico esa voluntad de develar continuidades en el libro de Ricardo Rodríguez Molas sobre la historia del orden represivo en Argentina (1984), donde la superposición de escenas históricas de violencias perpetradas por el poder nos deja con la impresión de haber contemplado una serie de transparencias superpuestas en las que un motivo único se desplaza a través de la historia.

Es por eso que hablar de raza, en nuestro continente y dentro de esa perspectiva crítica, resulta tan difícil. No me refiero a la idea de raza que domina el mecanicismo clasificatorio norteamericano, sino a la raza como marca de pueblos despojados y ahora en reemergencia; es decir, raza como instrumento de ruptura de un mestizaje políticamente anodino en vías de desconstrucción, como indicio de la persistencia y la memoria de un pasado que podrá guiarnos también a la recuperación

de viejos saberes, de soluciones olvidadas, en un mundo en que ni la economía ni la justicia son ya viables. Esa raza, que es precisamente la que habita las prisiones del continente, debe ser nombrada, denominada, en las estadísticas y en los relatos testimoniales sobre el encarcelamiento. Es de ella que tomarán forma y consistencia los pueblos ocultos por siglos en el Nuevo Mundo, que casi perdieron los hilos de la trama de su historia. Sin aceptar que son los desheredados del proceso colonial, con su marca legible, quienes habitan, mayoritariamente, en las cárceles de América Latina, no se puede hacer ni criminología crítica ni sociología del castigo.

Me refiero a la idea de raza como marca de pueblos despojados y ahora en reemergencia; es decir, raza como indicio de la persistencia y la memoria de un pasado que podrá guiarnos también a la recuperación de viejos saberes, de soluciones olvidadas

Debemos reflexionar también sobre por qué es tan difícil hablar de raza, cercarla con un nombre y darnos cuenta de lo que es evidente a simple vista en la población encarcelada del continente. Esta dificultad deriva, en primer lugar, del hecho de que la criminología crítica fue concebida y formulada inicialmente en Europa: aunque allí el fenómeno de la pobreza tiene marca, no era, en el momento de sus formulaciones teóricas iniciales, una marca colonial. El segundo problema para hablar de raza es que el color de la cárcel habla de una guerra a la que nosotros –los autores, los que ponemos nombres– estamos llegando tarde. Además, intentar enunciar lo que se ve al entrar en una prisión, hacer referencia a la cara del pueblo encarcelado, no es fácil porque toca las sensibilidades de varios actores entronizados: de la izquierda tradicional y académica, ya que implica dar carne y hueso a la matemática de las clases introduciéndole color, cultura, etnicidad y, en suma, diferencia; toca la sensibilidad sociológica, porque los números sobre ese tema son escasos y muy difíciles de precisar con objetividad debido a las complejidades de la clasificación racial; y toca la sensibilidad de los operadores del derecho y de las fuerzas de la ley porque sugiere un racismo estatal. Esto dificulta construir un argumento crítico criminológico desde una perspectiva latinoamericana que

sea capaz de colocar de forma convincente en su centro la estructura de la colonialidad y su repercusión en el encarcelamiento.

La selectividad de la justicia

La criminología crítica ha alertado acerca de algunos temas que sientan las bases del presente argumento, como, por ejemplo, cuando enjuicia la visión del crimen como «cualidad ontológica de determinados comportamientos y determinados individuos». Critica, de esa forma, el «estatus asignado a determinados individuos por medio de una doble selección: en primer lugar, la selección de los bienes protegidos penalmente y de los comportamientos ofensivos a estos bienes considerados en las figuras legales; en segundo lugar, la selección de los individuos estigmatizados entre todos los individuos que cometen infracciones a normas penalmente sancionadas». Para Alessandro Baratta, el crimen, en cuanto «bien negativo», «es distribuido desigualmente según la jerarquía de intereses fijada en el sistema socioeconómico, y según la desigualdad social entre los individuos» (2002, p. 167). Se trata de un círculo vicioso entre el estigma originario, que atrae la criminalización, y el estigma incrementado por ésta; una doble estigmatización, moral y jurídica.

Zaffaroni desenmascara la selectividad de la justicia en relación con «los sectores más carentes de la población y sobre algunos disidentes (o 'diferentes')» (1991, p. 24). De forma irrefutable, el autor critica el sistema penal y califica el discurso jurídico-penal como utópico e irrealizable (p. 19).

Si todos los hurtos, todos los adulterios, todos los abortos, todas las defraudaciones, todas las falsedades, todos los sobornos, todas las lesiones, todas las amenazas, etc., fueran concretamente criminalizados, prácticamente no habría habitante que no fuera, en repetidas ocasiones, criminalizado. (...) Frente a la absurda suposición –no deseada por nadie– de criminalizar reiteradamente a toda la población, se vuelve obvio que el sistema penal está *estructuralmente* montado para que la legalidad procesal no opere y, sí, para que ejerza su poder con altísimo grado de arbitrariedad selectiva dirigida, naturalmente, a los sectores vulnerables. (Zaffaroni, pp. 26-27.)³

Estamos, por lo tanto, frente a un Estado contraventor en sus propios términos, que no cumple con su obligación de aplicar la ley de forma igual

3. Uno de los puntos ciegos de la selectividad es el de los crímenes contra los sistemas financieros de los países, perpetrados por personas pertenecientes a las elites. Esto ha sido demostrado en Brasil por Ela Wiecko V. de Castilho (1998). En ese estudio, el Banco Central aparece como responsable del filtro de las conductas encuadrables.

a todos los delitos y a todas las personas (físicas o jurídicas)⁴. Además de contraventor, este Estado es también deudor. Su insolvencia es general no solo para encuadrar todos los crímenes sino también, cuando encuadra y condena, para cumplir con las leyes respecto de la alimentación, el cuidado de la salud, la rehabilitación y los límites a la superpoblación carcelaria. Y tampoco es solvente para honrar los compromisos asumidos ante las Naciones Unidas en cuanto a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones a su cargo.

Éste es el momento, entonces, para hacer una breve digresión en el argumento y desbaratar uno de los estereotipos más sólidos que tenemos sobre el sistema punitivo en el Islam, recordando aquí lo señalado por Abdullahi Ahmed An-na'im en su búsqueda por desarrollar un discurso de derechos humanos desde una perspectiva islámica: «La ley coránica requiere que el Estado cumpla su obligación de asegurar la justicia social y económica y garantizar un estándar de vida decente para todos sus ciudadanos *antes* de hacer cumplir los castigos (a los infractores)» (1992, p. 34). Cuando este principio, tan bien expresado por la ley coránica, no se cumple, el resultado es un Estado impune. Desde esta óptica, tendríamos que revisar el uso del epíteto de «deudor», aplicado normalmente a los infractores, y rehacer las cuentas. Posiblemente se llegue así a otra distribución de los términos deudor-acreedor, usados para separar y calificar al infractor y la sociedad (representada por el Estado y sus instituciones).

Loïc Wacquant, posiblemente el más elocuente de los teóricos de la selectividad de la justicia en los países centrales, ha denunciado la invención estadounidense del encarcelamiento como la «solución» del problema social y su exportación a Europa mediante la transformación del «Estado providencia» en el «Estado penitencia», del «Estado social» en el «Estado penal». En su crítica, Wacquant explica el *racial profiling* de la policía estadounidense («portación de cara» entre nosotros)⁵

4. Mientras redactaba este texto, los medios brasileños difundían una investigación del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (Ilanud). Con datos de los organismos de seguridad de los estados de Río de Janeiro y San Pablo para el periodo 1984-2002, el estudio concluyó que no hay una relación directa entre el rigor de la legislación penal y la reducción de los índices de violencia.

5. «Según la National Urban League, en dos años, esta brigada (la 'unidad de lucha contra los delitos callejeros'), que se moviliza en autos sin identificación y actúa de civil, detuvo y registró en la calle a 45.000 personas por una sospecha basada en la ropa, el aspecto, el comportamiento y —antes que cualquier otro indicio— el color de la piel. Más de 37.000 de esos arrestos resultaron inmotivados y los cargos de la mitad de los 8.000 restantes fueron considerados nulos e inválidos por los tribunales (...) Una investigación realizada por el diario *New York Daily News* sugiere que cerca del ochenta por ciento de los jóvenes negros y latinos de la ciudad fueron arrestados y registrados al menos una vez por las fuerzas del orden.» (Wacquant 2000, p. 37.)

y se refiere irónicamente a la política de *affirmative action* (discriminación positiva) en las cárceles:

En probabilidad acumulada a lo largo de una vida, un hombre negro tiene más de una posibilidad sobre cuatro de purgar al menos un año de cárcel y un latino una sobre diez, contra una sobre 23 en el caso de un blanco. (...) En efecto, la profundización rápida y continua de la distancia entre blancos y negros no es el resultado de una divergencia súbita en la propensión de unos y otros a cometer crímenes y delitos. Delata, ante todo, el *carácter fundamentalmente discriminatorio de las prácticas policiales y judiciales* llevadas adelante en el marco de la política de 'ley y orden' de las dos últimas décadas. Como prueba: los negros representan el 13 por ciento de los consumidores de drogas (lo cual corresponde a su peso demográfico), pero un tercio de las personas arrestadas y las tres cuartas partes de las encarceladas por infringir la legislación sobre estupefacientes. (2000, pp. 100-101.)

La importación de las políticas de «ley y orden» por parte de Francia y otros países europeos se ha producido junto a la consolidación de una estructura de colonialidad instalada dentro del continente europeo, y ya no fuera de él. Se trata de una nueva etapa histórica, caracterizada por la incorporación o internación de esa estructura de dominación hacia dentro de las metrópolis. En toda Europa, los extranjeros, los inmigrantes no occidentales calificados de «segunda generación» y las personas de color están masivamente sobrerrepresentados dentro de la población carcelaria (v. Wacquant 2000, pp. 112-114). La llegada de un «salvaje» que ya se encontraba previamente construido en los años de conquista y colonización de territorios distantes reproduce ahora, en el ambiente europeo, lo que se gestara en el ambiente de ultramar, escenario de una estratigrafía de construcción de diferencia como raza a manos de antropólogos, arqueólogos y funcionarios de la administración colonial.

En América Latina, son escasos los datos sobre encarcelamiento de no blancos. Las pocas informaciones disponibles –que coinciden en sugerir su mayor penalización y las peores condiciones de detención– se refieren a indígenas de afiliación étnica identificable o a personas provenientes de territorios negros (como en el caso colombiano). Se trata siempre de datos imprecisos, basados en las impresiones de los observadores, ya que los gobiernos y las instituciones de investigación carecen de información censal al respecto⁶. El tratamiento

6. Entre los pocos documentos disponibles se encuentra el Informe de 2001 de la Misión Internacional sobre Derechos Humanos y Situación Carcelaria en Colombia, elaborado para la oficina colombiana del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y el informe *Sistema judicial y racismo contra afrodescendientes. Brasil, Colombia, Perú y República Dominicana. Observaciones finales y recomendaciones* divulgado en 2004 por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), disponible en <www.cejamericas.org/cejacommunity/?id=369&item2=2592>.

de este tema por la mayor parte de las entidades y los organismos que estudian la situación carcelaria se ve también perjudicado por una comprensión muy limitada de la noción de «raza». La reflexión sobre esta categoría es todavía muy deficiente en América Latina: se suele hablar de «grupos étnicos» y «raza» indistintamente, confundiendo ambas categorías⁷.

El «color» de las cárceles al que me refiero aquí es la marca en el cuerpo de un pasado familiar indígena o africano, una realidad que permanece sin respuesta estadística pero que ha generado algunas respuestas testimoniales. Mi argumento pretende, también, incitar el debate sobre el tema y poner a disposición algunos elementos que permitan pensarlo mejor. Lo que deseo enfatizar es que puede haber una cárcel habitada en un 90% por presidiarios no blancos sin que ninguno de ellos se considere miembro de una sociedad indígena o forme parte de una entidad política, religiosa o de cultura popular autodeclarada como afroamericana o afrodescendiente. La racialización de las personas encarceladas se encuentra tan naturalizada que las agencias y los organismos públicos no se han percatado de la necesidad de nombrar ese hecho y adjudicarle categorías que permitan su mensurabilidad y su inscripción en el discurso.

Puede haber una cárcel habitada en un 90% por presidiarios no blancos sin que ninguno de ellos se considere miembro de una sociedad indígena o forme parte de una entidad política, religiosa o de cultura popular autodeclarada como afroamericana o afrodescendiente

En Brasil, el principal estudio al respecto es el de Sérgio Adorno (1995). Su investigación reveló, entre otras evidencias, una diferencia considerable en las detenciones en flagrante entre negros y blancos (58% y 46% respectivamente), lo cual sugiere una vigilancia policial mucho más estrecha sobre los primeros. Del mismo modo, el estudio registró una mayor proporción de reos negros condenados (68,8% contra 59,4% de blancos) y más blancos que negros absueltos (37,5% y 31,2%). Además, demostró que los tribunales acatan diferencialmente las pruebas testimoniales: 48% de los blancos que presentaron pruebas fueron absueltos, mientras que entre los negros la cifra se reduce a 28,2%.

7. En Segato (2006) y en el capítulo «Raza es signo» de mi libro sobre el tema (2007) intenté cercar estas categorías y precisar una idea de raza que sea operativa sin falsear la complejidad de su definición.

Un estudio realizado en Río de Janeiro por Sílvia Ramos y Leonarda Musumeci (2005) demuestra la selectividad de la policía carioca en los abordajes callejeros. La población de Río de Janeiro está compuesta por 58,9% de blancos, 10,1% de negros («pretos») y 31% de mestizos («pardos»). La investigación muestra que los blancos representaron 34% de los detenidos a pie y 47,6% de

***Del total de los
abordados por
la policía, solo 32,6%
de los blancos sufrió
revista corporal, contra
55% de los negros y
38,8% de los mestizos***

los indagados en ómnibus, mientras que en el caso de los negros las cifras fueron de 20,9% y 14,7%, y en el caso de los mestizos de 34,2% y 37,7%. El desequilibrio se acentúa si consideramos que, del total de los abordados por la policía, solo 32,6% de los blancos sufrió revista corporal, contra 55% de los negros y 38,8% de los mestizos⁸.

Sin embargo, vuelvo aquí a Loïc Wacquant para introducir una torsión en su argumento. En la perspectiva que yo adopto, no se trataría solo de un «gobierno de la miseria», en el cual la prisión sirve para el mantenimiento del orden racial y para garantizar la segregación, «el apartamiento (*segregarre*) de una categoría indeseable percibida como generadora de una doble amenaza, inseparablemente física y moral, sobre la ciudad» (2000, pp. 103-104). Desde mi punto de vista, se trata de la construcción sistemática de esa «indeseabilidad» y de esa repugnancia «física y moral», que nada tienen de naturales, para profundizar una usurpación que impide la preservación de la vida y de un dominio propio de existencia para las comunidades marcadas. Raza es efecto y no causa, un producto de siglos de modernidad y del trabajo mancomunado de académicos, intelectuales, artistas, filósofos, juristas, legisladores y agentes de la ley, que han clasificado la diferencia como racialidad de los pueblos conquistados.

En otras palabras, la construcción permanente de la raza obedece a la finalidad de la subyugación, la subalternización y la expropiación. Es del orden racial de donde emana el orden carcelario, pero éste lo retroalimenta. Y el orden racial es el orden colonial. Esto quiere decir que el etiquetamiento no ocurre en la ejecución policial ni en el procedimiento de sentenciar. La acción policial y la sentencia refuerzan y reproducen el etiquetamiento preexistente de la raza. La racialización, o lo que defino como formación de un *capital racial* positivo para el blanco y un *capital racial* negativo para el no blanco, es lo que permite «guetificar» y encarcelar diferencialmente y desalojar del espacio hegemónico, del

8. V. t. Oliveira/Geraldes/Barbosa de Lima/Santos.

territorio usurpado donde habita el grupo que controla los recursos de la Nación y tiene acceso a los sellos y membretes estatales.

En un texto reciente, Wacquant se aproxima a esta conclusión. Al retomar el tema de la cárcel como gueto, deja de ver esta relación como una simple afinidad mecánica y la concibe como una afinidad dinámica de construcción de un mundo escindido y asimétrico:

La esclavitud, el sistema (segregacionista) de *Jim Crow* y el gueto son instituciones de construcción de la raza [porque] no se limitan a procesar una división etno-racial que de algún modo existiría fuera y de forma independiente a ellas. Por el contrario, cada una de estas instituciones *produce* (o co-produce) esta división (de nuevo), a partir de demarcaciones y disparidades heredadas del poder grupal, y las inscribe, en cada época, en una constelación característica de formas materiales y simbólicas. (2002, p. 51.)

En este texto, Wacquant finalmente considera esas instituciones como agencias estratégicas en el largo proceso de otrificación y racialización típico de la modernidad, caracterizado por la deshistorización y biologización de la diferencia. Por mi parte, entiendo la esclavitud como una institución que fue en su origen de carácter bélico –resultado de la conquista territorial de jurisdicciones tribales y cuerpos pertenecientes a esas jurisdicciones– y económico –como una forma particular de extracción de riqueza del trabajo–. Sin embargo, con el tiempo la esclavitud se transformó paulatinamente en un código de lectura de esos cuerpos y dejó en ellos su rastro. El *apartheid*, el gueto y la prisión son instituciones que se inscriben en la estela del orden racial instaurado por la esclavitud. Lo refuerzan, lo profundizan, lo replican y hasta lo suplementan, pero no lo fundan, sino que lo expresan y relanzan.

Michel Foucault ilumina teóricamente estas coincidencias entre condena, raza y secuelas de la conquista en el curso *Il faut défendre la société*, traducido al español como *Genealogía del racismo*. «El racismo se desarrolló en primer lugar con la colonización, es decir, con el genocidio colonizador. Pero cuando hay que matar personas, poblaciones, civilizaciones, ¿cómo se lo podrá hacer si se funciona según la modalidad del biopoder? Pues bien, gracias a los temas del evolucionismo, racismo, de por medio» (p. 208). «Desde el momento en que el Estado funciona sobre la base del biopoder, la función homicida del Estado mismo solo puede ser asegurada por el racismo» (p. 207). Anticipando una crítica a las tesis huntingtonianas por venir, Foucault advierte que el

racismo moderno nada tiene que ver «con mentalidades, con ideologías, con mentiras del poder» y sí con «la tecnología del poder». El racismo moderno

se aleja cada vez más de la guerra de razas y de esa forma de inteligibilidad histórica que corre por ella, para ponernos dentro de un mecanismo que permita al biopoder ejercerse. El racismo está pues ligado con el funcionamiento de un Estado que está obligado a valerse de la raza, de la eliminación de las razas o de la purificación de la raza para ejercer su poder soberano (p. 209).

El racismo es, para Foucault, lo que en la gestión de la vida por el biopoder introduce la cesura en la continuidad biológica del mundo natural, haciendo posible separar lo que debe vivir de lo que debe morir, lo que se puede dejar morir (p. 206)⁹. En el orden discursivo de la biopolítica, raza es el otro de la soberanía, y la otredad emerge, como soporte de la racialización, con el proceso de ocupación de continentes vencidos.

El prejuicio de la raza, en mi argumento, no alude a la discriminación racial como una razón autoexplicativa en el sentido de ser capaz, por sí misma, de dar cuenta de las diversas formas de la guerra, incluida la social, o de la guetificación y el encarcelamiento. La diferencia racial no es causa suficiente para los fenómenos de animadversión del presente o del pasado, sino que es un efecto del interés y de la codicia concentradora.

El concepto de «colonialidad» y el significado de la raza

¿Cómo hablar del color de los encarcelados? ¿Cómo es posible hablar de raza cuando no forman parte de la categoría ni las diferencias biológicas ni necesari-

La raza que está en las cárceles es la del no blanco, la de aquellos en los que leemos una posición, una herencia particular, el paso de una historia, una carga de etnicidad muy fragmentada, con un correlato cultural de clase y de estrato social

amente la pertenencia a determinados grupos étnicos? La raza presente y visible en las cárceles no es la del indio recién salido de su aldea, ni la del negro africano que guarda en su memoria el trauma de la esclavitud. La raza que está en las cárceles es la del no blanco, la de aquellos en los que leemos una posición, una herencia particular, el

9. Recordemos, por ejemplo, los números de la muerte violenta de los jóvenes negros en Brasil, su genocidio pasivo por parte del Estado. El Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños divulgado en 2006 reveló que 70% de los asesinatos de jóvenes entre 15 y 18 años corresponden a negros. Muchos de ellos, además, son cometidos por la policía. (Bicudo, p. 198.)

paso de una historia, una carga de etnicidad muy fragmentada, con un correlato cultural de clase y de estrato social.

La dificultad de esta lectura es enorme. Encuentra mucha resistencia en un continente que ofuscó, con el ideal mestizo, la posibilidad de la memoria y de la queja de los «marcados». El ideal mestizo bajo el cual se formaron los Estados nacionales de América Latina –y que en algunos países, como Brasil, la antropología ayudó a construir¹⁰– fue el brazo ideológico que secundó la represión que obligó a la multitud desposeída a temer y silenciar memorias que vinculaban sus vidas con una historia profunda anclada en el paisaje latinoamericano. Se perdió así, en el calderón del mestizaje, el rastro del parentesco de los miembros de la multitud no blanca con los pueblos, americanos o africanos, de sus antepasados. Se cortaron los hilos que entretejían las historias familiares y que daban continuidad a una trama ancestral. El «crisol de razas» –*cadinho das raças* o *tripé das raças* en portugués– fue la figura que garantizó esa opacidad de la memoria. Pero, infelizmente, la idea de la fundición de razas no cumplió un destino más noble, al que podría haber servido: dotar a las elites blancas y blanqueadas de la lucidez suficiente para entender que, mirado desde afuera, desde la metrópolis, nadie que habita en este continente es blanco.

Negar la racialización de las cárceles sería contradecir la experiencia¹¹. Es por eso que necesitamos, para poder tratar este secuestro de la raza, una teoría de la poscolonialidad, de la continuidad de la estructura colonial en el presente. Era inevitable el cruzamiento, más tarde o más temprano, entre la crítica criminológica, con sus importantes análisis de la selectividad de la justicia, y la teoría poscolonial. Tan previsible era este encuentro que resulta difícil comprender cómo no fue consumado antes. Zaffaroni ya lo había profetizado al afirmar que no es el panóptico de Bentham reinterpretado por Foucault el modelo del poder disciplinador y configurador en las colonias, sino la definición de Lombroso, con su premisa de «inferioridad biológica tanto de los delincuentes centrales como de la totalidad de las poblaciones colonizadas», además de su analogía entre el criminal y el salvaje (1991, p. 77). Los años de desencuentro demuestran la falta de visión transdisciplinaria de los autores. En mi caso, como anticipé más arriba, voy a atenerme a algunas indicaciones programáticas para promover, en el futuro, un mayor intercambio entre estos campos.

10. Para una crítica contundente del papel de la antropología brasileña en este sentido, v. Pechincha (2006).

11. Esta negación o silenciamiento sería equivalente a la negación y al silenciamiento que pesan sobre la blancura de las instituciones universitarias y de las profesiones de alto prestigio, consecuencia del nunca examinado «racismo académico» (v. Carvalho/Segato; Carvalho).

El autor fundamental para entender el proceso de «formación de raza» es Aníbal Quijano. Nadie explicó con más claridad que él el fenómeno de la «invención de la raza» como parte de la estructuración del sistema-mundo moderno/colonial¹². Es en este tipo de argumentos que percibimos mejor la naturaleza relacional de la «raza», un concepto que se resiste a ser fijado en sus contenidos, que no puede ser esencializado y que solo puede comprenderse en una dialéctica muy particular, que podríamos definir como un mecanismo histórico de expurgo, desecho y eyección como contrapartida indispensable para la construcción de la pureza o blancura del dominador. Esto no significa, sin embargo, que la raza no pueda verse. Lo que se ve, sin embargo, es una historia colonial inscrita en la relatividad de los cuerpos.

Para Quijano, «la idea de raza es, con toda seguridad, el más eficaz instrumento de dominación social inventado en los últimos 500 años» ya que «sobre ella se fundó el *eurocentramiento* del poder mundial capitalista y la consiguiente distribución mundial del trabajo y del intercambio» (2000a, p. 37). Ciertamente, la invención de esta idea coincide con la invención de Europa, una idea inexistente antes de la colonización de América. En ese sentido, raza, modernidad, colonialidad y Europa son una formación única en la historia mundial. Esa invención compleja incluye jerarquía, asimetría y dominación; en otras palabras, habla de derechos desiguales y de lo que denomino «capital racial». El «color», advierte Quijano, entra solo tardíamente en la construcción de raza. De hecho, los ibéricos no se veían como blancos, y el negro de los pueblos africanos no tenía al principio una connotación racial, en el sentido de polarización y ordenamiento cognitivo de pueblos dominados y dominantes, como lo entendemos hoy. El «indio» fue, en este escenario, la primera raza. Su inferioridad estaba determinada por un conjunto de diferencias, pero no por el color. Sólo después, a mediados del siglo XIX, se inició la teorización de esa diferencia. «La colonialidad del poder –sintetiza Quijano– es un concepto que da cuenta de uno de los elementos fundantes del actual patrón de poder, la clasificación social básica y universal de la población del planeta en torno de la idea de ‘raza’» (2000b, p. 1).

Pero la idea de raza no basta. Para dar sentido a la violencia institucional desatada sobre los no blancos necesitamos también otros conceptos que iluminen la naturaleza del Estado-nación independiente. Dentro de la tradición

12. Para comprender cabalmente la radicalidad del significado de «invención» siempre es útil recordar a Theodore Allen en su argumento definitivo sobre la independencia de la raza en relación con las diferencias fenotípicas entre oprimidos y opresores y su demostración del origen sociogénico de la opresión racial, al mostrar que los británicos se construyeron como racialmente distintos tanto de los irlandeses como de los indígenas norteamericanos y de los esclavos africanos (1994).

hindú de estudios poscoloniales de la subalternidad, dos autores deben ser recordados: Dipesh Chakrabarty, con su idea de «Europa» como una entidad hiperreal en la que se originan y sustentan todas las categorías válidas mediante las cuales organizamos nuestra representación del mundo –y, para el caso que me ocupa aquí, yo diría también nuestro modelo de derecho y de justicia (1999)–; y Partha Chatterjee, con su afirmación de que los Estados nacionales son herederos y continuadores de los Estados coloniales: el nacionalismo hindú, que constituyó el fundamento ideológico del nuevo Estado independiente, «produjo un discurso en el cual, incluso al desafiar la pretensión colonial de dominación política, también aceptó las mismas premisas intelectuales de ‘modernidad’ sobre las cuales la dominación colonial se basaba» (2000, p. 164; 1993). Esta línea argumentativa también puede ser identificada, aunque con otros elementos, en Quijano, así como también en otros autores a él asociados, como Walter Mignolo y Santiago Castro-Gómez.

Es lúcida la genealogía que Walter Mignolo traza para la idea de «Hemisferio Occidental» y su papel en la cooptación de las elites criollas, formadoras de las naciones poscoloniales en nuestro continente, así como su énfasis en las «fronteras internas» diseñadas después de la instauración de los Estados nacionales criollos: «La construcción de nación (*nation building*), tanto en el siglo XIX en las Américas como en el siglo XX en África y Asia, fue una reconversión de la colonialidad del poder de su ejercicio en el Estado colonial a su nueva forma bajo el Estado-nación». Esta reconversión configura un «colonialismo interno» (antigua categoría enunciada por Pablo González Casanova en 1965, aquí relanzada en el pensamiento de la poscolonialidad), como «colonialidad del poder incrustada en la construcción del Estado-nación después de la descolonización» (Mignolo 2000a, p. 313).

Tanto la cooptación occidentalista como la erección de las fronteras internas frente al otro interior –autóctono o afrodescendiente, o ambos mezclados, pero nunca occidental– implican una continuidad de la modernidad racista que orienta y organiza, en nuestros países, los saberes y el ejercicio del poder. Entre ellos se encuentra la justicia estatal, fundamentada por el discurso jurídico-penal, y especialmente su práctica en manos de los agentes del Estado, desde el policía hasta el juez. Es en esa frontera interna y en ese occidentalismo estatal donde debemos buscar la razón del color de las cárceles.

Sin embargo, quiero introducir aquí una curvatura, un desdoblamiento en esta aserción, que sin duda guía mi argumento pero de la cual me distancio en parte: mi énfasis *no siempre* está puesto en la raza como signo de pueblo

constituido, de pueblo otro, que es el modo en que generalmente es abordada por estos autores. Mi definición alude a raza también como trazo, como huella en el cuerpo del paso de una historia otrificadora que construyó «raza» para constituir «Europa» como idea epistémica, económica, tecnológica y jurídico-moral que distribuye valor y significado en nuestro mundo. El expurgo, la exclusión y el encarcelamiento no se dirigen prioritariamente al otro indio o africano, sino al otro que tiene la marca del indio o del africano, la huella de su subordinación histórica, que son los que constituyen todavía las grandes masas de población desposeída. Si algún patrimonio en común tienen estas multitudes es justamente la herencia de su desposesión, en el sentido preciso de una expropiación tanto material –de territorios, saberes que permitían la manipulación de los cuerpos y de la naturaleza y formas de resolución de conflictos adecuadas a su idea del mundo y del cosmos– como simbólica –de etnicidad e historia propias–.

***Hoy, sin embargo,
nuestro continente,
construido en el siglo XIX
por las elites criollas,
mestizas y confusas, se
encuentra «en
desconstrucción»***

Hoy, sin embargo, nuestro continente, construido en el siglo XIX por las elites criollas, mestizas y confusas, se encuentra «en desconstrucción». Hay evidencias de un movimiento de reparación o reatadura de los hilos cortados y del retorno a tramas históricas abandonadas. La reemergencia étnica es un estallido que implica un esfuerzo de relectura de las «memorias compactas o fracturadas, de historias contadas desde un solo lado que suprimieron otras memorias, y de historias que se contaron y cuentan desde la doble conciencia que genera la diferencia colonial» (Mignolo 2000b, p. 63).

En su análisis de la emergencia de la élite criolla blanqueada y eurocéntrica –yo diría: autodeclarada «mestiza» cuando desea defender sus posesiones nacionales frente al otro metropolitano y pretendidamente «blanca» cuando quiere diferenciarse de aquellos a quienes despoja en esos territorios–, Mignolo provee algunas pistas para comprender el proceso de otrificación. La idea de «Hemisferio Occidental» solo aparece a fines del siglo XVIII y le confiere al continente americano una «posición ambigua», como «diferencia» en relación con Europa y, simultáneamente, como mismidad de Occidente. Las elites norteamericanas y latinas compartieron ese efecto hasta el final del siglo XIX, cuando se inició la égida colonial de Estados Unidos sobre las últimas posesiones españolas (Cuba y Puerto Rico). El efecto de esa ambigüedad sobre la identidad de las elites criollas latinoamericanas fue perturbador: «la idea

del hemisferio occidental estaba ligada al surgimiento de la conciencia criolla, anglo e hispánica». La conciencia criolla blanca (sajona e ibérica) fue heredera de los colonizadores y emigrados. «Nuestra América», como la llamaría más tarde Martí, y la idea de «Hemisferio Occidental»

son figuras fundamentales del imaginario criollo, sajón e ibérico, pero no del imaginario amerindio (en el norte y en el sur) o del imaginario afro-americano. (...) La conciencia criolla en su relación con Europa se forjó como conciencia geopolítica más que como conciencia racial. Y la conciencia criolla, como conciencia racial, se forjó internamente en la diferencia con la población afro-americana y amerindia. La diferencia colonial se transformó y reprodujo en el período nacional y es esta transformación la que recibió el nombre de 'colonialismo interno'. (Mignolo 2000b, p. 68.)

A partir de ese proceso de formación de una elite subhemisférica, Aníbal Quijano diseña una continuidad que aquí nos interesa, pues tiene consecuencias para la acción del Estado policial sobre una ciudadanía internamente dividida: «el proceso de independencia de los Estados en América Latina sin la descolonización de la sociedad no pudo ser, no fue, un proceso hacia el desarrollo de los Estados-nación modernos, sino una rearticulación de la colonialidad del poder sobre nuevas bases institucionales». Por esta razón, Quijano asegura que

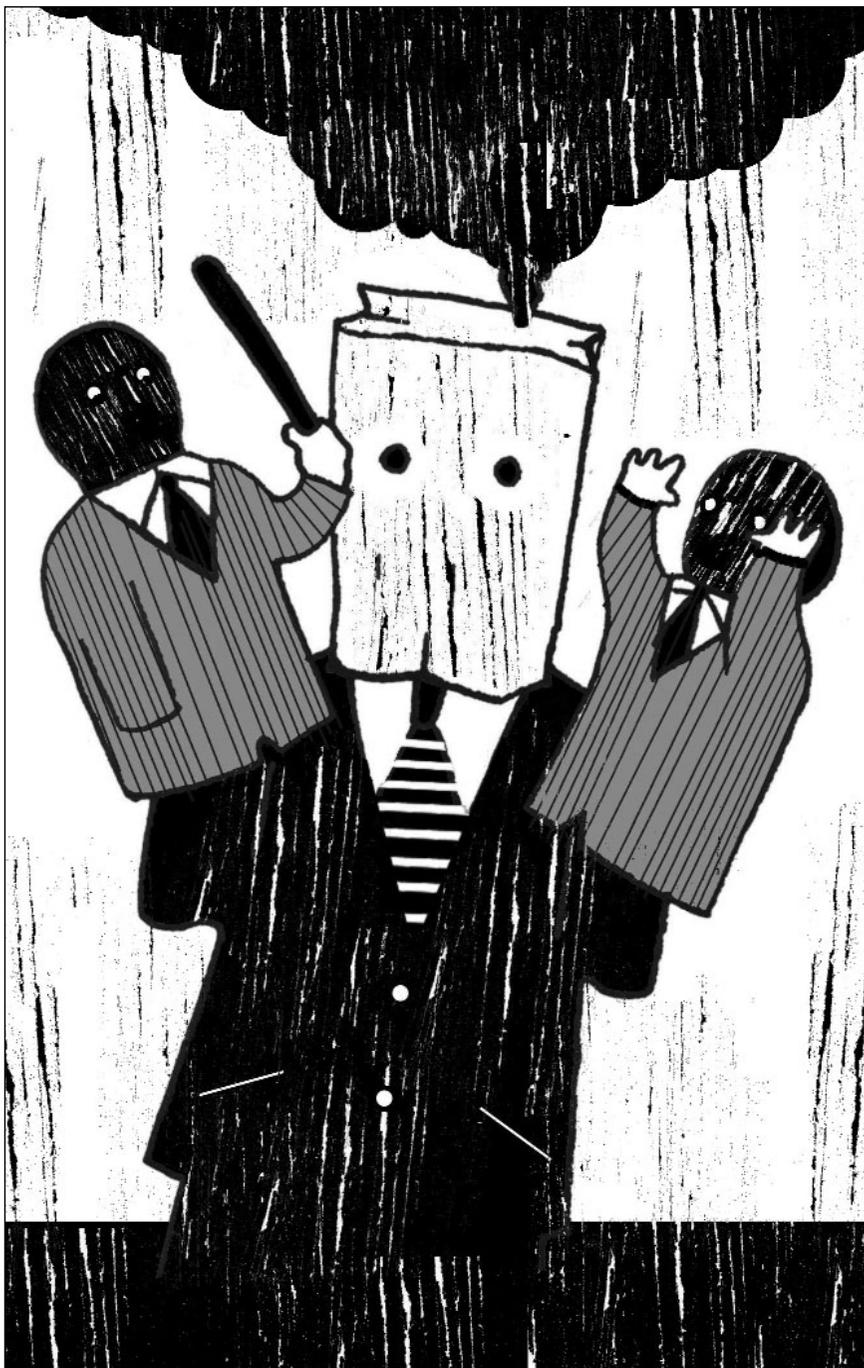
(...) en ningún país latinoamericano es posible encontrar una sociedad plenamente nacionalizada ni tampoco un genuino Estado-nación. La homogeneización nacional de la población, según el modelo eurocéntrico de nación, solo hubiera podido ser alcanzada a través de un proceso radical y global de democratización de la sociedad y del Estado. *Primero que nada, esa democratización hubiera implicado, y aún debe implicar, el proceso de la descolonización de las relaciones sociales, políticas y culturales entre las razas, o más propiamente entre grupos y elementos de existencia social europeos y no europeos.* No obstante, la estructura de poder fue y aún sigue estando organizada sobre y alrededor del eje colonial. La construcción de la nación y sobre todo del Estado-nación ha sido conceptualizada y trabajada en contra de la mayoría de la población, en este caso, de los indios, negros y mestizos. La colonialidad del poder aún ejerce su dominio en la mayor parte de América Latina, en contra de la democracia, la ciudadanía, la nación y el Estado-nación moderno. (2000b, p. 237.)

En otras palabras, no hay modernidad posible, en el sentido de ciudadanía generalizada y plena, cuando la estructura de racialidad/colonialidad organiza el ambiente social. Llegamos así a lo que Santiago Castro-Gómez llama «proyecto de gobernabilidad» en la modernidad, del Estado como «locus capaz de formular metas colectivas, válidas para todos», del monopolio de la violencia por parte del Estado y de su capacidad para «'dirigir'

racionalmente las actividades de los ciudadanos, de acuerdo con criterios establecidos científicamente de antemano» (2004, p. 287). Ese Estado, por lo tanto, antes de administrar los derechos del ciudadano, debe «inventar la ciudadanía, es decir, crear un campo de identidades homogéneas que hicieran viable el proyecto moderno de la gubernamentalidad» (p. 289). Las condiciones fueron cambiando en la historia, y esa selección se basa en diferentes dimensiones de los sujetos, que en una época debían ser hombres, propietarios y blancos, y que hoy deben ser mayores de edad y alfabetizados.

A estas dimensiones se suman otras, no tan explícitas pero también vigentes. Castro-Gómez se basa en Beatriz González Stephan para señalar que, en el siglo XIX, «las constituciones, los manuales de urbanidad y las gramáticas de la lengua» orientaron prácticas disciplinarias que separarían a la población e inventarían un otro no incluido en la ciudadanía. La escritura disciplinaria crea la ciudadanía para aquellas personas cuyo perfil «se ajusta al tipo de sujeto requerido por el proyecto de la modernidad: varón, blanco, padre de familia, católico, propietario, letrado y heterosexual», excluyendo a otros que no cumplen con los requisitos: «mujeres, sirvientes, locos, analfabetos, negros, herejes, esclavos, indios, homosexuales, disidentes». Estos «quedarán fuera de la ‘ciudad letrada’ (...) sometidos al castigo y la terapia de la misma ley que los excluye» (p. 290). A continuación, será la escuela la que se encargará de construir los ideales de la Constitución a través de la puesta en práctica de reglas contenidas en manuales de urbanidad y disciplina —«la domesticación de todo tipo de sensibilidad considerada ‘bárbara’». Pero lo significativo es que no se escribieron manuales «para ser buen campesino, buen indio, buen negro o buen gaucho, ya que todos estos tipos humanos eran vistos como pertenecientes al ámbito de la barbarie» (p. 290). Esto quiere decir que la ciudadanía y la justicia emergen en un campo social dividido, donde se ha inventado un otro, una cesura entre aquellos dotados de derechos plenos y los que no forman parte de este contingente.

Este extenso acápite alude a la necesidad de percibir una continuidad histórica entre la conquista, el ordenamiento colonial del mundo y la formación poscolonial republicana que se extiende hasta hoy. En esa línea histórica, el calificativo de «bárbaros» con el que actualmente la prensa describe a los bandidos es el mismo que se utilizaba antes, como parte de la díada civilización-barbarie, para caracterizar a los indígenas y, posteriormente, a todos aquellos que quedaron al margen del disciplinamiento letrado, todos los no blancos. Mientras las naciones latinoamericanas mantengan vigente en su



interior la estructura colonial –y su correlato, el orden racial–, no será posible un Estado plenamente democrático ni un discurso jurídico-penal que no sea utópico e irrealizable. Descolonizar la justicia exige, entre otras cosas, un nuevo balance de la «impunidad»; esto implica rehacer el cálculo de las deudas –incluyendo la deuda representada por la figura de la responsabilidad penal–, con la consecuente redistribución de posiciones entre deudores y acreedores. □

Bibliografía

- Adorno, Sérgio: «Discriminação Racial e Justiça Criminal» en *Novos Estudos Cebrap* Nº 43, 11/1995, pp. 45-63.
- Afonso Medeiros, Mateus (in memoriam): *Direitos Humanos. Uma Paixão Refletida*, Rede de Cidadania Mateus Afonso Medeiros / Recimam, Belo Horizonte, 2006.
- Allen, Theodore W.: *The Invention of the White Race* vol. 1, Verso, Nueva York, 1994.
- An-na'im, Abdullahi Ahmed: «Toward a Cross-Cultural Approach to Defining International Standards of Human Rights. The Meaning of Cruel, Inhuman, or Degrading Treatment or Punishment» en An-na'im, Abdullahi Ahmed (ed.): *Human Rights in Cross-Cultural Perspectives*, University of Pennsylvania Press, Filadelfia, 1992.
- Baratta, Alessandro: *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. Introducción a la sociología jurídico-penal* [1982], Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.
- Bayer, Osvaldo (coord.): *Historia de la crueldad argentina*, tomo I: *Julio Argentino Roca*, Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, Buenos Aires, 2006.
- Bicudo, Hélio: «O que Significa a Unificação das Polícias?» en De Oliveira, Dijaci David, Sales Augusto dos Santos y Valeria Getúlio de Brito e Silva (eds.): *Violência Policial: Tolerância Zero?*, Editora da UFG / MNDH, Goiânia-Brasília, 2001.
- Carvalho, José Jorge y Rita Laura Segato: *Uma Proposta de Cotas para Estudantes Negros na Universidade de Brasília*, Serie Antropologia Nº 314, Departamento de Antropologia da Universidade de Brasília, Brasília, 2002.
- Carvalho, José Jorge: *Inclusão Étnica e Racial no Brasil. A Questão das Cotas no Ensino Superior*, Attar, San Pablo, 2ª edición, 2006.
- Castilho, Ela Wiecko V. de: *O Controle Penal nos Crimes Contra o Sistema Financeiro Nacional*, Del Rey, Belo Horizonte, 1998.
- Castro-Gómez, Santiago: «Ciencias Sociales, violencia epistémica y el problema de la 'invención del otro'» en Dube, Saurabh, Ishita Banerjee Dube y Walter Mignolo (coords.): *Modernidades coloniales*, El Colegio de México, México, DF, 2004.
- Chakrabarty, Dipesh: «La post-colonialidad y el artilugio de la Historia: ¿Quién habla en nombre de los pasados 'indios'?» en Dube, Saurabh (coord.): *Pasados poscoloniales*, El Colegio de México, México, DF, 1999.
- Chatterjee, Partha: «Whose Imagined Community?» en *The Nation and its Fragments. Colonial and Postcolonial Histories*, Princeton University Press, Princeton, 1993.
- Chatterjee, Partha: «El nacionalismo como problema en la historia de las ideas políticas» en Fernández Bravo, Álvaro (comp.): *La invención de la Nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Baba*, Manantial, Buenos Aires, 2000.
- Foucault, Michel: *Genealogía del racismo*, Altamira, Buenos Aires, 1996.
- Gilligan, James: *Violence. Reflections on a National Epidemic*, First Vintage Books, Nueva York, 1997.
- González Casanova, Pablo: *La democracia en México*, Ediciones Era, México, DF, 1965.
- Mignolo, Walter D.: *Local Histories / Global Designs*, Princeton University Press, Princeton, 2000a.
- Mignolo, Walter D.: «La colonialidad a lo largo y a lo ancho: el hemisferio occidental en el horizonte colonial de la modernidad» en Lander, Edgardo (comp.): *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Clacso, Buenos Aires, 2000b.

- Oliveira, Dijaci David de, Elen Cristina Gerales, Ricardo Barbosa de Lima y Sales Augusto dos Santos (eds.): *A Cor do Medo*, Editora da Universidade de Brasília / Editora da Universidade de Goiás / Movimento Nacional de Direitos Humanos, Brasília, 1998.
- Pechincha, Mônica Thereza Soares: *O Brasil no Discurso da Antropologia Nacional*, Cãnone, Goiânia, 2006.
- Quijano, Aníbal: «¡Qué tal raza!» en *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales* vol 6 N° 1, 1-4/2000a, pp. 37-45.
- Quijano, Aníbal: «Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina» en Lander, Edgardo (comp.): *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Clacso, Buenos Aires, 2000b.
- Quijano, Aníbal: «Colonialidade, Poder, Globalização e Democracia» en *Novos Rumos* año 17 N° 37, 2002.
- Ramos, Sílvia y Leonarda Musumeci: *Elemento Suspeito. Abordagem Policial e Discriminação na Cidade do Rio de Janeiro*, Civilização Brasileira / CESeC, Río de Janeiro, 2005.
- Rodríguez Molas, Ricardo: *Historia de la tortura y el orden represivo en la Argentina*, Eudeba, Buenos Aires, 1984.
- Segato, Rita Laura: «El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto 'habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel'» en Allende Serra, Mónica (ed.): *Diversidade Cultural e Desenvolvimento Urbano*, Iluminuras / Associação Arte sem Fronteiras, San Pablo, 2005.
- Segato, Rita Laura: «Racismo, discriminación y acciones afirmativas: herramientas conceptuales» en Ansión, Juan y Fidel Tubino (eds.): *Educación en ciudadanía intercultural*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2006.
- Segato, Rita Laura: *La Nación y sus Otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*, Prometeo, Buenos Aires, 2007.
- Wacquant, Loïc: *Las cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, 2000.
- Wacquant, Loïc: «De la esclavitud al encarcelamiento masivo» en *New Left Review* en español N° 13, 3-4/2002, pp. 38-58.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl: *Em Busca das Penas Perdidas. A Perda de Legitimidade do Sistema Penal* [1989], Revan, Río de Janeiro, 1991.

REVISTA MEXICANA DE
**POLÍTICA
EXTERIOR**

Junio de 2006

México

N° 76-77

PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL:
Claude Heller, México y la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias. **Juan José Gómez Camacho**, La desaparición forzada de personas: avances del derecho internacional. **Socorro Flores Liera**, De Nüremberg a La Haya: la responsabilidad penal de las personas. **Alejandro Alday González**, Los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. **Guillermo Reyes**, México y el derecho internacional frente a los atentados del 11 de septiembre de 2001. **Alfredo Miranda Ortiz**, Protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales. **Guillaume Michel Blin**, La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Revista Mexicana de Política Exterior es una publicación cuatrimestral del Instituto Matías Romero, Secretaría de Relaciones Exteriores. Av. Reforma Norte 707, Col. Morelos, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06200, México, D.F. Tel.: 55 26 10 83. Fax: 50 62 30 31.

Culpable es el destino: el melodrama y la prisión en las películas **Deshonra y Carandiru**

Como redención o como opresión, la cárcel ha estado siempre presente en el cine. El artículo analiza dos ejemplos latinoamericanos: Deshonra, que a través de la historia de una mujer injustamente encarcelada narra la transformación de la Argentina peronista, y Carandiru, que muestra la matanza de 1992 en un penal de San Pablo como reflejo del sentimiento de inseguridad y miedo de las sociedades contemporáneas. Pese a las obvias diferencias y el medio siglo que las distancia, ambas películas apelan a un discurso populista en un registro claramente melodramático.

Gonzalo Aguilar

En la prisión

La prisión como espacio y tema está tan presente en el cine de todos los tiempos y todas las latitudes que cualquier intento de establecer un mecanismo homogéneo de representación está condenado al fracaso. De un modo muy general puede decirse que, en el cine clásico, hay dos tendencias básicas: la cárcel como opresión (*I Am a Fugitive from a Chain Gang* –1932– de Mervyn LeRoy, con Paul Muni, o la argentina *Apenas un delincuente* –1949– de Hugo Fregonese) y la cárcel como lugar de redención (tópico del melodrama que se encuentra en *Birdman of Alcatraz* –1962– de John Frankenheimer, pero también en películas recientes más politizadas, como *Malcolm X* –1992– de Spike Lee).

Gonzalo Aguilar: profesor de la Universidad de Buenos Aires. Fue profesor visitante en las universidades de Stanford, Harvard y San Pablo. Publicó *Otros mundos. Un ensayo sobre el nuevo cine argentino* (Santiago Arcos, Buenos Aires, 2006) y *Poesía concreta brasileña: las vanguardias en la encrucijada modernista* (Beatriz Viterbo, Rosario, 2003, traducido al portugués).

Palabras clave: cine, cárceles, melodrama, populismo, *Deshonra*, *Carandiru*, América Latina.

El interés de la primera tendencia, la cárcel como opresión, consiste en que a menudo adopta el punto de vista del delincuente (lo que se denomina el *crook-story*) y retoma la crítica del policial negro a la violencia como algo propio del orden social y no una característica de ciertos individuos en particular. Los clásicos *White Heat* (*Al rojo vivo*, 1949), de Raoul Walsh, o *You Only Live Once* (*Solo vivimos una vez*, 1937), de Fritz Lang, llevan tan lejos la identificación con los héroes bandidos –sin por eso convertirlos en dechados de virtudes– como el retrato de una sociedad despiadada y expulsora. Pero no siempre la cárcel como opresión implica aceptar que la víctima es un delincuente: también hay muchos filmes en que los presos, injustamente acusados, luchan por su libertad. En estos casos, la identificación del espectador es menos problemática, como sucede en *Brute Force* (1947), de Jules Dassin.

Pese a todas las infinitas diferencias y a la dificultad de establecer una hipótesis que incluya a todos los filmes de presidio, hay algo que une estas historias: el espacio de la celda es descrito con el fin de convertirlo, lo más rápida y efectivamente posible, en un *símbolo*. Y esto es así porque es difícil encontrar películas en las que la reconstrucción, el registro y el análisis de la vida de una cárcel en particular sean lo predominante. La documentación, si la hay, está en función del relato de las emocionantes vicisitudes de los penados.

En los años 60, el crecimiento del uso del documental (o de los procedimientos y las retóricas del documental) y la politización del discurso fílmico hicieron que la representación de las cárceles fuese más localizada y precisa, ya no con fines metafóricos sino de denuncia. En el cine latinoamericano, un buen ejemplo de este cambio es *El chacal de Nahueltoro* (1969) del chileno Miguel Littin que, más que la historia del asesino (el Chacal), cuenta las reacciones del pueblo, el gobierno y las fuerzas armadas. De todos modos, la dificultad para entrar en los presidios y la imposibilidad económica de reconstruirlos en estudio hicieron que la cárcel no fuese una protagonista habitual del cine politizado de los 60.

Sin embargo, ya en ese entonces se anunciaba el giro etnográfico que, con las nuevas tecnologías de filmación y con la política de apertura de las cárceles, comenzó a abrirse paso en los últimos años. En el nuevo cine argentino, *Los muertos* (2004), de Lisandro Alonso, muestra una versión idílica del encierro en una cárcel de Corrientes. *El bonaerense* (2002), de Pablo Trapero, cuenta la historia de un cómplice de unos rateros que se convierte en policía para evitar el encierro. Ambas películas, como también *Un oso rojo* (2002), de Adrián Caetano, se detienen más que en la cárcel en la reinserción. En ese sentido, el

filme de Trapero es el más amargo porque muestra que hacerse policía es la mejor manera de evitar las duras consecuencias de reintegrarse a la sociedad.

En este giro etnográfico, ningún realizador ha llegado más lejos que el checo Harun Farocki: en *Imágenes de prisión* (*Gefängnisbilder*, 2000), además de incluir citas de películas del género (desde el clásico de Robert Bresson hasta la oculta *Chant d'amour* de Jean Genet), Farocki trabaja las imágenes captadas por las cámaras de vigilancia en un estilo ensayístico¹.

Este impulso etnográfico no ha agotado, de todos modos, el tratamiento simbólico del presidio y del encierro. La industria del entretenimiento y del espectáculo, como lo muestra el *biopic* sobre Johnny Cash *Walking On the Line*, sigue extrayendo su fuerza de las cárceles. Si algo ha cambiado, es una mayor exigencia de fidelidad en la reconstrucción².

En la historia del cine, sobre todo en su periodo clásico, la representación de las prisiones forma parte de un código universal que depende más de las exigencias del género que del registro documental

Todos estos elementos hacen suponer que en la historia del cine, sobre todo en su periodo clásico, la representación de las prisiones forma parte de un código universal que depende más de las exigencias del género que del registro documental, y que no tendría mucho sentido hablar de la cárcel en el cine latinoamericano como un tema que posee su propia especificidad. Sin embargo, hay inflexiones locales que caracterizan a una cinematografía particular. Un ejemplo sorprendente es el de las películas argentinas ambientadas exclusivamente en ámbitos carcelarios. Son poco más de una decena y casi la mitad están protagonizadas por mujeres: *Mujeres en sombra* (1951) de Catrano Catrani, *Deshonra* (1952) de Daniel Tinayre,

1. Puede decirse que este impulso etnográfico ya está presente desde los principios del cine carcelario, aunque subordinado a los códigos del género y a las formas de la ficción: la mencionada *I am a Fugitive from a Chain Gang* está basada en un relato autobiográfico. El impulso etnográfico se percibe también, y con mucha fuerza, en los fragmentos documentales de estas películas: en el caso del cine argentino, *Sierra Chica*, de Julio Irigoyen, realizada en 1938, muestra imágenes del penal del mismo nombre, y *Apenas un delincuente*, de Hugo Fregonese, de 1949 y *La encrucijada*, de Leopoldo Torres Ríos, 1951, transcurren en parte en la famosa Penitenciaría de Buenos Aires: el ingreso del cine en la Penitenciaría se debe a la política de abrirla a la sociedad que llevó a cabo el director del penal, Roberto Petinatto, durante el peronismo. Estos fragmentos, a su vez, les dan a las historias una inflexión local que está en tensión con la celda como metáfora abstracta.

2. La escena de la cárcel se filmó en un estudio, pero es interesante mencionar que Cash dio el famoso recital de Folsom porque había visto un filme clase B (*Inside the Walls of Folsom Prison*, 1951) que transcurría en la prisión. En el caso del cine estadounidense, a veces el bajo presupuesto podía llevar a esas incursiones que el cine de los grandes estudios evitaba.

Atrapadas (1984) de Aníbal Di Salvo, *Correccional de mujeres* (1985) de Emilio Vieyra y *Las procesadas* (1974) de Enrique Carreras. Como escribió Sigfried Kracauer: «Los filmes, por lo tanto, no dejan de reflejar a la sociedad. Por el contrario: cuanto más incorrecta es la forma en que presentan la superficie de las cosas, más correctos resultan y más claramente reflejan el mecanismo secreto de la sociedad»³.

Claro que lo que reflejan estas películas no son las condiciones de la vida en la cárcel sino los modos en los que trabaja un imaginario social. Como esta tendencia a la representación cinematográfica de las mujeres encarceladas no tiene nada que ver con las estadísticas⁴, hay que inclinarse entonces por pensar que, en el imaginario argentino, esto ha permitido mencionar una serie de cuestiones que se consideran horribles y ha contribuido a criminalizar algunas prácticas, desde la prostitución hasta el lesbianismo. Además, podría afirmarse (aunque esto habría que comprobarlo en cada caso) que una mayor intervención de la mujer en la vida pública trae consigo un aumento de estas representaciones demonizadoras.

Además de estas variaciones temáticas propiamente nacionales, la inflexión más importante que se produce en el cine argentino y latinoamericano, sin duda, es su tendencia a usar el melodrama para acercarse a la vida de los presos. Es que la narración melodramática resuelve imaginariamente la contradicción entre condena y atracción moral que suscita el delito en las sociedades latinoamericanas. Como señaló Carlos Monsiváis, el melodrama funciona como un caballo de Troya en la moral cotidiana: «por un lado defiende al honor, a la pureza, a la obediencia del patriarcado; por otro, exalta las formas rechazadas verbalmente»⁵. Al evidenciar la pérdida de los valores religiosos y familiares, el melodrama se ve obligado a representar las grandes amenazas que se ciernen sobre este orden y que son tan condenables como seductoras y atrapantes (sobre todo cuando se trata de las irresistibles mujeres que encarnan el mal).

Esta tendencia melodramática es tan determinante en la representación de la vida carcelaria que me detendré en ella en lo que sigue del artículo. Para investigar el nexo complejo entre «las cuestiones ideológicas, la lógica de las

3. «The Little Shopgirls Go to the Movies» en *The Mass Ornament (Weimar Essays)*, Harvard University Press, Cambridge, 1995, p. 292.

4. Algunas estadísticas muestran que esta preeminencia temática poco tiene que ver con la realidad, ya que en la época de *Deshonra* la población carcelaria femenina oscilaba entre 5% y 7%. En la actualidad, la cantidad de detenidas mujeres alcanza 10% en el sistema penitenciario federal argentino. Ver <www.unidosjusticia.org.ar/estadisticas/Carceles/sis_pen_fed.htm>.

5. *A través del espejo (El cine mexicano y su público)*, El Milagro, México, DF, 1994, p. 194.

estructuras narrativas y la dialéctica del mercado editorial»⁶ o, en nuestro caso, cinematográfico, me focalizaré particularmente en el modo como se resuelven estas narraciones. En el caso del melodrama, el desenlace tiene el carácter de una restitución o una consolación. Esta restitución puede llegar demasiado tarde, puede venir del Estado, puede no producirse nunca, puede darse a partir de la aparición de un extraño o por un acontecimiento inesperado (el *deus ex machina* de la tragedia). Sin embargo, marca siempre el encuentro de la narración con las fuerzas ideológicas y sociales del contexto y de la Historia. Bajo esta premisa, nos acercaremos a dos momentos de la representación de la vida en las cárceles, distantes pero lo suficientemente poderosos como para definir dos tendencias: el del populismo y el Estado benefactor de mediados de siglo XX, y el de las sociedades del miedo y de la seguridad en que vivimos actualmente.

Para desarrollar esta hipótesis y ver las diferentes inflexiones, me referiré a dos filmes latinoamericanos que transcurren en el ámbito carcelario en épocas muy diferentes: más de cincuenta años los distancian, pero ambos siguen recurriendo al melodrama. *Deshonra*, de Daniel Tinayre, fue realizada en Argentina en 1952, bajo el gobierno de Juan Domingo Perón, y es un ejemplo del subgénero «cárcel de mujeres». Cuando se estrenó, *Deshonra* se convirtió en el filme más taquillero de Argentina. Cincuenta años después, cuando el melodrama parecía limitado a la televisión y el público de cine se manifestaba más receptivo a la pulsión documental, *Carandiru*, de Héctor Babenco, realizada en 2002, recurrió a las eficacias probadas del género antes que a la larga reconstrucción que el caso reclamaba. A pesar de las diferencias, una lectura detallada de ambos filmes permite extraer algunas conclusiones sobre la representación de la vida carcelaria en el cine latinoamericano.

Deshonra

En una de las habituales reuniones que compartían productores y directores de cine con funcionarios gubernamentales durante la primera presidencia de Perón, Raúl Alejandro Apold, el subsecretario de Informaciones y Prensa, le comentó al director de cine Daniel Tinayre que estaba al tanto de *Deshonra*, la película que estaba preparando y que transcurría en una cárcel de mujeres⁷.

6. Umberto Eco: *El superhombre de masas*, Lumen, Barcelona, 1995, p. 8.

7. Apold, quien fue nombrado en este cargo en marzo de 1949, había sido antes el encargado de publicidad del estudio de cine más importante de esa época: Argentina Sono Film.

Cuando Tinayre le dijo que pensaba filmar con actores *amateurs* (tal vez imitando al neorealismo italiano⁸), Apold le indicó que el papel principal debía ser para Fanny Navarro, talentosa actriz, íntima amiga de Eva Perón y fervorosa militante⁹. Esta injerencia política en *Deshonra* nos permite ser testigos de un encuentro singular, que se produce muy de vez en cuando: el del melodrama con el Estado.

Deshonra cuenta dos historias: una sobre el destino desdichado de una mujer y la otra sobre la vida en las cárceles. La primera es la historia de Flora (Fanny Navarro), una chica que comienza a trabajar en la casa de un matrimonio de millonarios integrado por Isabel (Tita Merello) y Carlos (Georges Rigaud). Se trata de una suntuosa casa de varios pisos con ascensor, ya que Isabel se encuentra paralítica luego de un accidente automovilístico en el que se deja adivinar la mano cínica de su marido. Pues bien, Flora y Carlos inician un amorío y son descubiertos por Isabel, quien maldice a su mucama. A la mañana siguiente, Flora lleva a su patrona al ascensor. Alguien había sacado el seguro de la puerta, Isabel cae y muere en el acto. Aunque todo indica que el marido fue el asesino, Flora es acusada y condenada a cinco años de cárcel en un juicio oral que se desarrolla en unos estrados más parecidos a los de las películas de Hollywood que a la modesta justicia argentina, donde, por otra parte, no existían los juicios orales.

Una vez en la cárcel se desarrolla la segunda historia, que –paradójicamente y contra todas las suposiciones– es una historia feliz. Mientras los infortunios de Flora continuaban, la cárcel de las mujeres asiste a un cambio profundo que la convierte de un lugar lúgubre en una institución modelo. Antes de relatar este cambio, volvamos a la protagonista: después de enterarse por una revista del corazón que su ex-amante se casará con una mujer de la alta sociedad, Flora descubre que está embarazada y decide ocultarlo.

8. La película fue anunciada en los carteles como «¡Neo-realista! ¡Estremecedora! ¡Audaz!» (ver el afiche en Claudio España (dir.): *Cine argentino 1933-1956: Industria y clasicismo*, Fondo Nacional de las Artes, Buenos Aires, 2000).

9. Este testimonio es brindado por Mecha Ortiz en su libro de memorias *Mecha Ortiz, textos recopilados* por Salvador D'Anna y Elena D'Anna, Moreno, Buenos Aires, 1982. Hay otra versión presentada por César Maranghello y Andrés Insaurralde en *Fanny Navarro o un melodrama argentino*, según la cual la actriz ya había sido elegida desde un principio (Ediciones del Jilguero, Buenos Aires, 1997, p. 225). Navarro, presidenta del Ateneo Cultural Eva Perón, fue fundamental en las relaciones entre los actores y el gobierno peronista. Cuando se filmó la película, Evita estaba agonizando, por lo que Navarro llegaba siempre tarde al estudio, lo que, sumado a su tarea proselitista, le granjeó muchos enemigos. Según Maranghello e Insaurralde, Mecha Ortiz le llegó a decir: «Che Fanny, ¿por qué no te dejás de joder con eso del peronismo?» (p. 233) y la Merello no fue menos: «¿Te estuviste revolcando con Juan Duarte [el poderoso hermano de Evita] que llegás a estas horas?» (p. 237). Después de 1955, la actriz fue injustamente segregada del cine por su militancia peronista.

Debido a sus frecuentes desmayos e indisposiciones, la nueva interventora del penal (Mecha Ortiz) le permite incorporarse a la enfermería, desde donde la protagonista trama su fuga. Finalmente, con la ayuda de otras presas, Flora logra escaparse del penal, en una escena antológica, inspirada en las andanzas de Orson Welles en *El tercer hombre*, que transcurre en las cloacas de Buenos Aires. Llueve torrencialmente (la lluvia lava las culpas) y Flora debe atravesar toda la ciudad para enfrentarse con su ex-patrón y amante. Lo apunta con un arma, pero él reacciona y la hiere con su revólver. La frase de ella es, como en todo melodrama que se precie, antológica: «No te iba a disparar, solo quería saber hasta dónde eras capaz de llegar». El caso, según nos enteramos al final de la película, se resuelve a favor de Flora, ya que Carlos «confesó todo». Sin embargo, Flora queda convaleciente y es internada «en la mejor maternidad de la ciudad». Muere, pero su hija sobrevive. La película termina con la hija recién nacida, en una atmósfera luminosa, en los brazos de la nueva interventora del presidio.

La historia de la prisión, al principio, sacia la avidez de un público que apenas había visto imágenes del mundo carcelario, menos aún del femenino, y que, previsiblemente, proyectaba deseos reprimidos en la vida de las presas. Ya desde un principio, Flora es advertida por Roberta (Golde Flami): «No te preocupes, linda, que acá no va a faltar quien te quiera». Roberta y la Pecos (Diana de Córdoba) son las más bravas del pabellón: roban cigarrillos, bebidas, hablan de noche y... son pareja¹⁰. Las reclusas responden a diversos tipos: la coqueta, la bonachona, la mujer fatal, la estudiosa. Lo mismo ocurre con las celadoras, que tienen nariz aguileña, rodete y gesto adusto, a quienes las presas denominan «lechuzas» y que son personajes acostumbrados al maltrato y el castigo inclemente, a tal punto que someten a las reclusas castigadas a un baño de agua fría en plena noche en el patio del presidio, lo que provoca la muerte de la tuberculosa Adela (Aída Luz). Este acontecimiento hace que el médico del penal (personaje redentor por excelencia en los filmes de presos) le advierta a la directora que hará una denuncia y pedirá la intervención¹¹. Cuando ésta le responde que hace

10. A partir del corpus del lesbianismo en el cine argentino (invariablemente vinculado con la cárcel), Natalia Taccetta y Fernando Martín Peña escriben que «la revisión de numerosos filmes argentinos revela un motivo recurrente: si la lesbiana no está presa, merecería estarlo» (cf. «El amor de las muchachas» en Adrián Melo: *Cine y homosexualidad en la Argentina*, en prensa).

11. La figura del médico era central en un sistema presidiario que había puesto el acento en el aspecto higiénico. Ver el artículo 18 de la Constitución Argentina: «Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ella, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice».

veinte años que está al frente del establecimiento, el médico replica: «Pasó el tiempo en el que la justicia se detenía en la puerta de la prisión»¹².

Las palabras del médico introducen la política en una narración que, hasta ese momento, había transcurrido en un limbo ahistórico. Ese «pasó el tiempo» forma parte de la retórica peronista de subrayar permanentemente un antes y un después, una vieja y una nueva Argentina. Y efectivamente, a partir de la llegada de la interventora, esta promesa de cambio se hace realidad. En su primer discurso, la interventora, vestida de riguroso traje sastre (como Evita), les prohíbe a las celadoras ejercer castigos físicos y señala los lineamientos de la nueva administración:

La dignidad humana se encuentra en todas partes y la cárcel debe ser escuela de readaptación para devolver a la sociedad mujeres útiles. (...) Las autoridades me han hecho el honor de confiarme la dirección de este establecimiento para adecuar su sistema a los principios de humanidad que inspiran todos los actos del buen gobierno, para cumplir la vieja aspiración de que las cárceles sean para seguridad y no castigo de los penados. Por ello pido vuestra colaboración, la buena conducta, el respeto mutuo y la tolerancia que pueden transformar la vida de todas ustedes.

La profunda transformación del presidio se evidencia, sobre todo, en el cambio en la escenografía: los oscuros pasillos conventuales, la promiscua disposición de las camas, los ámbitos oscuros sobre los que se recortaban los trajes también oscuros de presas y celadoras contrastan con el blanco luminoso y los espacios prolijos y limpios que suceden a la llegada de la interventora. En ningún lugar se ve mejor el contraste que en la enfermería: mientras en el primer tramo de la película se trata de un cuarto abovedado y lúgubre con una camilla en el medio, en la segunda se convierte en un lugar luminoso y ordenado, con amplios ventanales y tecnología de punta. Los pisos y las paredes son blancos y las líneas rectas sugieren su carácter flamante y moderno. A través de la escenografía, la película confirma el nacimiento de la «nueva Argentina» sin la necesidad de apoyarse en los diálogos entre los personajes, que continúan preocupados con las desventuras de Flora¹³.

*A través de la
escenografía,
la película confirma
el nacimiento de la
«nueva Argentina»*

12. Según el testimonio de César Maranghello, el público aplaudía en las salas cuando se pronunciaba esta frase (v. C. España: ob. cit.).

13. En un procedimiento curioso, Tinayre juega a menudo con dos planos: por ejemplo, en primer plano se ve a las presas comentando apenas el casamiento de Carlos, mientras detrás se ve a otras detenidas jugando alegremente al básquet.

Dos preguntas suscita todo este entramado. En primer lugar, la apología y la propaganda de las reformas llevadas a cabo por el peronismo ¿tienen algún asidero o son solo fantasías alentadas desde la Oficina de Prensa? En segundo lugar, ¿cómo se relacionan las dos historias, cómo leer la articulación entre las mejoras de la cárcel y la deshonra y posterior muerte de Flora?

En cuanto a la primera pregunta, las palabras de la interventora recuerdan aquella descripción contenida en *Apenas un delincuente*, de Lila Caimari, sin duda el libro más importante sobre la historia de las prisiones en la Argentina: el peronismo –sostiene la autora– cambia las condiciones de encierro que venían del siglo XIX. «De estar históricamente centrado en los derechos de la sociedad, el discurso sobre el castigo emitido desde el Estado pasó a girar en torno de los derechos del preso»¹⁴. En el filme, el entusiasmo discursivo se corresponde con un cambio escenográfico que adquiere los contornos de una fantasía. No asistimos a la refacción de los mismos escenarios (un antiguo convento)¹⁵ sino a otros completamente nuevos, como si las presas se hubieran desplazado a otro mundo. Forma parte del populismo político impulsado desde el Estado utilizar la imagen y la propaganda para agudizar la percepción de esas transformaciones y, eventualmente, construir esa «nueva Argentina» también en el terreno de las imágenes.

Sin embargo, lo que hace que *Deshonra* pueda considerarse el mayor éxito cinematográfico del peronismo es que en esa maquinaria se logró incluir a reconocidas figuras no simpatizantes del régimen (entre ellas, nada menos que los dos guionistas y el director). Además, a diferencia de los otros filmes de propaganda producidos desde la Secretaría de Prensa y Difusión, *Deshonra* no renunció al entretenimiento y a la sentimentalidad melodramática como modos de comunicarse con el público¹⁶. A diferencia de una película doctrinaria, esta «nueva

14. L. Caimari: *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1995*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2004, p. 254.

15. Este origen del penal, al cual se hacen varias referencias a lo largo de la película, parece inspirarse vagamente en la cárcel de mujeres más conocida: la del Buen Pastor, que estaba ubicada en el barrio de San Telmo de la ciudad de Buenos Aires, muy cerca del centro, y que funcionó entre 1812 y 1978 como presidio y, a partir de 1890, como correccional de mujeres. Hay dos testimonios preciosos sobre esta institución: uno es de la maestra Angélica Mendoza en *Cárcel de mujeres. Impresiones recogidas en el asilo del Buen Pastor* (citado por Lila Caimari), escrito en los años 30, y otro es el de Victoria Ocampo, escrito en los finales del gobierno peronista, obviamente sesgado pero no por eso menos interesante (ver «La hora de la verdad» en *Sur* N° 237, 11-12/1955).

16. En *Un mundo feliz. Imágenes de los trabajadores en el primer peronismo, 1946-1955* (Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2005), Marcela Gené analiza con agudeza el cine de propaganda impulsado por el gobierno de Perón. Estos cortometrajes, realizados entre 1950 y 1953 y rodados muchos de ellos por los directores más importantes de esos años, llevan títulos como *Evita inmortal*, *Ayer y hoy, el día de una obrera* y *Soñemos*.

Argentina» no entorpece ni se interpone entre la desventura de Flora y las lágrimas de los espectadores, sino que se convierte en el telón de fondo del relato.

Esta convivencia entre el discurso doctrinario-pedagógico y la narración nos lleva a la pregunta sobre la articulación entre narración melodramática y políticas de Estado. ¿Qué consuelo o restitución encuentra Flora al final de su historia? En cierto modo, su calvario atraviesa todas las etapas de la mujer peronista: primero, cuando es mucama, es humillada y acusada injustamente. Después es condenada a la cárcel, desde donde atestigua el nacimiento de la «nueva Argentina». Cuando descubre que está embarazada y se convierte en enfermera de la prisión, encuentra un trabajo que la dignifica. Finalmente, se convierte en madre¹⁷. En vez de descubrir que el Estado se ensaña con su condición de debilidad (por ser mujer, por ser convicta, por ser madre soltera), encuentra una inédita comprensión por parte del gobierno: las presas merecen el mejor trato posible y el crimen se resuelve por acción de la policía; Flora, al final, termina su vida en la «mejor maternidad de la ciudad».

Al intervenir en la película, el gobierno peronista marca sus relaciones (su interés) en el melodrama. Y define, también, el modo en que, desde el Estado, se puede ejercer ahora la redención que todo melodrama promete pero no siempre cumple. Las fuerzas de la revancha y del resentimiento que el género melodramático moviliza encuentran su reparación en el nacimiento de la niña, de la que se hará cargo el gobierno encarnado en la figura de la interventora. La redención, entonces, que propone el populismo político impulsado desde el Estado posee en la afectividad uno de sus resortes clave, y su interpelación al público será mucho más efectiva si puede llegar a ese lugar más o menos imaginario de fuerte pregnancia social: la cárcel de mujeres.

***La redención, entonces,
que propone el populismo
político impulsado
desde el Estado posee en
la afectividad uno de
sus resortes clave, y su
interpelación al público
será mucho más efectiva
si puede llegar a ese lugar
más o menos imaginario
de fuerte pregnancia social:
la cárcel de mujeres.***

17. En su libro, Marcela Gené muestra cómo la mujer peronista «conciliaba nuevos roles con los tradicionales» y habla de «una apelación simultánea a participar activamente en política y permanecer en el hogar» (ob. cit., p. 131). En cuanto a la imagen de la enfermera, que analiza muy sagazmente y que se aplica a la protagonista de *Deshonra*, dice: «La escena de la enfermera/novicia en trance de consagración traduce, en el lenguaje popular de la estampa religiosa, impregnado de un sentimentalismo edulcorado, los temas barrocos de la transmutación por la luz celestial» (ob. cit., p. 136).

Carandiru

El filme *Carandiru* fue, desde el principio, un gran negocio. Coproducida por Sony Pictures y HB Filmes (la productora de su director, Héctor Babenco), en asociación con Columbia Tristar Brasil, Globo y BR Petrobrás, la película llevó tres años de realización y demandó muchísimo dinero. La mayor parte se rodó en los legendarios estudios de Vera Cruz, en San Pablo, y en los presidios del Hipódromo y Carandiru (en el momento del rodaje, la cárcel estaba en pleno funcionamiento salvo dos pabellones que se encontraban vacíos). La película se terminó de filmar en 2002 y coincidió con la demolición del presidio, hecho que puede verse en el final del filme. Dos años después de su estreno, en junio de 2005, la Rede Globo lanzó al aire una miniserie (*Histórias de Carandiru*) inspirada también en las memorias de Druzio Varela, ya un *best-seller* antes de su adaptación al cine. El éxito del filme y la cantidad de capitales movilizados son fundamentales para entender que, básicamente, *Carandiru* no representa solo la visión de un autor (es decir, el director), sino la de la industria del espectáculo que descubre que el retrato ficcional de la vida en las cárceles puede ser un gran negocio. La seducción ambivalente que siempre ejerció el crimen, al menos desde la literatura del siglo XIX, continúa hoy en el cine, ya sea en la tradición de las novelas criminales o en la tradición de la estetización del delito. Todavía sigue siendo cierta la observación de Michel Foucault acerca de la novela con criminales del siglo XIX: «una masa desmesurada de *relatos de crímenes* en los cuales aparece sobre todo la delincuencia a la vez como muy cercana y completamente ajena, perpetuamente amenazadora para la vida cotidiana, pero extremadamente alejada por su origen, sus móviles y el medio en el que se despliega, cotidiana y exótica»¹⁸. En esta línea, ya desde su inicio *Carandiru* sugiere que los delincuentes están entre nosotros: con una toma satelital de la ciudad de San Pablo, un abrupto *zoom* en picado termina deteniéndose en el presidio, en el corazón mismo de la ciudad.

Pese a este carácter industrial que obliga a conciliar los intereses de varias empresas, la presencia de Héctor Babenco puede ser vista como algo más que el engranaje de una maquinaria. Babenco, de hecho, tiene una relación sostenida con la temática de las cárceles. A través de las historias que cuentan sus filmes es posible trazar un diagrama del estado del imaginario social en diferentes épocas, imaginario del que sus películas se aprovechan y, en un movimiento complejo, refuerzan o reformulan. El segundo filme de Babenco y su primer gran éxito, *Lúcio Flávio, O Passageiro da Agonia*, de 1977, es el retrato de

18. M. Foucault: *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, México, 1976, pp.292-293.

un célebre ladrón de bancos. La película señala el momento en que cierto discurso intelectual pugnaba por mostrar la marginalidad y la delincuencia como efectos del sistema dominante. A partir de este razonamiento, la marginalidad admitía una lectura desde el activismo político, como lo había hecho Hélio Oiticica con su eslogan de 1968 («Sea marginal, sea héroe») o, con más distancia irónica, el famoso testimonio *O que é isso companheiro?*, de Fernando Gabeira, escrito y publicado después de la amnistía promulgada en 1979.

La segunda película de Babenco sobre tema carcelario fue *Pixote: A Lei do Mais Fraco*, de 1981, en la que la mirada sobre los métodos de represión permite criticar su crueldad y su exorbitancia, sobre todo tratándose de niños como *Pixote* (papel interpretado por un niño de la calle, Fernando Ramos da Silva). El éxito de la película demuestra que en ese entonces, antes del retorno a la democracia, existía un interés de la sociedad por investigar el funcionamiento del aparato represivo y cómo podía dejárselo atrás. Aunque el desmantelamiento del dispositivo de represión tuvo un relativo éxito en lo concerniente a los militares, fue ineficaz en el caso de la policía. Los sucesos de San Pablo en mayo de 2006 son uno entre miles de ejemplos, aunque no hay ninguno tan triste e irónico como el del actor de *Pixote*, quien fue abatido por la policía a principios de los 90¹⁹.

En 1985, Babenco dirigió su tercer filme carcelario sobre la base de una adaptación de la novela *El beso de la mujer araña*, del argentino Manuel Puig. En esta fábula de amor correspondido, Babenco rescata al guerrillero y, sobre todo, al homosexual, ambos víctimas de la represión y hermanados como consecuencia de la exclusión social. La película, a diferencia de lo que sucedió con la novela de Puig, aparece en un momento en que la visibilidad de los homosexuales hacía apremiante una representación mediática: el *gay* Molina, interpretado por William Hurt, era el héroe de la historia y el personaje con el que el espectador tendía a identificarse. En general, cada una de las películas de Babenco puede leerse como la expresión de diferentes imaginarios y demandas sociales que el cine logra convertir en narraciones audiovisuales: la politización de lo marginal en *Lúcio Flávio*, *O Passageiro da Agonia*, la indagación sobre el funcionamiento de un aparato represivo arbitrario y abusivo que termina generando más delincuencia en *Pixote*, y la necesidad de reconocer al diferente en *El beso de la mujer araña*.

19. Hay una película sobre el tema (*Quem Matou Pixote?*, 1996, de José Joffily), así como un documental sobre Carandiru con escenas filmadas por los propios presos: *O Prisioneiro da Grade de Ferro* (2004), de Paulo Sacramento.

***El imaginario al que
apela el filme de
Babenco es dominante:
la seguridad de los
ciudadanos está bajo
amenaza permanente***

Carandiru tampoco escapa a estas demandas, pero lo hace en un momento en que la industria de los medios audiovisuales ha adquirido un gran poder político y económico. El imaginario al que apela el filme de Babenco es dominante: la seguridad de los ciudadanos está bajo amenaza permanente. Si, como dice Zygmunt Bauman, la «profana trinidad» de la sociedad actual está formada por la incertidumbre, la inseguridad y la desprotección, son los medios masivos los que hacen de sacerdotes. Se trata de una sociedad del miedo que, a diferencia de los casos anteriores, ha preferido renunciar a la política, porque los cambios parecen más inviables que proteger lo que se ha acumulado.

La sociedad del miedo que produce esa imaginación sobre las cárceles y el mundo de la delincuencia aparece invertida en el filme, porque si de algo carecen los presos es de miedo. De hecho, son capaces de matar a los seres más queridos (un medio hermano, una esposa, un marido) y están dispuestos a todo con tal de sobrevivir. En el filme, los presos que pueblan *Carandiru* están absolutamente despolitizados (no reivindican nada, ni siquiera piden mejores condiciones) y son tan invariablemente feroces que, aunque sus muertes susciten piedad, ésta difícilmente es mayor que el miedo que generan. Todo esto pese a que el informe de la Comisión de Derechos Humanos señala que, en el pabellón 9, los presos por homicidio constituían apenas 8% de los detenidos. El 80% de los presos, además, esperaba una sentencia definitiva que, en todos los casos, la película les otorga antes que la justicia. El filme refuerza así la creencia, ampliamente arraigada, de que los sospechosos de un delito son sujetos de máxima peligrosidad²⁰.

En su búsqueda de impacto, *Carandiru* recurre a la exageración del melodrama y elige a sus personajes no para documentar una realidad sino por el tenor melodramático de sus vidas: desintegración familiar, engaño amoroso, degradación moral y asesinato son los rasgos que los identifican. Y así y todo, no faltan cierta simpatía y tierna complicidad. Este efecto está logrado por la mirada del médico que le otorga a la película el punto de vista narrativo: con el médico no entra la ley sino la biología, el derecho a la vida que, pese a su

20. Rosa Del Olmo sostiene en su libro *América Latina y su criminología* (Siglo XXI, México, DF, 1981) que la causa fundamental para que haya tantos presos esperando condena radica en que, sean inocentes o culpables, la sociedad los considera sujetos peligrosos.

crueldad e indiferencia, el sistema judicial todavía sostiene (no así el sistema político, como lo atestigua la masacre). En esta simpatía es inevitable no ver un populismo que rescata, pese a todo, la riqueza de esas vidas, y que se manifiesta en el modo en que se representa a la comunidad de presos como algo autónomo, con sus propias leyes y sin sujeción alguna, salvo las murallas del presidio²¹. Esto explica que, aunque aparecen los tópicos clásicos de los filmes carcelarios (el sonido de las puertas que se cierran, el fundido a negro en la entrada), el guardia, generalmente cruel y sádico, está ausente en *Carandiru*. Este papel lo cumple uno de los encarcelados, Moacyr, quien actúa como el mediador que pone orden y comunica a las autoridades con los presos. En la primera escena consigue que devuelvan un cuchillo robado: «o devuelven el cuchillo o hay un muerto por día», amenaza. El mismo director del penal le comenta al médico: «¿Presos? Son los dueños de la cárcel».

La historia que narra *Carandiru* desemboca en la masacre de 1992. Hay indicios de que hubo un intento de reconstrucción de lo ocurrido: el uso de las instalaciones del presidio, las «réplicas exactas de las prisiones» (en palabras del director) que se hicieron en estudio, la utilización de las memorias de un médico que trabajó en *Carandiru*, las entrevistas a los personajes, que miran a cámara como en un documental. Las licencias, necesarias para darle imagen a lo que no tuvo imagen, son ineludibles, pero no por eso pueden dejar de ser objeto de indagación ideológica/interpretativa. La sucesión de los hechos, según el filme, es como sigue: se anuncia en el presidio la visita de la cantante Rita Cadillac, que hace un showailable erótico y desencadena la algarabía popular. Después hay una escena de espera, para pasar finalmente al partido de fútbol que se disputó el mismo día de la masacre. Jugadores e hinchas cantan el himno a coro y comienzan el partido. Mientras, en otro lugar del penal, el Barba (personaje que ya había aparecido anteriormente) se pelea con un preso que pretende colgar un calzoncillo en su soga. Se inicia así la pelea, que después se traslada, ya entre dos bandos, a los pasillos del pabellón 9. El partido de fútbol sigue, entretanto, con un penal que definirá al vencedor: lo patea Dadá, uno de los presos más cándidos, y convierte el gol. Cuando el equipo victorioso regresa al pabellón, llevando la copa y festejando, se encuentra con la trifulca y, sin razón aparente, se suma a ella. La violencia crece y muchos sacan a relucir cuchillos caseros. Los presos toman el pabellón. «La cárcel es nuestra», grita uno de ellos. Entonces entra en escena la Policía Militar.

21. Sugiero las definiciones de populismo que dan Claude Grignon y Jean-Claude Passeron en su clásico *Lo culto y lo popular. Miserabilismo y populismo en sociología y en literatura*, La Piqueta, Madrid, 1992.

Pires, el administrador del penal, les pide a los sublevados que arrojen las armas, cosa que hacen inmediatamente. A pesar de ello, la Policía Militar decide ingresar al pabellón y, en una cacería despiadada, mata a muchísimos presos, varios de ellos personajes de la historia. La masacre está mostrada en detalle y se intercala con los testimonios de algunas víctimas. Ese tramo de la película muestra el destino de varios personajes. La dramaticidad se refuerza con el pequeño número hecho por el grupo de danza de la cárcel, que se incorpora de un modo bastante natural al resto de la secuencia: la coreografía, en este tramo, es la persistencia de una nostalgia por un mundo que tal vez era peor pero que era menos inseguro. De todas las historias en las que se detiene la cámara, la más emotiva o significativa –por su duración, por su posición, por su iluminación– es la de Dadá, quien lee el salmo 91 incluido en la carta que le había enviado su madre, una creyente evangelista.

El modo en que *Carandiru* narra la masacre tiene al menos tres ejes: la reconstrucción documental, la consolación nacional-popular y la reafirmación de la familia y de la religión como instancia dadora de sentido y de valores.

Como dijimos en cuanto a las licencias, la ficción es necesaria para reconstruir un episodio sobre el cual existen testimonios orales pero que, obviamente, no fue registrado por las cámaras. Sin embargo, el procedimiento de los testigos (en realidad actores) sugiere que la reconstrucción está cuidada, por lo menos en sus rasgos más relevantes. Una lectura del relatorio elaborado por la Comisión Organizadora del Seguimiento de los Juicios del caso Carandiru, presentado por la Comisión de Derechos Humanos y Ciudadanía de la Cámara Municipal de San Pablo, revela cuál fue el cambio más importante que introdujeron los guionistas²². En la pelea entre el Barba y su agresor, este último es llevado por un agente penitenciario. Son los guardias, además, quienes cierran el acceso al segundo piso del pabellón, lo que «provoca la reacción de los presos». En la película, en cambio, los guardias no aparecen. Su eliminación puede ser una consecuencia de la representación del grupo de presos como autónomo. En el caso de la masacre, esto implica la no representación de todos sus actores, sobre todo aquellos que –en principio– pueden haber alentado el caos y la rebelión y, finalmente, de aquellos que la ordenaron (debidamente identificados en las investigaciones)²³. En el filme, solo reprimen los soldados de la Policía Militar, presentados como robots de una maquinaria sin

22. Puede leerse una versión en <www.dhnet.org.br/direitos/militantes/cavallaro/carandiru.html>.

23. Como es sabido, la masacre tuvo lugar el mismo día que se realizaban los comicios para gobernador de San Pablo, lo que es mencionado al pasar en la película por uno de los presos.

rostro, como tradicionalmente se ha representado a los verdugos en las artes plásticas (Goya) y en el cine (*Roma, ciudad abierta*, de Roberto Rossellini). Es decir, al ignorar los mecanismos de poder que llevaron a la masacre, al mostrar solo a los presos y al representar la matanza como un acto aislado, *Carandiru* les otorga a sus personajes el simpático salvoconducto del populismo (es decir, de la autonomía), pero al precio de suprimir las relaciones de dominación política y social que provocaron tanto la masacre como el encierro²⁴.

La situación incontrolable y brutal en que viven los presos parece no tener redención: es decir, no habría relato posible para paliar nuestro desasosiego frente a una situación que escapa a las pautas humanas más elementales. Pese a esto, *Carandiru* ofrece, ante el miedo y el terror que se apodera de todos, ciertos elementos consolatorios. La fiesta popular, el fútbol y la religión –vinculada a los lazos familiares– rodean la matanza y generan algunos momentos en que la violencia deja paso a la comunión y la alegría. El fútbol viene acompañado por una carga de patriotismo en la insólita escena en que todos cantan el himno brasileño: no hay allí ellos y nosotros, criminales y público. El himno logra unir a todos y el fútbol construye el rito del pasaje a «lo brasileño». La religión, finalmente, continúa la epopeya del fútbol: Dadá, que convierte el gol de la victoria, es quien lee la carta con el salmo que le envía su madre: «Caerán a tu lado mil y diez mil a tu diestra; mas a ti no te llegará» (Sal. 91, 7). El texto trata sobre la infalibilidad de los creyentes y la *ausencia del miedo* cuando hay fe, y su función es traer sacralidad a un mundo en el que la vida misma ha perdido su valor. Como ha dicho Jesús Martín-Barbero a propósito del melodrama, se trata de «la afirmación de una significación moral en un mundo desacralizado»²⁵.

Carandiru ofrece, ante el miedo y el terror que se apodera de todos, ciertos elementos consolatorios. La fiesta popular, el fútbol y la religión –vinculada a los lazos familiares– rodean la matanza

Lo nacional y lo religioso otorgan consuelo frente a un Estado que, a excepción de la abulia de Pires y la simpatía del médico, no aparece por ningún lado. Un Estado que, como señala Loïc Wacquant, está más orientado a utilizar la

24. Es sintomática la frase que, según el testimonio de Drauzio Varella, estaba escrita en la oficina del director Pires: «Es más fácil que un camello pase por el ojo de una aguja que un rico esté preso en esta cárcel». La frase fue incluida en el guión pero eliminada de la versión final del filme.

25. Jesús Martín-Barbero: *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*, Gustavo Gili, Barcelona, 1997, p. 131.

prisión como defensa social antes que como lugar orientado a la reinserción²⁶. Sin embargo, *Carandiru* no critica este abandono, porque al optar por la exageración melodramática de la vida carcelaria parece no haber reinserción posible en vidas que, más que por la culpa, están manchadas por el pecado²⁷.

Conclusiones

Aunque las conclusiones exigirían un análisis más amplio, a partir de estos dos filmes puede observarse el funcionamiento de dos regímenes de imágenes: el populismo político impulsado desde el Estado y el populismo mediático de la Industria. Son, tal vez, los dos regímenes con mayor persistencia en la política de las imágenes durante el siglo XX latinoamericano.

Lo sorprendente en ambos casos es la apelación al melodrama como el modo más efectivo para narrar lo popular y llegar al gran público. Por supuesto, lo hacen de muy diferente manera: el populismo político recurre al melodrama para reparar un resentimiento al que se carga de sentidos sociales, mientras el populismo mediático –sobre todo cuando cruza melodrama y género policial– lo hace para mostrar la precariedad y la inseguridad de los personajes, inseguridad con la que el espectador se identifica rápidamente.

Como línea futura de investigación, creo que esta popularidad del melodrama encuentra una justificación última en el modo en que las sociedades latinoamericanas se relacionan con la Ley: exigiendo el padecimiento personal –verdadera fuente de redención– allí donde debería regir la norma, e identificándose con las víctimas sin por eso estar satisfechas secretamente del destino al que han sido arrojadas. ☒

26. Loïc Wacquant: *Las cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, 2004, p. 122.

27. La explicación que le ofrece Pires al doctor es interesante: «¡Es un verdadero delincuente! Lo que quiere es salir entero de la cárcel para poder robar de nuevo, ésa es su vida».